

El estado del Congregante en los Jóvenes

105. TRABAJOS DE LAS FRACCIONES

Este texto permite entrever el desarrollo detallado de una reunión de fracción, constituida habitualmente de quince a veinte personas. Se conserva en AGMAR 47.1.38L. Es un pliego doblado en dos, 4 páginas por lo tanto de 20 x 31 cm., de las que están escritas 3. En la página [3] hay una anotación autógrafa.

[1] Después de la oración acostumbrada, cada fracción examina:

1º ¿Qué ejemplos **notables** de edificación han dado sus miembros en la quincena? Por ejemplo, si alguno ha sostenido algún asalto de respeto humano en las iglesias o con las compañías, comidas, viajes, etc. Un ejemplo **notable** de edificación sería una completa puntualidad a los ejercicios de la Congregación.

2º ¿Qué obras de celo se han realizado?

1) Si se han aprovechado ocasiones favorables para propagar el espíritu de la religión y de las virtudes cristianas sin darse aires y sin adoptar un tono pedante. A lo largo de la vida hay mil ocasiones que se pueden y se deben aprovechar para sostener los intereses de la religión. Hasta en el cuerpo de guardia se puede a menudo hacer algún bien; cuanto más en las tiendas, los mostradores, las fábricas, los talleres, los paseos, etc.

2) Si se ha convencido a extraños a asistir a los ejercicios religiosos, si se los ha llevado a los oficios de la Congregación y, sobre todo, a la asamblea pública...

3) Si se han cumplido por celo o por oficio con gran celo las funciones de Oficial de honor o de orden en cualquier puesto...

4) Si se ha estado siempre a disposición de sus jefes para hacer las obras de celo que no habían podido señalarse de antemano.

5) Si por celo, alguno ha asumido hacer conocer a uno o varios de los miembros de la fracción que estuvieran ausentes lo que ha ocurrido de más interesante y de más edificante en la asamblea de fracción o de Congregación...

6) Si, con los mismos sentimientos de celo, alguno ha hecho llegar a uno o varios miembros de la fracción, alejados de la ciudad, los procesos verbales de las asambleas de fracción o de Congregación...

7) Si se ha colaborado especialmente al desarrollo de la asamblea pública...

3º ¿Qué obras de proselitismo general?

1) Si alguno de los miembros de la fracción ha presentado uno o varios miembros idóneos para entrar en la Congregación como Postulantes, Aspirantes o como Padres de familia.

2) Si se ha hecho volver al seno de la Congregación a alguien que se hubiera separado de ella. Y para [2] las obras de proselitismo especial: a) si alguno ha hecho para su fracción estas últimas obras en relación con su fracción; b) si ha cuidado con el mayor esmero a uno o varios de los jóvenes Probandos o Postulantes formados, que están asignados a su fracción.

4º ¿Qué obras de caridad, qué obras de misericordia espiritual o corporal se han hecho? Aunque el Congregante considera como ganancia toda obra de caridad que tiene ocasión de hacer, prefiere, no obstante, poder elegir.

1) Por ejemplo, las de instrucción a niños o jóvenes para la primera comunión o la de unos y otros que, habiéndola hecho, no están suficientemente instruidos.

2) Las exhortaciones a los enfermos o inválidos, especialmente de la Congregación.

3) Remplazar en las vigilias a aquellos Congregantes enfermos, especialmente si son sacerdotes, que no podrían hacerlo cuando les tocara su turno.

- 4) Asistir a un cristiano, especialmente a un Congregante, en la administración del santo Viático o de la Extremaunción.
- 5) Acudir a las exequias, servicios particulares o generales de los Congregantes, superando las grandes dificultades que pudieran oponerse a ello.

Nota 1. Todas las funciones de los Jefes deben considerarse buenas obras; incluso pueden tener el mérito de obras de caridad, de religión y de celo.

Nota 2. Como los Jefes de fracción podrían, por modestia, no permitirle a su Secretario hablar en las notas que redactan de sus buenas obras y del celo que ponen en el cumplimiento de sus funciones, el Sr. Prefecto queda encargado especialmente de informarse, mencionarlas en su informe final, para que en la asamblea de la Congregación no prive a las demás fracciones de la edificación que recibirían al conocerlas. Si él mismo es Jefe de fracción, todos los Congregantes, no pudiendo ver que él no cumple con menor celo las funciones particulares de este oficio que aquellas de las que son testigos habituales en otros momentos, el Secretario general sabrá, sin violentar demasiado su humildad, no privar a la Congregación de la edificación que sacaría de la revelación de ciertas obras.

Nota 3. Cuando muera un congregante, alguien quedará encargado de su oración [3] fúnebre e incorporará a su discurso todo lo que haya sido [anotado] de sus buenas obras, sea en los [procesos] verbales de la fracción o en los de la Congregación.

Continuación de los trabajos de las fracciones

1º Lectura de los reglamentos de la Congregación u Ordenanzas del Consejo.

2º Lectura de la correspondencia de los miembros ausentes de la fracción.

3º Relato de la vida del Patrón de la semana; designación de nuevo Patrón propuesto por la asamblea de la Congregación.

4º Recuerdo de las principales reflexiones hechas sobre el evangelio del domingo anterior.

Nota 1. No habrá canto ni nada ruidoso en las asambleas de fracción; en ellas se habla, se delibera, se lee en un tono de voz muy moderado, se sale en silencio y pausadamente. Jamás una fracción adelanta en la calle a la que ha salido antes que ella para ir al oficio.

Nota 2. Puede haber canto en una asamblea o una fracción convocada de modo extraordinario. Se trata sabiamente lo que es objeto de la reunión y no se termina sin que el Jefe o alguno de los miembros de su Consejo no haya dicho unas palabras de edificación o de aliento. Si no había nada que decir, se hará una corta lectura de la *Introducción al estado del Congregante*¹. Se acaba la asamblea con la oración habitual o con una visita al Santísimo Sacramento.

Nota 3. En las asambleas de fracción cada uno ocupa su puesto según su oficio, la fecha de recepción o su edad, si varios tienen la misma fecha de recepción. Las plazas de los que no han podido asistir, permanecen vacías². El Secretario toma nota de ellos. Si el Secretario estuviera ausente, uno de los consejeros tomará todas las notas para la redacción del [proceso] verbal, que debe ser presentado a la asamblea de la Congregación y ser transcrito en el registro de la fracción.



¹ Ver más arriba, documento Nº 93.

² A esta altura, el P. Chaminade ha escrito en el margen: *Presentación de los nuevos. Almacén.*

Evolución del Instituto de los Jóvenes bajo la Restauración.

*Después de la misión predicada en Burdeos en marzo-abril de 1818, los antiguos Prefectos de la Congregación de los Jóvenes dirigieron al P. Chaminade una carta titulada **Reflexiones de los antiguos Prefectos**, el P. Goudin, Estebenet, Marc Arnoz, Q. Loustau y Patrice Lacombe, sobre la situación actual de la Congregación, documento conservado en AGMAR 47.21F. Proponían algunas reformas y pedían, entre otras cosas, la redacción de nuevos Reglamentos.*

*El P. Chaminade emprendió la tarea de **una redacción renovada del Instituto de los Jóvenes, la Regla fundamental de la Congregación (cf. N° 38)**. Su primer trabajo según los papeles que nos quedan, fue un borrador autógrafo de 11 páginas, titulado: De la Congregación (N° 106). Después redactó un trabajo más elaborado bajo el título Congregación de la Inmaculada Concepción de María (N° 107).*

Sobre este último escrito, dos antiguos Prefectos, Quentin Loustau y Marc Arnoz, le hicieron sus observaciones al P. Chaminade en agosto de 1817. El texto se conserva en AGMAR 47.1.27. Otros Congregantes trabajaron en esta importante tarea y tenemos varias redacciones, que dependen de este último autógrafo del P. Chaminade. Citamos aquí el titulado Instituto de la Congregación de los Jóvenes de Burdeos (N° 108), porque ha sido anotado y completado por el Fundador mismo.

En cuanto a las observaciones de los dos antiguos Prefectos, el P. Chaminade les contestó con sus Observaciones sobre el Consejo del Sr. Director. Notas para los antiguos Prefectos (N° 109). Como indica el título, las notas del Director versan esencialmente sobre su Consejo. Se consagraron las sesiones del Consejo de septiembre y octubre de 1817 (N° 110) a la revisión y la puesta a punto de una redacción renovada y definitiva de la Regla fundamental, titulada Instituto de la Congregación de los Jóvenes de Burdeos bajo el título de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen (N° 111). De este último texto tenemos, siempre con el mismo título, un autógrafo que lo resume (N° 112). Esta es, rápidamente esbozada, la evolución del Instituto de los Jóvenes bajo la Restauración.



106. DE LA CONGREGACIÓN

Este texto autógrafo se encuentra en AGMAR 47.1.22G en un fascículo de 15,5 x 20,5 cm, con 12 páginas, de las cuales están escritas 11. Es un borrador con tachaduras y correcciones. Será retomado y desarrollado en el documento siguiente (N° 107).

[1] La Congregación es la reunión regular y diferenciada de todos los católicos que, bajo la invocación especial de la Madre de Dios, desean sinceramente ayudarse mutuamente y animarse con el ejemplo en las vías de la salvación eterna.

La Congregación tiene por objeto, como medio y por fundamento la oración, las buenas obras y la instrucción³. Estas tres cosas, consideradas en conjunto o por

³ Estos tres fundamentos, la oración, las buenas obras y la instrucción, son el resumen de la *Introducción al estado del Congregante* (N° 93). Serán vueltos a tomar en los Institutos religiosos en 1816 y 1817,

separado, son el objeto de frecuentes reuniones generales o particulares de la Congregación y constituyen las ocupaciones individuales de los Congregante; son el medio que emplea para alcanzar el fin que se propone y su institución reposa por completo sobre ellas como sobre su fundamento.

La Congregación se gloria de su antigüedad: es la heredera de todos los privilegios de las más antiguas Congregaciones. Es la Congregación establecida en Burdeos primero bajo la dirección de la Compañía, después transferida a las misiones de los Capuchinos. En su constitución no difiere en nada esencial de las primeras Congregaciones establecidas en Roma y ramificadas después por todo el mundo cristiano. Si su exterior presenta a primera vista alguna diferencia, si en la misma ciudad se ven bajo la misma dirección organizadas de modo diverso las diferentes edades, sexos y condiciones, esta diferencia ha sido aprobada por el mismo Sumo Pontífice.

Después de estas perspectivas preliminares sobre la naturaleza de la Congregación, resulta de ello 1) unos deberes comunes a todos los Congregantes; 2) una organización que [2] tiene puntos de aproximación más o menos diversos para que un solo y mismo jefe pueda regular todos sus movimientos en función de las miras generales de la santificación de todos los Congregantes y de la multiplicación de los demás fieles católicos.

Todas las Congregaciones establecidas de la misma forma en otras ciudades, bajo la misma dirección, en el mismo espíritu y con los mismos principios, no hacen otra cosa que esta Congregación, sea que formen una o varias divisiones, una o varias secciones...

Para un mayor desarrollo de estas tres nociones generales, hay que leer la *Introducción al estado del Congregante*, al comienzo de la segunda parte del *Manual del Servidor de María*⁴.

Quedan por hacer algunas observaciones sobre el efecto de la unión que forman entre ellos los Congregantes:

1º Los Congregantes, por su consagración a María, establecen entre ellos lazos que ninguna distancia de lugares, ninguna diferencia de tiempos ni ningún cambio de estado puede romper.

2º La organización de la Congregación debe estar adaptada para hacer alcanzar a cada Congregante con facilidad, sin confusión de edad, de condición o de sexo, el objeto que se propone en su consagración a la Virgen Inmaculada.

En toda la Congregación o en una parte de ella son necesarias cinco cosas. Un Director, jefes, un Consejo, asambleas o reuniones, clases de introducción o de preparación.

Se omiten aquí los fines generales que unen a todas las clases de la [3] Congregación, sea en la misma ciudad, sea en los distintos lugares, para no ocuparse ahora más que de la organización de las cuatro clases de una misma ciudad y, en primer lugar, de la de los Jóvenes.

§ 1º De la clase de los Jóvenes

Artículo 1. Clases de introducción

La Congregación de los Jóvenes se compone de todos los jóvenes de estado y familia honrados, que tienen medios suficientes de existencia bien por sus familias bien por el estado que profesan; que hayan cumplido los diecisiete años y no hayan pasado de los treinta y seis; no casados, que no tengan ninguna deformación corporal repelente, que no tengan ninguna lacra social merecida, de carácter bueno y sociable,

primero bajo denominaciones varias y después bajo los nombres tradicionales de *celo*, *trabajo* e *instrucción*.

⁴ Este texto está publicado entero más arriba, con el Nº 93.

que sean católicos y estén determinados a practicar la religión y especialmente los sacramentos.

Antes de recibirlos como Congregantes, son admitidos como Aspirantes y deben poseer las cualidades que acaban de ser descritas. Tan pronto como estén en condiciones de acercarse a la Mesa santa, pueden ser admitidos como Probandos. Después de tres meses de prueba, si han cumplido bien sus deberes, pueden ser Congregantes. Los Aspirantes y los Probandos constituyen las dos clases de aprobación. Los Postulantes son como la tercera, pero completamente diferenciada.

El Consejo de la Congregación puede, por el bien de los jóvenes y sobre todo por utilidad de la Congregación, dar alguna dispensa sobre las cualidades exigidas para la admisión o la recepción.

[4] Para evitar una mezcla de estados demasiado desproporcionados, cada clase de introducción tiene dos Introdutores: uno para los artesanos, el otro para los jóvenes de mayor posición. Cuando, entre estos últimos, hay aún demasiada diferencia, sea por la condición, sea por los talentos o por el tipo de educación, el Introdutor general se encarga especialmente de ello.

Artículo 2. Los Jefes

La Congregación distingue un Prefecto en ejercicio, los antiguos Prefectos honorarios, dos Asistentes del Prefecto, jefes de fracción, Secretarios, un Tesorero, Introdutores, un jefe de Oficiales de honor, otro de Oficiales de orden, Consejos. Todos tienen atribuciones particulares e importantes deberes que cumplir.

La división general de los Jóvenes artesanos o de los Jóvenes de familia no es más que ideal y para regular los movimientos de la Congregación, de tal modo que no haya nunca mezcla local. Jamás, en consecuencia, se deberán nombrar jefes de división, sino que los artesanos deberán formar diferentes fracciones según su número y sus relaciones. Hasta el presente, no forman más que dos fracciones: una compuesta de jefes de taller o de hijos de estos; la otra, de simples obreros. La otra división está formada actualmente por cuatro fracciones: una de jefes de comercio al por mayor o de hijos **[5]** de negociantes; una segunda de jefes de comercio minoristas o de antiguos dependientes; una tercera de aprendices de comercio o de oficios liberales; la cuarta, de estudiantes. Esta última se reúne, actualmente, con la primera; en el futuro podrá dividirse en dos fracciones distintas: una, de altos estudios; otra, de estudios inferiores.

Artículo 3. Asambleas o reuniones

Se distinguen las asambleas de Congregación y las asambleas que tiene la Congregación. Las primeras, el domingo por la mañana y fiestas laborables con el orden siguiente: a las 6 horas en verano y a las 7 en invierno se reúnen todas las fracciones de una misma división; el Sr. Director dirige las tareas de la manera indicada más abajo. Durante este tiempo cada fracción de la otra división tiene una asamblea de todos sus miembros, en la cual se repite de manera más apropiada todo lo que se haya dicho en la reunión común de la división la sesión anterior.

El domingo o la fiesta siguiente se sigue el mismo procedimiento para la otra división: así alternan sucesivamente a las 6 horas o a las 7^{3/4}; la división cuyas fracciones se han reunido, pasa al santuario: sus miembros tienen el honor de servir el altar. La otra división entera pasa a la nave de la iglesia.

Para fijar el orden de turnos, una división tendrá reunión el primer y el tercero domingo. La otra el segundo y el cuarto domingo. La antigua y la nueva sección de Padres de familia tendrán su puesto **[6]** en la misa de la Congregación, alternando, como se ha dicho en su reglamento. Si hay una fiesta laboral en la semana, se seguirá el orden del domingo precedente. El quinto domingo podría destinarse a reuniones comunes de las dos divisiones e, incluso, a las dos secciones de los Padres de familia, para confraternizar, etc. Le corresponde al Director juzgar esta conveniencia. Lo hace anunciar con tiempo, etc.

La asamblea que tiene la Congregación todos los domingos por la tarde y fiestas laborales es una obra de celo en la que deben poner mucho interés todos los Congregantes. Los motivos que deben llevarlos a acudir a ella y el orden en el desarrollo de la sesión se exponen más abajo. Se hablará, en el mismo párrafo, del modo de desarrollo y de los trabajos de la Congregación, tanto comunes como particulares.

En la Congregación hay algunas reuniones extraordinarias, como las de las segundas fiestas de Pascua, de Pentecostés, de Navidad y en algunas circunstancias graves: también se habla de ello más abajo.

Artículo 4. Sobre el Consejo

En la Congregación, se distinguen dos clases de Consejo: uno del Sr. Director y otro de la Congregación

[Consejo del Director]

El primero está compuesto por el Prefecto en ejercicio, los antiguos Prefectos y los Prefectos honorarios. El Sr Director puede convocar a él a algunos otros Congregantes cuando lo crea útil o conveniente. El Consejo presta atención especialmente a todo lo que pueda interesar a la Congregación sobre los abusos que podrían introducirse en ella, sobre las nuevas circunstancias que pudieran exigir algún cambio de reglamento, sobre las cualidades de los sujetos que merecerían atraer la elección de los Congregantes para los diferentes oficios en tiempos de elecciones, sobre las destituciones o cambios de algunos Oficiales [7] en el curso de un semestre, sobre el reparto de los miembros del Consejo para la vigilancia de la Congregación, sobre los acontecimientos graves o los casos imprevistos que pueden interesar a la Congregación y que podrían dar al Sr. Director tiempo suficiente para convocarlo para tomar una determinación.

Los miembros admitidos al Consejo están rigurosamente obligados al secreto. El Sr Director reúne su Consejo todas las veces que juzga necesitarlo. Pero debe reunirlos, incluso sin necesidad aparente, al menos una vez al mes. Si graves ocupaciones le impidieran pensar en ello, el decano de los antiguos Prefectos se lo recordaría.

Todo Prefecto en ejercicio no pertenece por el solo hecho de su oficio al Consejo de antiguos Prefectos: es preciso que sea especialmente convocado, mientras que está en ejercicio, por el Sr. Director y, después de su substitución, tiene que haber sido adoptado por el antiguo Consejo. Los antiguos Prefectos cesarán de ser miembros del Consejo del Sr. Director si no hubieran sido llamados o, incluso si, habiendo sido llamados a renovar las promesas que se hacen usualmente, se negaran a ello.

Más abajo se encontrarán las promesas hechas por los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios, sus deberes, su instalación, el orden observado en las sesiones del Consejo.

Consejo de la Congregación

Este Consejo dirige su mirada sobre los movimientos generales, parciales o, incluso, individuales de la Congregación. El Sr. Director es su alma: nada se decide sin su presencia y sin su consentimiento. El Sr. Prefecto en ejercicio preside el Consejo, es el moderador, con sus dos Asistentes, de todas sus acciones.

[8] Hay que fijar: 1) su composición; 2) el orden de su funcionamiento; 3) los objetos de los que se ocupa.

1º Su composición

Está compuesto por el Prefecto en ejercicio, sus dos Asistentes, el Secretario, el Tesorero, los jefes de fracciones, el Introdutor general. Los Introdutores particulares están invitados ordinariamente; todos los antiguos Prefectos y los

Prefectos honorarios son miembros natos y ocupan las primeras plazas. Si es necesario, convocar a alguno de los Oficiales subalternos.

2º El orden de su funcionamiento

Ningún Oficial debe presentarse en él vestido con descuido. Todos y cada uno se sitúan en el orden en que acaban de ser nombrados. Todos deben haber hecho la promesa de guardar el secreto sobre todo lo que pueda decirse en el Consejo. Esta promesa se hace en manos del Sr. Director.

Una vez colocados todos en su sitio, el Sr. Director toma la palabra si tiene alguna observación que hacer, avisos que dar, etc. Después, el Sr. Prefecto hace que se traten todos los asuntos que están el orden del día, cuya nota habrá sido comunicada de antemano al Sr. Director. Esta nota se compone de todos los temas que deben ser tratados ese día en el Consejo. Son rendimientos de cuentas, lecturas de procesos verbales, avisos generales que dar o que hacer dar. No se vota, sino que, si alguien tiene algo que observar, toma la palabra con la cortesía habitual. Cada uno debe evitar todo lo que es inútil respecto del tema que se trata. En las admisiones o en toda materia en que haya que hacer una Ordenanza, el Sr. Prefecto la somete a voto según su lugar en el orden del día. Si hay varios votos negativos motivados, la somete una segunda vez a los [9] votos, que entonces no deben decir más que sí o no⁵.

Artículo 5. El Consejo

El Consejo, según la naturaleza de las materias a tratar, es Consejo del Sr. Director o Consejo de la Congregación.

Como Consejo del Sr. Director, se ocupa de los abusos que se hubieran introducido en la Congregación; de los cambios en los reglamentos que las nuevas circunstancias exigieran; de los sujetos a los que merece la pena señalar como elegibles para los diversos oficios en tiempos de elecciones; de las destituciones o de los cambios de Oficiales a lo largo de un semestre si fuera necesario; de la distribución de los miembros del Consejo para la alta vigilancia de la Congregación, cada vez que sea oportuno poner remedio... Este Consejo está presidido por el Sr. Director.

Como Consejo de la Congregación se ocupa de todas las necesidades ordinarias de la Congregación tanto en lo personal como en lo material; de la rendición de cuentas; de los avisos que dar o hacer dar; de las materias y discursos que podrían llenar las sesiones públicas, etc., etc., etc. Lo presiden el Sr. Prefecto en ejercicio con sus dos Asistentes. Se celebra cada ocho días, en día y hora determinados. En casos urgentes, el Sr. Director puede transformarlo en su propio Consejo; lo puede convocar también de modo extraordinario cuando lo juzgue oportuno.

Son miembros natos del Consejo los Sres. Prefectos y Prefectos honorarios, a los que se añade el Sr. Prefecto en ejercicio y sus dos Asistentes y el presidente de la Congregación de Chartrons⁶. Se pueden convocar a cuatro consejeros, por [10] nombramiento del Sr. Director o del Consejo de la Congregación, según la relación de temas por tratar. El título de consejero puede corresponder a un oficio, aunque estos consejeros no se encuentren en el Consejo más que por invitación. Se hablará de ello más detalladamente en el artículo de los Jefes, antiguos Prefectos, Prefectos honorarios y de sus atribuciones y sus deberes. Los consejeros, después de un tiempo de ejercicio, pueden ser elevados a la calidad de Prefectos honorarios.

⁵ El tercer punto previsto, los objetos de los que se ocupa, no se explicita a continuación de los dos anteriores. No obstante, se trata en el artículo siguiente, titulado *El Consejo*. En la redacción del P. Chaminade, los dos artículos siguientes están numerados como «Artículo 4» y «Artículo 5», cuando en realidad son «Artículo 5» y «Artículo 6». Aquí se corrige el error del P. Chaminade.

⁶ A causa de la distancia del barrio de Chartrons, parroquia de San Luis, en relación con la Magdalena, la fracción de esta parroquia había adquirido una cierta autonomía respecto de la Congregación central. Esta representada en el Consejo de la Magdalena por medio de su Prefecto. Ver AGMAR 45.6.16, pp. 27-28; J. SIMLER, *G. J. Chaminade I*, pp. 297-298.

El Sr. Director está presente en el Consejo de la Congregación y no se decide nada sin su consentimiento.

Un miembro que sea convocado por primera vez al Consejo, debe hacer la promesa, en las manos del Director, de guardar secreto sobre todo lo que se diga o haga cuando él asista o que le sea revelado. El Sr Director podrá hacer reiterar la misma promesa a cada uno de sus miembros con tanta frecuencia como quiera.

El Sr. Prefecto en ejercicio elaborará de antemano una nota con los temas por tratar en cada Consejo que debe presidir; la comunicará antes de la sesión al Sr. Director, que podrá añadir o eliminar temas.

Una vez aprobada la nota, los temas que se hayan mantenido son enumerados y tratados por orden. Si surgieran observaciones sobre algún tema, son propuestas con moderación y escuchadas del mismo modo, evitando los alargamientos y lo inútil.

Si hay lugar a votar, el Sr. Prefecto en ejercicio pide los votos por el orden de plazas, una vez acabada la discusión, y los votos se dan con un «sí» o con un «no». [11] En toda circunstancia, el Sr. Director podrá hacer observaciones y dar las opiniones convenientes.

Artículo 6. Sobre el Director

La dirección tiene por objeto mantener a la institución y a cada una de sus partes unidas a los temas religiosos, y conservar en ella la moral de Jesucristo y la fe de la Iglesia en su pureza.

El Director recibe sus poderes del Soberano Pontífice a través del nombramiento del Ordinario⁷.



107. CONGREGACIÓN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA

Este autógrafo, que retoma y elabora el texto precedente, se conserva en AGMAR 47.1.23H en un fascículo de 86 páginas, de 15,5 x 20,5 cm., de las que solamente están escritas las páginas siguientes: [1-29]; [31-39]; [41-57]; [59], [61-62]; [65-66]; [69-77]; [81-83]. El número de páginas en blanco intercaladas en un mismo texto es ya en sí señal de su inacabamiento. Por otra parte, presenta tachaduras, correcciones y adiciones.

En este documento el P. Chaminade organiza mejor la presentación del conjunto de la Congregación, al volver a tomar la antigua división del Instituto en dos partes distintas: la organización (pp. [5] a [62]) y lo espiritual (pp. [69] a [77]). Completa la primera parte con un nuevo capítulo sobre los sacerdotes Congregantes (pp. [59]-[62]) y ofrece desarrollos sobre la segunda parte del Instituto.

[1] La Congregación de María es una reunión de católicos que los Papas han confirmados desde hace siglos con ciertas reglas que los ponen bajo la invocación especial de la Madre de Dios. Adoptan como ocupación religiosa ayudarse los unos a los otros en los caminos de la salvación y animarse mutuamente con los buenos ejemplos.

La Congregación tiene su objeto, sus medios y sus fundamentos en estas tres cosas: la oración, las buenas obras y la instrucción. Juntas o por separado, estas tres cosas dan lugar a frecuentes reuniones: unas generales, otras particulares. Son también el alimento habitual del Congregante en su vida interior. En una palabra, estas

⁷ Para conocer la continuación de este texto resumido sobre el Director, ver los documentos siguientes: Nº 95, *Instituto de lo Antiguos*, p. [19]; Nº 107, *Congregación de la Inmaculada Concepción de María*, pp. [56-57], Nº 111, *Instituto de la Congregación de los Jóvenes*, pp. [21-23].

tres cosas componen la institución entera. Para mejor indicar la naturaleza de esta, digamos una palabra sobre su origen.

La Congregación se gloria, a justo título, de su antigüedad. Es la heredera de todos los privilegios de las más antiguas Congregaciones. Fue, en tiempos antiguos, establecida en Burdeos como hija de las Congregaciones romanas. Estuvo al principio bajo la dirección de los padres profesos de la Compañía de Jesús, transferida luego a las misiones de los Capuchinos. No ha sufrido más que leves interrupciones en los tiempos más tormentosos de la revolución. Se ha prolongado a través de las ruinas de las instituciones más santas. Tenía forma [2] regular antes de los proyectos del concordato. Nuestro Santo Padre, el Papa hoy reinante, la confirmó y enriqueció con las mismas indulgencias y privilegios de las Congregaciones con su breve del 2 de junio de 1803.

En las constituciones, no difiere en nada de lo esencial de las Congregaciones primitivamente establecidas en Roma, las cuales, desde entonces, se han ramificado y se mantienen en todo el mundo cristiano en asociación recíproca.

Si externamente estas asociaciones parecen tener algunas diferencias, si en un mismo lugar y a veces en la misma ciudad se distinguen clases formadas de modo separado para las diferentes edades, los diversos sexos y las diversas condiciones, no obstante, el cuerpo entero se encuentra situado bajo una sola y misma dirección. Distinguir unas clases de las otras no es más que un medio de orden, que los Soberanos Pontífices, los primeros, han seguido en los Estados de la Iglesia y a propósito del cual ha sido preciso cumplir con su intención en todas partes en las que han autorizado este establecimiento.

Toda Congregación regularmente establecida bajo el mismo título, por la misma autoridad, en el mismo espíritu, bajo la forma general que se le da y en la misma ciudad, no constituye y no puede constituir sino la misma Congregación, aunque contenga una o varias secciones.

Esta unidad no se limita a las secciones distribuidas en una misma ciudad. Todo establecimiento, derivado de la primera Congregación que fue la del Colegio romano, una vez instituido en un lugar y unido a las Congregaciones que tienen el mismo origen y que se hallan distribuidas por toda [3] la tierra, entra a formar parte de todas las del mundo: se mantiene unido por lazos que ninguna distancia de lugares, ninguna diferencia de tiempos, ningún cambio de estado puede romper, porque se encuentran fuera del alcance del poder humano.

Lo que se ha dicho de toda Congregación o sección de Congregación, debe decirse de todos los miembros de la Congregación. Su acto de consagración les imprime un carácter que para siempre debe hacerlos reconocer y les hace gozar de los privilegios de... si permanecen fieles, etc.

Habiendo sido así expuesta la naturaleza de la Congregación, habría que exponer:

- 1) los deberes generales de los Congregantes;
- 2) las ventajas que ofrece la Congregación a los que son fieles a sus ejercicios y se conducen según su espíritu. Se las dividirá en tres fuentes:

La primera es la comunión o comunicación de méritos, de oraciones y de buenas obras de todos los Congregantes que hay en el mundo o que han muerto, incluso después de varios siglos, en la paz del Señor.

La segunda fuente es el breve del Santo Padre, que concede tan gran número de indulgencias, de gracias y de privilegios a los Congregantes bajo condiciones tan ligeras y tan fáciles de cumplir.

La tercera fuente es la protección especial de la Santísima Virgen, cuyos efectos han sido tan sensibles en todos los tiempos. En las reuniones generales y particulares de la Congregación se trata con frecuencia de todas estas ventajas.

- 3) Las devociones más particulares de la Congregación.

Estos tres asuntos serán tratados en la segunda parte de esta obra.

[4] De estas nociones generales sobre la naturaleza y los beneficios de la Congregación y sobre los deberes del Congregante, es preciso pasar a mirar su organización.

No se tratará aquí de la organización relativa a los establecimientos alejados los unos de los otros, repartidos en diferentes lugares. Solo se tratará de la organización necesaria para cada grupo o cada establecimiento de cierta importancia. Esta parte requiere un mayor detalle que la precedente.

Debe poner a cada Congregante en una situación tal que le sea fácil alcanzar, sin confusión de edad, de condición ni de sexo, el objeto que se propuso en su consagración a la Virgen inmaculada.

En la organización de una Congregación, para cada localidad, hay que distinguir cinco cosas, a saber: 1) un Director; 2) unos Jefes; 3) un Consejo; 4) asambleas o reuniones; 5) clases de preparación.

Se comienza por desarrollar la última de estas cinco cosas y se irá remontando con el fin de hacer ver mejor el funcionamiento de la Congregación.

El lector debe advertir que se omiten aquí los medios de organización del conjunto de las Congregaciones locales en relación con la Congregación una y general, que las comprende e integra a todas. No se trata más que de las clases coexistentes en un mismo lugar. La determinación de las relaciones generales y las relaciones particulares de los establecimientos existentes será objeto de la tercera parte de esta obra... La organización de las clases coexistentes constituye la primera parte.

Los Jóvenes forman la clase más importante, la que principalmente debe atraer la atención más seria.

[5] A continuación vienen los Padres de familia. Son, por el orden mismo de la naturaleza, menos numerosos que los Jóvenes y deben vivir menos que estos. Son, por decirlo así, los restos estimables de la generación que pasa. Pero la generación de los Jóvenes es la esperanza de ese mundo cuya inconsistencia muestran los Padres.

No hablaremos aquí de la clase de las mujeres, que, por separado, siguen con alguna pequeña modificación las divisiones de los varones.

Los sacerdotes, sin formar una clase separada en la Congregación, pueden gozar en ella de todas las gracias e indulgencias que le han sido concedidas. El Soberano Pontífice les concede incluso algún privilegio particular. Al final de la organización de las clases, se dirá, como en apéndice, las relaciones que tienen con la Congregación.

SECCIÓN PRIMERA

Sobre la Congregación de los Jóvenes

Se compone de todos los jóvenes nacidos de familia honrada, que tienen un estado honorable y con medios de existencia confesables.

Las otras condiciones para ser admitido son: haber alcanzado los diecisiete años de edad y no haber cumplido los treinta y seis, no estar casado, ser reconocido como sociable y de buen carácter.

Tampoco hay que presentar ninguna deformidad corporal repelente **[6]** ni tener mala reputación en la sociedad civil. Leer sobre esta nota la antigua Constitución, segunda parte⁸.

En lo relativo a la religión, se debe ser católico, apostólico, romano; tener el firme propósito de practicar abiertamente su religión y frecuentar los sacramentos. Ver más abajo, § tercero del Consejo de la Congregación: notas sobre la admisión⁹.

⁸ Muy probablemente remite a una de las antiguas ediciones del *Instituto de los Jóvenes*. Sobre este texto, del que no conservamos más que algunos extractos, ver el N° 38.

⁹ Ver en este mismo documento las Notas 1 y 2, (p. [29]), página que debe incluirse en la página [26] según las indicaciones del mismo P. Chaminade.

**[Primera parte del Instituto
de la Congregación de los Jóvenes]**

§ 1º

CLASES DE PREPARACIÓN

Las clases de preparación son de tres tipos: la de los Postulantes, la de los Aspirantes y la de los Probandos.

Los Postulantes, a menos de que sean elevados al grado de Postulantes formados, no pertenecen a la Congregación, incluso aunque haya un deseo reconocido de querer ingresar en ella. La mayoría son jóvenes alumnos, no adultos sino de un natural feliz que se instruye y que se mantiene en el bien a la espera de que la edad los haga capaces de una voluntad firme y los habilite para juzgar la institución de la Congregación. Los alumnos más jóvenes de algunos colegios, los de ciertos internados y algunos otros que permanecen en el seno de sus familias componen esta clase de externos. Es más bien una obra saludable para las costumbres que una clase de la institución.

[7] Los Postulantes formados son un apéndice de la Congregación de los Jóvenes. Su régimen interno depende por completo de esta. Sus primeros Jefes son Jóvenes. Deben aprender especialmente la letra del catecismo, los Evangelios y los deberes del Congregante.

[8-9-10] *[páginas en blanco]*

[11] Como se ha dicho más arriba, para llegar a ser Congregante, hay que cultivar y purificar los deseos: pueden¹⁰ no haber hecho su primera comunión pero deben estar en el proceso de preparación que los destina a este gran acto de religión.

Los Probandos son los Aspirantes que, habiendo aceptado sus Jefes y el Consejo su deseo de entrar en la Congregación, han recibido la bendición del Sr. Director. La condición de Probandos no se concede más que a los jóvenes que están en condiciones de acercarse a la Mesa santa. Los Probandos, después de tres meses de prueba, son recibidos como miembros de la Congregación.

Los Postulantes son muy jóvenes para suponer que tienen voluntad suficiente; no se les supone un verdadero deseo. Los Aspirantes han expresado su intención de ser admitidos en la Congregación; los Probandos han hecho que los Jefes y el Consejo de la Congregación acepten su pretensión.

Los Aspirantes y los Probandos forman las dos clases propiamente dichas de la aprobación; los Postulantes son como los alumnos más jóvenes en un semillero: se les riega, se les cultiva sin entrever frecuentemente su futuro.

[12] En el artículo del Consejo se podrá decir en qué casos los sujetos pueden ser dispensados de ciertas pruebas y de ciertas cualidades para ser recibidos a la admisión o a la recepción.

§ 2º

LAS ASAMBLEAS

Se distinguen las asambleas propias de la Congregación y las asambleas abiertas al público. Se hablará primero de las asambleas propias de la Congregación y a continuación de las asambleas públicas.

¹⁰ Parece tratarse aquí no de los Postulantes sino de los Aspirantes que, a través de un tiempo de formación, se preparan para ser Probandos y, después, Congregantes. Ver el documento precedente Nº 106, p. [3].

Artículo 1º

Las asambleas propias de la Congregación

Primera distinción: asambleas de las clases de aprobación y asambleas de Congregantes.

Segunda distinción: las unas y las otras se tienen por división. Puede haber algunas asambleas generales si en algunos casos el Sr. Director lo juzga conveniente.

Asambleas de las clases de aprobación

La clase de los Postulantes, sean los simples Postulantes o los Postulantes formados, se compone de dos divisiones. En consecuencia, debe haber dos asambleas diferentes y dos Introdutores, si es posible. La dificultad de establecer las divisiones y de mantenerlas debe determinar que solo se reciba, con los hijos de buena familia, a hijos de artesanos importantes que tienen medios para mantener bien a sus hijos, etc.

Hay que decir lo mismo de las clases propiamente dichas de aprobación tanto de los [13] Aspirantes como de los Probandos. Un mismo Introdutor puede conducir las dos divisiones correspondientes a los Aspirantes y a los Probandos. Si llega a ocurrir que los distintos talentos o la diferencia de educación obligan a distinguir a algunos sujetos, tendrán ejercicios o asambleas particulares.

Los Postulantes, los Aspirantes y los Probandos tienen que cumplir algunos deberes. Se hablará de ello en la segunda parte. Ver también el cuarto apartado, titulado *Los jefes*¹¹.

Asambleas de las fracciones de los Congregantes

Los jóvenes se han agrupado ellos mismos según su estado, el género de su educación y sus expectativas respectivas. Es lo que ha formado, hasta ahora, seis fracciones que tienen cada una sus asambleas particulares.

Algunas de estas fracciones podrían un día dar origen a otras nuevas, fraccionándose a su vez. Pero aquí no se hablará más que de las fracciones existentes. Son las siguientes:

- 1) Jefes o hijos de casa de negocios al por mayor;
- 2) Jefes o hijos del comercio al por menor y antiguos empleados;
- 3) Alumnos de comercio no comprendidos en las anteriores o en las artes llamadas liberales;
- 4) Estudiantes de humanidades o de ciencias.

Nota Cuando esta fracción es demasiado débil, se reúne con la primera de arriba; cuando es demasiado fuerte, se divide en estudios superiores [14] y estudios inferiores.

- 5) Jefes de talleres de todo tipo o hijos salidos de antiguos jefes;
- 6) Simples obreros.

Cada una de estas fracciones se reúne, bajo un jefe de fracción, cada quince días el domingo y fiestas laborales a las 6 de la mañana en verano y a las 7 en invierno y alternan de modo que, cada domingo, una parte de las fracciones tiene sus asambleas propias.

A fin de regular este movimiento alternativo (y algunos otros de los que se hablará enseguida), las cuatro primeras fracciones se reúnen juntas un domingo; las otras dos se reúnen por fracción. El domingo siguiente, las dos últimas fracciones se reúnen juntas; las cuatro primeras se reúnen por fracción.

Cada domingo las fracciones que se reunen en asambleas comunes pasan todas al santuario de la iglesia a las 7:45 horas lo más tarde, como servicio de honor al altar. Las fracciones que han tenido sus asambleas respectivas quedarán en la nave.

¹¹ Ver en este mismo documento, más abajo p. [47] a [52], el artículo sexto: *Los Introdutores*.

Para el orden del servicio, las cuatro primeras fracciones estarán en el santuario los domingos primeros y terceros de cada mes; la quinta y la sexta lo estarán los segundos y cuartos domingos. Los Padres de familia seguirán un movimiento análogo, que estará establecido en su reglamento.

Si hubiera una fiesta laboral entre semana, se observará el orden del domingo precedente. Lo mismo para un quinto domingo, si lo hubiera en el mes, a menos que el Sr. Director hiciera concurrir a todas las fracciones a la vez, habiéndolo anunciado con tiempo.

[15] Esta alternancia de fracciones podría parecer una división del cuerpo en dos partes, aunque efectivamente cada una de esas partes no compone un todo, al quedar cada fracción bajo la conducción del miembro de la fracción que está a la cabeza. No hay, no obstante, ningún inconveniente de llamar a este servicio, y a los trabajos alternativos, servicio y trabajo de fracción.

Las asambleas de fracción seguirán el mismo orden que se haya seguido en la asamblea común de su división.

El domingo o la fiesta en que una división tiene que reunirse por fracciones, puede hacerlo también en asamblea común bajo la presidencia del Prefecto en ejercicio o un antiguo Prefecto. Esto debe hacerse sobre todo cuando el Consejo tiene alguna razón para indicarlo o cuando las fracciones de una división no están aún lo suficientemente adiestradas en el trabajo por fracciones.

Asambleas de división o trabajos de fracciones

- 1) Oración habitual
- 2) Lectura del evangelio del día
- 3) Narración de la vida del Patrono de la semana; esta vida ya se ha contado en la sesión pública.
- 4) Se trata brevemente todos los asuntos relativos a la división: enfermedades, muertos, entierro de algún miembro, si lo ha habido. Lectura de los reglamentos sobre estos diversos asuntos **[16]**.
- 5) Correspondencia activa y pasiva entre los miembros presentes de las fracciones y sus miembros ausentes.
- 6) Presentación y admisión provisional de Aspirantes, Probandos y Congregantes, permaneciendo secreta toda admisión hasta su confirmación por el Consejo de la Congregación..., proclamación de las confirmaciones...
- 7) Observaciones generales sobre la ejecución de los reglamentos, avisos, exhortaciones.
- 8) Explicación de algún punto de la *Introducción al estado del Congregante*¹².
- 9) Proclamación, si las hay, de todas las Ordenanzas, avisos, decisiones, cambios de oficios, etc. hechos por el Consejo.

Nota 1. Todos estos asuntos no se tratan en cada asamblea: quien la preside, debe conocer los artículos más urgentes y hacerlos pasar según el orden de urgencia que aprecie. Debe, antes de la asamblea, hacerse un guión directivo. El Secretario inscribe en su proceso verbal a todos los miembros presentes en la reunión y, a continuación, número por número, todos los puntos del guión del presidente. El Secretario de la primera fracción de cada división es el Secretario en la asamblea de su división. El buen orden exigirá que las fracciones se sitúen corporativamente por fracciones, por columnas o por grupos diferentes, con su jefe a la cabeza.

Hay algunas reuniones extraordinarias en las fiestas de Pascua, de Pentecostés y de Navidad. Se tienen otras cuando el caso lo exige y en circunstancias graves. El Consejo determina su objeto y su carácter.

¹² Ver el documento publicado más arriba, en el N° 93.

Nota 2. Los jefes de cualquier asamblea deben tener siempre presente al espíritu los fines de la Congregación y dirigir sus trabajos según esas miras, adaptando la acción a la edad, la clase, la cultura de los sujetos, etc.

[17]

Artículo 2º Las asambleas públicas

Las asambleas públicas son obras de celo que pertenecen al fin y al objeto de la Congregación de los Jóvenes.

Todos los Congregantes deben considerar un deber asistir a ellas. El celo de los Aspirantes y los Probandos se juzgará por su fidelidad a estar en ellas.

Los Padres de familia son acogidos respetuosamente en ellas por los Oficiales de honor.

Si, sin ser esperado, entra algún extraño distinguido, el Oficial de honor, después de haberle hecho los honores, va a avisar de ello al Sr. Director y al Sr. Prefecto.

En las sesiones más solemnes, por ejemplo las de comunión general, el Secretario está de traje en su plaza y los antiguos Prefectos, de traje, alrededor del Sr. Director. A las oraciones habituales se añaden las oraciones por las intenciones del Soberano Pontífice para la indulgencia plenaria, etc.

En toda sesión pública, se deben haber elegido los cantos y determinado los cánticos, etc.

La sesión comienza normalmente con la narración de la vida del Patrono de la semana. Con ello, las divisiones de la Congregación de Jóvenes y sus clases de aprobación, las secciones de los Padres de familia y la clase de preparación quedan en conocimiento del Patrono que la Congregación ha escogido para la semana.

[18] Todos los Congregantes deben ayudar a darle interés a las sesiones. Los que puedan, deben aportar a ellas trabajos según la directriz dada por los jefes.

Las asambleas públicas tienen lugar todos los domingos por la tarde y también todas las tardes de las fiestas laborales. La instrucción se distribuye según las formas oratorias, que varían al infinito. Las pruebas de la religión cristiana, los principios de la moral de Jesucristo, las grandes verdades de la moral natural son, según los tiempos, el tema de los discursos y de las conversaciones.

Se debe preparar especialmente la sesión pública en la que tiene que tener lugar la instalación de los Oficiales. El orden de instalación queda fijado en el párrafo 4, título *Los Jefes*¹³. Lo que solo es puro ceremonial puede sufrir alguna variación.

En las sesiones públicas de los días en los que, en la misa, se hayan recibido Probandos o Congregantes, estos serán llamados por el Secretario para que se presenten en el despacho del Sr. Prefecto, que les dirá la división e incluso la fracción a las cuales los nuevos Probandos o Congregantes pertenecen o deberán pertenecer. Si hay miembros de las dos divisiones, se presentarán por separado, en dos llamadas, de manera que los que han sido llamados en primer lugar se hayan retirado antes de hacer la segunda llamada.

[19] Como suplemento al artículo de las concentraciones en la misa de la Congregación y de las recepciones realizadas, se dirá aquí que, para la recepción de Probandos, los Aspirantes son presentados por sus Introdutores respectivos y designados por el Sr. Prefecto y el Sr. Director según su división; que, para la recepción de Congregantes, igualmente los Probandos son presentados ante el altar por sus Introdutores respectivos y ayudados por ellos a revestirse el pequeño hábito de la Santísima Virgen, a menos que el Introdutor general quiera reservarse para sí esta satisfacción. Entonces les ayuda a todos, sin distinción: es lo loable y lo conveniente.

En las asambleas públicas precedidas de una recepción de algunos Padres de familia, el Sr. Prefecto en ejercicio, antes de la narración de la vida del Patrono, dirige

¹³ Ver en este mismo documento, más abajo p. [28].

algunas palabras de cortesía a los nuevos recibidos, les testimonia, por ejemplo, con qué alegría la Congregación de los Jóvenes ve crecer la Congregación de los Padres de familia, cuánto la edifica, etc. Después se cantan uno o varios versículos de cántico...

Cuando se recibe solo a un sacerdote o a varios, el Sr. Prefecto en ejercicio acude con sus dos Asistentes a la recepción: los tres, con sus insignias respectivas, se sitúan en el lado del evangelio. [20] El jefe de los Oficiales de honor que los acompaña permanentemente y los ha ayudado a revestirse el pequeño hábito de la Santísima Virgen, los conduce también hasta los tres primeros Oficiales, después del beso de paz, para el abrazo fraterno.

Si estos sacerdotes son recibidos al mismo tiempo que algunos Padres de familia, después del *Veni, creator* y la bendición de los hábitos de María, los asiste el jefe de los Oficiales de honor de los Jóvenes. Después de que los sacerdotes hayan pronunciado su acto de consagración y se hayan revestido la cinta blanca y hayan recibido el beso de paz del Sr. Director, el Oficial de honor los conduce al lugar que deben ocupar durante la sesión y la ceremonia continúa para los Padres de familia, como si fueran a ser recibidos ellos solos. Los sacerdotes reciben el abrazo fraterno del Sr. Prefecto y de sus dos Asistentes al comienzo de la sesión, sin hacer los tres más que un solo movimiento para acercarse ante ellos. Pero el jefe de los Oficiales de honor también acompañará a los sacerdotes en el movimiento que también harán para ir ante los primeros jefes.

Si la recepción de los sacerdotes se hiciera por la mañana, antes de la misa, después del beso de paz del Sr. Director el jefe de los Oficiales de honor los conducirá al abrazo fraterno y después a su plaza, y la ceremonia continuará para los Jóvenes.

Con el título de sacerdotes se comprenden, en el desarrollo de la ceremonia, todos los Sres. eclesiásticos con órdenes sagradas. Todos los demás [21] eclesiásticos son recibidos absolutamente igual que los Jóvenes y entran en la fracción de los estudiantes.

Si el presentado para ser recibido fuera un Obispo, el Sr. Director acordaría con él el ceremonial que debería acompañar su recepción y que fuera conveniente a su dignidad¹⁴.

Se detalla en cuadros particulares el ceremonial usual en toda clase de recepciones, sea de Congregante, de Postulantes o de Probandos.

§ 3º

DEL CONSEJO

En la Congregación de los Jóvenes hay dos clases de Consejos: el llamado **Consejo del Sr. Director** y el llamado **Consejo de la Congregación**.

Artículo 1º

Del Consejo del Sr. Director

Este Consejo se compone, además del Sr. Director que lo preside, del Prefecto en ejercicio y de los antiguos Prefectos honorarios. Se escogen cuatro Congregantes de la primera división, a los que se les confiere el título de consejeros, que no tendrán funciones sino cuando replacen a los antiguos Prefectos o Prefectos honorarios que se encuentren ausentes durante la celebración del Consejo. Los reemplazantes son designados por el Sr. Director.

[22] Ningún Prefecto en ejercicio, por el solo hecho de su oficio, pasa a pertenecer al Consejo del Sr. Director.

Durante su ejercicio, no detenta su plaza sino en cuanto ha sido llamado a ello. Después de su tiempo de ejercicio, su derecho deriva de la adopción que hayan hecho los antiguos Prefectos ya admitidos al Consejo.

¹⁴ Ver como ejemplo el documento N° 88, *Orden de la recepción de Mons. el obispo de Limoges*.

También los antiguos Prefectos pueden cesar de ser miembros activos del Consejo llamado «Consejo del Sr. Director», si se hubieran negado a renovar las promesas habituales o si, por otros motivos, no fueran llamados. Estos motivos habrían sido juzgados válidos en el Consejo mismo, reunido de modo extraordinario con la excepción del miembro cuya introducción constituye el objeto del Consejo extraordinario.

Los miembros admitidos a este Consejo prometen guardar secreto. En este Consejo nada se decide en primera y segunda vuelta si no hay unanimidad de sufragios, exceptuados los casos de urgencia. A la tercera vuelta, si el Sr. Director juzga oportuno presentar las mismas cuestiones, se decide por mayoría absoluta de sufragios. El Sr. Director, como presidente, tiene dos votos si hay igualdad de sufragios. El Sr. Director guarda la iniciativa en todas las cuestiones.

El escrutinio puede ser secreto o público, según el Consejo lo juzgue más conveniente. Si es secreto, quien hubiera depositado una bola negra debería dar cuenta en privado al Sr. Director de los motivos de su [23] oposición.

El Sr. Director reúne su Consejo todas las veces que juzgue necesitarlo. Lo reúne, incluso sin necesidad aparente, una vez al mes para tratar sobre las necesidades generales.

El decano de los antiguos Prefectos está encargado de recordar el momento de la asamblea de cada mes al Sr. Director, si ocupaciones graves le impidieran a este pensar en ello.

Las atribuciones y los deberes del colegio de antiguos Prefectos, además de las que se enunciarán en el presente artículo, se remiten al párrafo siguiente.

El Consejo del Sr. Director se ocupa de los abusos que se hubieran introducido en la Congregación; de los cambios en los reglamentos que las nuevas circunstancias exigirían: de los sujetos que pueden merecer ser elegibles para los diversos oficios en tiempos de elecciones; de las destituciones y de los cambios de Oficiales a lo largo de un semestre, si fuera necesario; del reparto de los miembros del Consejo para las principales obras de celo; de la exclusión del seno de la Congregación de Congregantes, Probandos y Postulantes formados; de los acontecimientos graves y casos imprevistos que pueden interesar solo a la Congregación de los Jóvenes, cuando aún sea tiempo para ponerles remedio. La notificación a los miembros excluidos y la publicación de la exclusión se regularán en el Consejo según las circunstancias y teniendo en cuenta las ventajas y los inconvenientes que pueden resultar de ellas tanto para la Congregación como para los miembros excluidos.

Para la elección de los Oficiales generales, la costumbre es que los miembros del Consejo comuniquen, cada uno en particular, al Sr. Director su manera de ver para ponerse de acuerdo más fácilmente sobre los sujetos que deben concentrar su elección.

En casos urgentes, en los que el Sr. Director no pudiera reunir su Consejo, puede asumir compromisos para la Congregación: debería comunicarlos al decano de los antiguos Prefectos o con el Prefecto en ejercicio, si le resulta posible.

[24] El decano de los antiguos Prefectos emite el primero su opinión en los Consejos. El Secretario es, por elección del Sr. Director, seleccionado de entre los antiguos Prefectos. Sin embargo, la redacción de las Ordenanzas que se podrían tomar está sometida al Consejo. El Secretario, como miembro del Consejo, tiene también todas las atribuciones de este.

Si alguna vez fuera necesario un relator, sería designado por el Sr. Director.

Artículo 2º

Del Consejo de la Congregación

Este Consejo se compone del Prefecto en ejercicio, de sus dos Asistentes, del Secretario general, del Tesorero, del Introdutor general, primer jefe de las clases de aprobación, del Oficial de honor en jefe y de cuatro consejeros, que pueden ser los

mismos u otros que los del Consejo del Sr. Director, pero tomados siempre de la primera división.

Los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios tienen derecho de asistir a él. Cuando asisten, ocupan las primeras plazas junto al Prefecto en ejercicio y sus dos Asistentes, que representan a todos los Congregantes y forman como el Consejo habitual y permanente de la Congregación.

Se pueden convocar a él a Oficiales subalternos e incluso a los subjeses de las clases de aprobación. Pero no deben jamás acudir sin el aviso del Prefecto en ejercicio. Solo tienen voz deliberativa.

[25] El Sr. Director está presente en el Consejo: su sillón está colocado fuera de las filas de protocolo. Después de las discusiones y sus deliberaciones no es preciso aceptar su opinión, pero no se decide nada sin su consentimiento.

Este Consejo se reúne habitualmente cada ocho días, en un día y hora convenidos.

Si el Prefecto en ejercicio, de acuerdo con el Sr. Director, juzga conveniente reunirlo de modo extraordinario, hace avisar a todos sus miembros.

Un miembro que es convocado por primera vez al Consejo, debe hacer la promesa, en las manos del Sr. Director, de guardar el secreto sobre todo lo que se diga o haga cuando él asista o le sea comunicado. El Sr. Director podrá hacer reiterar la misma promesa a cada uno de los miembros tan a menudo como quiera.

Este Consejo se ocupará de todas las necesidades ordinarias de la Congregación tanto de las personas como de lo material; de las rendiciones de cuenta, tanto de ingresos como de gastos; de los cuadros de las fracciones; de sus asambleas particulares o de división; de las clases de aprobación; de las fiestas y devociones de la Congregación; de los juegos y diversiones usuales; de los cursos de comercio y otros que podrían introducirse; de los avisos que dar o hacer dar; de las materias **[26]** y discursos que podrían llenar las sesiones públicas.

Este Consejo se ocupa también de las presentaciones de los Aspirantes y de las que se tengan que hacer en las asambleas comunes de división; de las admisiones de los Probandos e incluso de la de los Congregantes, cuando es urgente. Cuando hay urgencia, se avisa a las divisiones de las admisiones que les conciernen; cuando no hay urgencia, el Consejo remite a las divisiones las admisiones de los Congregantes. En las divisiones se vota en escrutinio secreto con bolas blancas y negras.

[29] Nota 1. El Consejo¹⁵, antes de admitir a un joven como Aspirante, no se limitará solo a examinar si tiene las cualidades de la edad, de suficiencia de medios, de costumbres y de religión que la Congregación exige, sino también si ha cumplido las dos condiciones o deberes siguientes: el primero es el de no ser enemigo del gobierno público; el segundo es haber obtenido un primer consentimiento del Sr. Director.

El examen de las cualidades requeridas debe hacerse con más madurez respecto a determinados sujetos que respecto de otros: por ejemplo, cuando se trate de sujetos que han habitado o habitan aún en ciudades o regiones alejadas.

Nota 2. El Consejo podrá, en algunas circunstancias, acordar algunas dispensas sobre las cualidades de edad, de estado o de suficiencia de medios. Los motivos de la dispensa deben ser más bien por la utilidad que la Congregación retiraría de ello que de las ventajas que repercutirían en los particulares.

¹⁵ Las Notas 1 y 2 se leen en la página [29] del manuscrito: pero el P. Chaminade, desde la página [26], en la que estamos, remite a ella escribiendo: *Ver las dos notas al final de este párrafo.* De ahí la inserción de la página [29] en la página [26] que continúa después de las dos Nota, en [26a].

[26a] Los sacerdotes o eclesiásticos con órdenes sagradas son admitidos solamente por el Sr. Director, que tiene cuidado de anunciar o hacer anunciar su recepción.

Otros dos motivos deben ocupar seriamente al Consejo.

1º La revisión de las listas generales y de las listas de actividad, y las informaciones oportunas que pudieran determinar al Consejo del Sr. Director a pronunciar la exclusión. El Consejo de la Congregación puede pronunciar la exclusión de nombres de las listas de actividad, pero no de los que están en las listas generales. Solo el Consejo del Sr. Director, o más bien el Director con su Consejo, puede pronunciar esta exclusión, que es una verdadera expulsión. El miembro excluido no goza ya de ninguno de los beneficios espirituales y temporales de la Congregación. No podrá volver a ingresar más que con una **[27]** nueva admisión y una nueva recepción.

2º Las elecciones. La presentación de jefes generales de la Congregación, hecha por el Consejo del Sr. Director, debe ser confirmada por mayoría absoluta de sufragios en escrutinio secreto, por el Consejo de la Congregación. El Prefecto en ejercicio, como presidente, tiene dos votos.

Es el decano de los antiguos Prefectos quien propone a las fracciones de las divisiones, reunidas como división y como fracción, los Oficiales generales ya admitidos por el Consejo. Se vuelve a la reunión general para votar, en secreto, a cada uno de los Oficiales por medio de bolas blancas y negras.

Si se diera el caso de que uno de los Oficiales presentados por el Consejo del Sr. Director no fuera admitido, tanto en el Consejo de la Congregación como en la reunión general de las fracciones, el Consejo del Sr. Director procederá a hacer nuevas presentaciones.

En cuanto a los jefes subalternos, su elección la hace el Consejo de la Congregación, después de su renovación. Las fracciones, avisadas del tiempo de las elecciones, pueden presentar, a través de un Prefecto honorario, los jefes que desearían. El Consejo de la Congregación lo tendrá en cuenta, en la medida de lo posible.

En cuanto a los cuatro consejeros, son nombrados también por el nuevo Consejo y antes de la nominación de los jefes subalternos. Deben ser elegidos de la primera división. Los antiguos consejeros pueden ser reelegidos para este nuevo Consejo. A las nominaciones **[28]** o a las elecciones deben ser expresamente invitados los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios... Digamos aún alguna palabra sobre el desarrollo del Consejo.

El Sr. Prefecto en ejercicio hará de antemano una nota con los temas a tratar en cada Consejo y deberá comunicarla ante todo el Sr. Director, que podrá añadir o suprimir.

Una vez aprobada la nota, los temas que hayan permanecido en ella son enumerados y tratados por orden. Las observaciones, si surgen a propósito de algún tema, se proponen y se escuchan con educación, evitando alargarse y lo que es inútil.

Si es preciso pedir el voto, el Sr. Prefecto en ejercicio lo pide por orden de plaza, comenzando por los antiguos Prefectos y terminando por sus Asistentes primero y segundo. Los votos se dan por medio de «sí» o «no».

En cualquier situación, el Sr. Director podrá hacer sus observaciones y dar los avisos convenientes.

§ 4º LOS JEFES

Los antiguos Prefectos honorarios, que se acaban de citar como miembros de los dos Consejos, no son propiamente Jefes de la Congregación. El tiempo de su poder se ha acabado. No deben influir en la institución más que con su sabiduría en las deliberaciones importantes en las que participan, y por medio de su íntima unión con el Sr. Director, con el que procuran siempre identificar sus miras y sus sentimientos.

[29] [Ver las Nota 1 y 2 insertadas en el texto de la página [26] más arriba].

[30] [página en blanco]

[31] Los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios forman, no obstante, un colegio cuyo jefe natural es el Sr. Director: pronto se hablará de él.

El verdadero jefe, después del Director, que es el alma de todas las cosas, el verdadero jefe es el Prefecto en ejercicio, que consulta con sus dos Asistentes.

El Prefecto en ejercicio tiene siempre un Secretario general y un Tesorero, que son sus ayudantes y sus órganos para dos tipos de necesidades diferentes.

También es él quien propone los cuatro consejeros, miembros del Consejo de la Congregación, después de haber consultado a sus dos Asistentes.

Propone también los jefes de fracciones, bien los presentados por sus fracciones respectivas o, en ausencia de presentación, aquellos sobre los que podría recaer de modo más adecuado la elección.

El Prefecto en ejercicio se pone también de acuerdo con el Introdutor general y, después de haber consultado a sus dos Asistentes, presenta a la nominación del Consejo los Introdutores particulares. Se llama Introdutores a los Oficiales que dirigen las clases de aprobación. Al jefe de todos los Introdutores se le llama Introdutor general. Ver el primer párrafo.

El Consejo nombra también, a presentación del Sr. Prefecto en ejercicio y después de haber consultado al Oficial de honor en Jefe, al jefe de de los Oficiales de orden y, cuando es caso, a los diferentes [32] Oficiales de honor y de orden.

La costumbre es que el Sr. Prefecto en ejercicio, los Sres. Asistentes y los Sres. antiguos Prefectos y Prefectos honorarios comuniquen por separado y en particular el Sr. Director sus miras sobre los diferentes miembros para ayudarle a dar los consejos más sabios sobre la elección de los sujetos a proponer para cumplir los distintos oficios subalternos.

El Introdutor general es el jefe de los Oficiales de honor, que, aunque tienen el título de Oficiales generales, son, no obstante, los ayudantes del Prefecto y le están subordinados en el ejercicio de sus oficios.

Es preciso decir aquí algo sobre el ejercicio de la autoridad del Prefecto, jefe de la Congregación; del colegio de antiguos Prefectos; de los Asistentes; del oficio del Tesorero y de algunos otros de los oficios más importantes.

Artículo 1º

Del ejercicio o de la autoridad del Prefecto

Al ser el jefe de toda la Congregación, el Prefecto tiene una autoridad real y general sobre todos los Congregantes, sobre las clases de aprobación y sobre todos los oficios. Pero ¿cuál es esta autoridad? ¿Cuál es su fuente? ¿Cuál es su fuerza?

Esta autoridad es de tipo espiritual. Para convencerse de ello, basta con examinar su fuente u origen y el fin al que tiende. La asociación que preside es totalmente religiosa, formada bajo la autoridad de la Iglesia. Los lazos que unen a sus miembros son totalmente espirituales. El canal de comunicación [33] de la autoridad de la Iglesia es también un ministro de la Iglesia, el Director. Si el Consejo lo elige y si la asamblea general lo acepta, es para expresar que la obediencia de la Congregación es totalmente voluntaria; que no se somete a sus diferentes ejercicios y al orden necesario en toda tipo de asociación más que de modo voluntario; pero la dirección del jefe eclesiástico orienta, aunque de manera insensible, las voluntades hacia el jefe que tiene intención de confirmar y que confirma de modo efectivo a través de su instalación.

La autoridad de los demás Oficiales es solamente la autoridad del Prefecto dividida y subdividida hasta los grados menores: tiene la misma fuente y comporta las mismas cualidades.

Es fácil ver que la fuerza de su autoridad debe radicar por completo en los medios totalmente espirituales y propios para mover las voluntades a alcanzar el fin al que no se ha sometido sino voluntariamente.

Aunque la autoridad del Prefecto, como la del Director de la cual deriva por esencia, no emplea medios coercitivos, no deja de poseer una gran fuerza. Sus medios de persuasión son tanto más fuertes cuanto el término al que tiende es más digno de desear y que los beneficios de los que goza son más numerosos y más preciosos.

Artículo 2º

Del colegio de los antiguos Prefectos

Todos los Prefectos, tras haber cumplido dignamente durante un semestre las funciones que le fueron confiadas, y con los sufragios de todos los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios, [34] después de haber hecho las promesas acostumbradas, se convierten en miembros del colegio de antiguos Prefectos y gozan de todos sus privilegios.

Son también miembros del colegio, gozando de los mismos privilegios, los Congregantes de la segunda división que han sido elevados al grado de Prefectos honorarios.

También se puede conceder el título de Prefecto honorario a Congregantes que viven en otras ciudades alejadas o a miembros distinguidos de las Congregaciones afiliadas a la Congregación de Burdeos. El título debe siempre ir acompañado de la insignia correspondiente. Este oficio es puramente honorífico. Cuando vienen a Burdeos, pueden participar en todas las sesiones en que se encuentren los antiguos Prefectos, pero sin ninguna influencia. Pueden llevar su insignia en las asambleas de la Congregación-madre o de las Congregaciones afiliadas.

En el colegio de antiguos Prefectos no puede haber más de dos Prefectos honorarios en activo. Cuando uno de ellos muere o deja de poder estar en activo, se escoge otro...

Es necesario fijar sus atribuciones, sus deberes y la recepción de los Prefectos honorarios considerados como antiguos Prefectos.

Capítulo primero

Las funciones de los antiguos Prefectos

1º Son miembros natos de los tres Consejos: del Consejo general de toda la Congregación, del Consejo particular del Sr. Director y del Consejo de la Congregación de los [35] Jóvenes.

2º En las asambleas más solemnes se sientan alrededor del Sr. Director, con sus insignias.

3º En las comuniones generales y otras solemnidades ocupan asientos distinguidos con los jefes de la Congregación de los Padres de familia.

4º Son los depositarios y conservadores de los archivos de la Congregación.

5º Sus oficios y sus derechos son perpetuos a menos que 1) llegaran a casarse; 2) se negaran a renovar las promesas que se acostumbran a hacer; 3) no fueran invitados a renovarlas. El Sr. Director no se permitirá invitarles a esta renovación sin el consentimiento previo del colegio.

Los antiguos Prefectos que se casaran, tendrán la misma consideración que los Prefectos honorarios de otro lugar y podrán estar presentes con sus insignias en las solemnidades comunes con los Padres de familia.

La elevación al sacerdocio de los antiguos Prefectos no disminuye sus atribuciones, pero sí algunos de sus deberes, como se dirá en otro lugar.

Capítulo segundo

Deberes de los antiguos Prefectos

1º Al ser considerados como las columnas que sostienen el edificio de la Congregación, los antiguos Prefectos y los Prefectos honorarios deben observar todos los deberes del Congregante con una regularidad y una perfección edificantes. Su estado de Congregante está confirmado.

2º No deben ingresar, sin permiso expreso del colegio, en ninguna asociación que pudiera compartir los cuidados que consagran especialmente a la Congregación. **[36]** Menos aún si esta asociación celebra asambleas o ejercicios a las mismas horas que la Congregación. El permiso de ingresar en otra sociedad no comporta el de ejercer en ella otro oficio.

3º Siempre deben estar dispuestos a asumir las tareas y las cargas en la Congregación que no pudieran ser desempeñados convenientemente por otros Congregantes, siempre y cuando no haya incompatibilidad con sus deberes de estado.

4º En la Congregación siempre deben ser como centinelas, para ver los abusos que se introducen y remediarlos advirtiéndolo al Sr. Director, al Sr. Prefecto o a los dos, o comunicándolos a los Consejos.

En la ceremonia de instalación de los Oficiales, renuevan, tras la invitación del Sr. Director, la promesa de cumplir lo más fielmente que esté en su poder los deberes particulares de antiguos Prefectos.

Los Prefectos honorarios de las Congregaciones afiliadas tendrán que cumplir estos mismos deberes. En cuanto a los abusos que pudieran advertir, si no pueden remediarlos previniendo de ellos al Sr. Director o al Sr. Prefecto, avisarían al Sr. Director de la Congregación-madre.

Capítulo tercero

De la recepción de los Prefectos honorarios en activo

La segunda división debe ser algo precioso para la Congregación: está formada por una clase de Jóvenes mucho más numerosa que aquella de la que proceden los que componen la primera división. Si la segunda división no iguala **[37]** en número a la primera, es porque es más difícil, en la clase de la que se forma, encontrar sujetos que tengan todas las cualidades y los medios necesarios para entrar en la Congregación. Pero si, por un lado los Congregantes de esta división son menos numerosos, ¡cuánto, por otra, pueden extender su celo sobre una cantidad de jóvenes que no pueden, al menos actualmente, entrar en la Congregación! Por otra parte, los Congregantes de esta división tienen en general más moderación y menos ligereza que los de la otra división. ¡Cuántos de entre sus hijos se encontrará que son en el futuro aptos para la primera división!

De estas consideraciones debe nacer un gran interés por la segunda división. El Prefecto en ejercicio y los antiguos Prefectos deben compartir su solicitud entre las dos divisiones, crear entre ellas una sana emulación de regularidad, puntualidad y celo. Si se nombran Prefectos honorarios en esta división, no es tanto para que tenga representación en los Consejos y en las solemnidades de la Congregación como para cimentar mejor la unión que reina entre las dos divisiones; para excitar la emulación y recompensar un mérito eminente y para compensarla de algún modo del hecho de que no pueden salir de su seno Prefectos en ejercicio ni, en consecuencia, antiguos Prefectos.

Se espera que, durante el tiempo que la Providencia conceda a la Congregación, habrá siempre en la segunda división algún mérito eminente que recompensar y, en consecuencia, algún Prefecto honorario **[38]** que recibir.

Cuanto menos numerosos y más difícil sea la recepción de Prefectos honorarios, más realizada quedará la plaza, mayor será la recompensa.

El mérito que haya que recompensar resultará 1) de las cualidades del sujeto; 2) de celo constante que haya manifestado siempre por la Congregación; 3) de ciertos medios de existencia que le merezcan ser asociado a los antiguos Prefectos.

La elección de un Prefecto honorario en activo es tarea de la Congregación entera. El Consejo del Sr. Director consultará a las fracciones de la segunda división; sopesará todas las informaciones que haya hecho tomar; si hay varios sujetos cuyos méritos parecen estar igualados, las consultas y las informaciones versarán sobre todos. Al Consejo del Sr. Director le alegrará que pueda haber concurrencia entre varios sujetos. Favorecerá su presentación por parte de las fracciones de la segunda división. Se consultará a la primera división sobre los candidatos presentados. Por último, el Consejo de la Congregación realizará definitivamente la elección. Se dará conocimiento de ella a las dos divisiones y se procederá inmediatamente a su instalación.

El colegio de los antiguos Prefectos se reunirá para recibir al nuevo Prefecto honorario y confraternizar con él. El archivero le permitirá disponer de todos los conocimientos que quiera sobre los asuntos de la Congregación. A partir de este momento será considerado como una de las columnas del edificio.

Una vez que haya sido considerada oportuna la elección del un Prefecto honorario y que el Consejo del Sr. Director haya dejado traslucir su propósito [41]¹⁶ su intención, esta elección, en cuanto que es asunto muy importante, deberá tratarse sin negligencia, con continuidad de actuaciones, pero sin ninguna precipitación. Cuanta más madurez se aplique, más sabiduría y justicia habrá en la elección y más asegurado quedará el efecto interior que debe alcanzarse.

Cuando la elección coincida aproximadamente con la instalación general de los Oficiales, puede retrasarse hasta ese momento; si es de otro modo, podrá tener lugar en cualquier momento.

[39]

Artículo 3º Los Asistentes

Los Sres. Asistentes son como el consejo habitual del Sr. Prefecto: están junto a él siempre que preside de oficio. A veces puede consultarlos durante la sesión sobre circunstancias del momento. Puede también rodearse de ellos en los casos más delicados del ejercicio de su autoridad.

Los Asistentes tendrán también derecho de visita y de inspección en las asambleas de división, de fracción o de clases de introducción cuando el Sr. Prefecto lo delegue en ellos. Se exceptúan, sin embargo, los casos 1) en que el Sr. Director dirija la reunión; o un antiguo Prefecto o Prefecto honorario la presida, sea de oficio sea por delegación. En estos dos casos, el Asistente enviado ocupa la plaza que conviene a su rango en la Congregación.

Los Asistentes, sin ser jefes de división ni tener su autoridad, velarán de modo más habitual el primer Asistente, de la primera división y el segundo, de la segunda división. Cada uno conocerá lo más exacta y detalladamente posible los movimientos y trabajos de las fracciones de su división así como la conducta individual de los miembros que la componen.

[40] *[página en blanco]*

[41a]

Capítulo 4º El Tesorero

En la Congregación debe haber una caja en la que se deposita todo lo que se recibe de los Congregantes para hacer frente a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Congregación.

¹⁶ La continuación de la página [38] está al comienzo de la página [41] aquí citada. La página [40] está en blanco. Después del final del párrafo en curso y del siguiente, la continuación del texto se halla en la página [39] y prosigue en la página [41] y la página [42], etc. Se ha preferido restituir para el lector el texto según el sentido más bien que seguir la paginación del manuscrito, lo que hubiera proporcionado un texto incoherente.

Aunque desde cierto punto de vista sería deseable que la Congregación no tuviera que pedir nada a los miembros que la componen, no obstante en general es mejor que cada uno tenga que pagar una pequeña contribución: 1) cada uno, al cumplir fielmente, pone y da muestras de mayor interés tanto por la asociación como por las obras de las que esta se ocupa, 2) los jóvenes se forman mejor en el orden y en la atención que deben prestar al empleo del dinero del que puedan disponer; 3) el pequeño sacrificio que hacen a favor del estado de Congregante, que les ha inspirado el Espíritu Santo, se les hace más meritorio.

Incluso si la Congregación pudiera recibir limosnas o si alguno de sus miembros quisiera proveer a todos sus gastos, no sería **[42]** conveniente aceptar ninguno de estos actos de generosidad, como no fuera como suplemento de lo que las contribuciones no cubrieran.

El Tesorero debe estar atento a que los recaudadores se apliquen cuidadosamente a los ingresos de las contribuciones. Debe mantener los registros en regla y estar dispuesto siempre a presentarlos al Consejo. Paga los gastos ordinarios conforme se producen. No paga nada extraordinario sino bajo una Ordenanza del Consejo. Tan pronto como se dé cuenta de que los cobros no igualan a los gastos o que los recaudadores son negligentes en el cumplimiento de sus funciones, debe prevenir de ello al Consejo.

Todo buen Tesorero tomará siempre sus precauciones para que los gastos ordinarios se paguen a tiempo y para que la Congregación no haga jamás gastos extraordinarios, por encima de sus fuerzas.

Es conveniente que haya un recaudador por fracción, nombrado por esta y bajo la responsabilidad del jefe de fracción, si no es él mismo el recaudador. Todos los primeros domingos de mes, cada jefe de fracción entrega la colecta al Tesorero con la cuenta detallada de las contribuciones percibidas en el mes precedente. El Recaudador lleva las cuentas de sus contribuciones no en hojas sueltas sino en un pequeño registro. Si algún miembro de su fracción no ha podido pagar su contribución o si ha pedido un aplazamiento, la cuenta entregada al Tesorero lo debe especificar. El jefe de fracción incluye su recibido en el registro del Recaudador, después de haberlo verificado. Si el Tesorero apunta su cobro en su registro en el momento en el que lo recibe, el jefe de fracción puede dispensarse de retirar el recibido.

[43] Si en la Congregación se considera el ejercicio de todo oficio como una obra de celo, ¡cuántas obras preciosas, ante Dios, habrán hecho a lo largo de un semestre tanto el Tesorero como los recaudadores!

Al final del semestre, una vez que el Prefecto en ejercicio, en el Consejo de la Congregación, haya verificado y aprobado las cuentas del Tesorero, se hará una mención laudatoria de este Oficial en los registros del Consejo. Al convertirse esta formalidad en algo constitutivo, su omisión se considerará descalificadora. También habrá que proceder del mismo modo antes de nuevas elecciones. Cada fracción hará lo mismo en su registro con respecto a su Recaudador. El jefe de fracción no puede ser renovado hasta que no se haya cumplimentado esta formalidad.

El Congregante debe al Recaudador el mes entero en que ha sido recibido como Congregante. El mínimo para la primera fracción de la segunda división es de 7,4 francos anuales, pagaderos de antemano por completo o por semestres o trimestres, o cada doce días, según cada miembro de la fracción decida. El mínimo de la segunda fracción es de 6 francos anuales, pagables de antemano como más arriba. El mínimo de la primera fracción de la primera división es de 18 francos anuales, pagables de antemano, como más arriba. El mínimo de las otras fracciones de la primera división es de 9 francos, pagables como más arriba.

[44] Cada Probando, unos días antes de su recepción, debe conocer el espíritu de la costumbre de las contribuciones. Si está bien imbuido de que es una obra privilegiada la que hace con ello, la suscribirá con gusto. No le debe resultar difícil al Introdutor probar que los denarios de estas contribuciones son pequeños granos de semilla que producen uno treinta, otro sesenta y, a veces, cien [cf. Mt 13,8).

Si se fija un *mínimo* a las contribuciones de las fracciones, es más para concretarles a los Oficiales las demandas que pueden hacer que para fijar una condición necesaria para la recepción en la Congregación. No es con dinero como se entra en la Congregación. Hay tres razones principales para esta práctica. La primera: los considerables gastos que la Congregación tiene que hacer; la segunda: el tipo de obra buena que el Congregante está invitado a realizar (aquí pueden citarse los motivos que hacen tan preciosa y tan santa esta obra que hace relación tanto a la justicia como a la caridad); la tercera es el cuidado que pone la Congregación en formar, por hábito y como insensiblemente, a sus miembros en el orden, la economía y en todas las atenciones que entran en las miras de la Providencia.

No debería ser rechazado un buen sujeto que, teniendo por lo demás todas las cualidades requeridas para ingresar en la Congregación, no pudiera contribuir con nada. Si incluso, por deber, estuviera obligado a ayudar al padre, la madre u otras personas, lejos de impedirle continuar con esas ayudas, sería preciso animarle a ello y dispensarle de las contribuciones [45] que no pudiera aportar fácilmente. El sujeto dispensado de contribución, no será por ello menos estimado por la Congregación.

Por lo demás, ¡a cuántos jóvenes en situación de cómodo desahogo, sobre todo los que están en el comercio o en puestos ventajosos, bien imbuidos del espíritu de la Congregación y concededores del empleo que esta hace de sus gastos, a cuántos – digo– les agrada incrementar sus contribuciones y atraer sobre sus trabajos o sobre su comercio las bendiciones del Cielo por estas donaciones voluntarias!

Los Recaudadores solo les pedirán a aquellos de los cuales se les ha dado la lista. Todo Probando o Congregante que tenga razones para no ser incluido en las listas, no tendrá más que comunicarlo al Sr. Director. Solo este es el confidente ordinario de todos. Jamás se le entregará una lista de contribuciones a un recaudador sin que haya sido hecha visar por el Sr. Director, que podrá corregir, sin dar explicaciones, los nombres que considere oportunos.

Los Sres. Congregantes que por tener un gran desahogo o que por haber recibido una bendición particular del Cielo, quisieran hacer una donación extraordinaria a la caja de la Congregación, la harán pasar, para guardar el incógnito tan necesario a las buenas obras, bien por las manos del Sr. Director, que la hará inscribir [46] en el registro del Sr. Tesorero e ingresar en caja, o ponerla en el cepillo para buenas obras de la Congregación. Este cepillo no se abre más que en el Consejo general del Sr. Director o, al menos en casos urgentes, solo ante la mirada de algún miembro del Consejo.

El Sr. Director no podrá adjudicarse, bajo ningún pretexto, ni colecta, ni ninguna contribución particular ni ninguna donación, sea que haya pasado por sus manos sea que se haya echado al cepillo. Los gastos generales así como los particulares le son reembolsados como a cualquier otro proveedor.

Si los fondos que hay en la caja del Tesorero, en algún semestre excedieran los gastos considerados necesarios, se emplearán en las buenas obras más específicas de la Congregación de los Jóvenes.

Artículo 5º

Los jefes de fracciones

El jefe de fracción representa en la fracción al Prefecto en ejercicio.

1º Modelo para todos los miembros de su fracción, debe encontrarse a su cabeza en todos los lugares en donde sea necesario estar reunidos.

2º Tiene solicitud particular de la conducta de todos los miembros de su fracción, tanto presentes como ausentes. Es responsable de ello ante la Congregación. Ejemplo de docilidad, tiene frecuentes contactos con el Sr. Director, para aprender a regular los movimientos de su solicitud.

3º Como el mejor amigo de los miembros de su fracción, está atento a todo lo que puede interesar a su salud y a su fortuna. Su celo se redobra en [47] proporción a la gravedad de sus enfermedades o de sus necesidades. No los olvida después de

haber fallecido. Pero en todos estos casos, además de los medios personales que su celo y su amistad le inspiran, emplea con constancia todos los usuales en la Congregación y en los que se preocupa de instruir a menudo a los miembros de su fracción.

4º Preside la asamblea particular de su fracción. Dirige sus trabajos. Mantiene el fervor. Es dócil a todos sus jefes superiores.

5º Aunque busca avivar en su fracción una noble y piadosa emulación, guarda con todos los jefes de su división una gran unión y un perfecto acuerdo.

6º Vigila en su fracción la colecta de las contribuciones. Bien imbuido del espíritu de la Congregación en la colecta de las contribuciones, explica a menudo sus reglas y sus motivos, sea a los miembros de la fracción reunidos sea, si es necesario, a algunos en particular. Él mismo debe estar bien enterado del artículo 4º, párrafo 4, que hace referencia al Tesorero.

Artículo 6º **Los Introdutores**

Deberes generales

1º Los Introdutores tienen oficios delicados y difíciles de cumplir. Deben mantener frecuentes contactos con el Introdutor general y con los jefes de fracción, sobretudo con los Introdutores de Aspirantes y de [48] Probandos. Debe, más a menudo todavía, hablar de sus oficios con el Sr. Director, sobretudo en las dificultades encontradas para conservar, instruir y hacer crecer en la virtud a los jóvenes que les han sido confiados. Deben llevar un registro en el que se encuentren: 1) las listas exactas; 2) los extractos del *Instituto* en los que deben instruir a lo que les han sido confiados.

2º Con habilidad, los Introdutores deben ser conocedores de cuál es el grado de instrucción religiosa de cada uno de los jóvenes de su clase y tomar precauciones para acrecentarlo, sobre todo si fuera demasiado escaso. Tomarán nota de ello para que les sirvan de memorial y de timón.

3º Los reunirán a todos juntos o por grupos, o los verán individualmente. Si alguno de ellos les fuera muy superior por la edad, por sus talentos o su educación, se encargará de él de modo más especial el Introdutor general o cualquier otro, de acuerdo con el Sr. Director.

4º Los Introdutores verá, tan a menudo como puedan, en asamblea o en particular, a los jóvenes de sus clases respectivas. No pasarán más de ocho días sin haber tenido contacto con ellos. Si fueran demasiado numerosos para ser bien atendidos por el Introdutor, este se pondría de acuerdo con el jefe de las fracciones a las que deben pertenecer. Los jefes de fracción o los miembros designados de esta desempeñarán con los nuevos candidatos el oficio de Introdutor sin sustraerlos, no obstante, de la solicitud de los Introdutores oficiales.

Deberes particulares

1º El **Introdutor de Aspirantes** debe recibir a sus nuevos candidatos con una gran apertura y una noble desenvoltura; hablarles sin énfasis [49] y en general tanto de las ventajas espirituales como de las ventajas temporales de la Congregación. Ordinariamente, los jóvenes son sensibles a la ternura de la unión, de la amistad. También les hablarán con frecuencia, en los primeros días, de los atractivos de la Congregación como asociación, del orden que en ella reina, de las comunicaciones más o menos íntimas que tienen lugar entre sus miembros, de los servicios que se prestan mutuamente, etc.

2º Poco a poco les hará gustar el valor de la instrucción en la religión; les esbozará pequeños cuadros tanto del dogma como de la moral. Les hará algunas preguntas, como sin intención, sobre los sacerdotes que les han instruido para la primera comunión; sobre los profesores que han tenido, si son estudiantes; sobre su

compostura, sus obstáculos, su soltura. De sus respuestas, que detallará más o menos con nuevas preguntas, juzgará fácilmente sobre su grado de instrucción; redactará unas notas que cuidará de comunicar sobre todo al Sr. Director.

3º El Introdutor de Aspirantes alabaré, cuando el caso lo requiera, tanto el *Catecismo de la diócesis* como el *Catecismo de Fleury* (última edición), los *Deberes del cristiano*, el *Manual del cristiano*, el *Catecismo del concilio de Trento*, el *Catecismo de Montpellier* (edición de Charensi), el *Catecismo de la edad madura*, el *El alma consolidada en la fe*, las *Instrucciones de Toul*, los *Fundamentos de la Fe*, la *Vida de los santos*, etc., etc. Hará comprar o le procurará a cada uno la obra que [50] más le convenga. Se ofrecerá gustosamente para explicarle la obra que haya escogido o le procurará un cohermano que haga voluntariamente este servicio, etc. Le inspirará poco a poco el gusto por las asambleas públicas de la Congregación o por los diversos oficios religiosos, en que la instrucción es tan variada como continuada.

4º El fin más inmediato del oficio del Introdutor de Aspirantes es inspirar el amor a la religión, la frecuentación de los sacramentos, el gusto por la santa comunión. Una vez que el Aspirante posea los conocimientos absolutamente esenciales a todo cristiano, que ame a la Congregación y se acerque a la santa Mesa, puede ser recibido como Probando.

5º El **Introdutor de Probandos** (que es normalmente el mismo que el de Aspirantes) felicita al nuevo Probando por la alegría de su recepción; le anima por los esfuerzos ya hechos; le inspira un nuevo gusto por la instrucción, un nuevo ardor por acercarse a los sacramentos, le confiesa que puede revelarles a partir de ahora lo que ocurre en la Congregación, aunque sus primeras conversaciones tratarán sobre los deberes de los Probandos y que es preciso no perder un solo momento del tiempo de probación, para no retrasar aquel en el que tendrá la dicha de ser Congregante.

6º El fin más inmediato del oficio de este Introdutor es inspirar [51] a los Probandos el gusto más depurado por la virtud, un ardiente deseo de acercarse con frecuencia a los sacramentos y un tierno amor por la Congregación y por los Congregantes. No le resultará difícil, si él mismo es solamente lo suficientemente virtuoso para percibir los quince privilegios vinculados a la virtud¹⁷, si ha hecho un cierto número de comuniones verdaderamente fervientes, si ha bebido de las tres fuentes de ventajas espirituales que corren con tanta abundancia en el seno de la Congregación¹⁸.

7º Enseñará a los Probandos a recitar el Oficio Parvo de la Inmaculada Concepción, les hará gustar esta práctica haciéndoles notar unas veces su belleza, otras su utilidad y en ocasiones su facilidad. Les entregará en mano una copia de los deberes del Congregante; les dará cortas explicaciones, responderá a sus dificultades, etc. Si en la división de Probandos hay algunos Congregantes de gran fervor, el Introdutor los llevará de vez en cuando a sus conversaciones o a sus asambleas, sin perjuicio de las ventajas que les procurará poniéndoles en relación con los Congregantes de la fracción a la que deben pertenecer.

8º El Introdutor de Probandos no perderá jamás de vista la instrucción sobre la religión de cada uno de los Probandos. Seguirá la obra comenzada en el grado anterior de la misma manera y empleando los mismo medios.

[52] 9º Hará que los Probandos sigan los mismos ejercicios que siguen los Congregantes: sobre todo el domingo, el oficio y la misa. Celebrará sus asambleas a la misma hora en que se tienen las de las fracciones de los Congregantes.

10º En sus entrevistas o reuniones, tanto de Aspirantes como de Probandos pero sobre todo en las de Probandos, trabajará con ellos en la obra de reclutamiento. Desde el comienzo hay que inspirarle este celo que distingue al Congregante del cristiano ordinario. Uno de los mejores medios es que ellos realicen obras propias del

¹⁷ En AGMAR 9.2.1, p. [2], en una Nota de Instrucción sobre la religión, el P. Chaminade enumera doce privilegios de la virtud y en AGMAR 9.11.1, pp. [17] a [44], desarrolla los siete primeros privilegios.

¹⁸ Estas tres fuentes se desarrollan a partir de la página [73] de este mismo documento.

tema. Por otra parte los Probandos tienen a menudo más medios y ocasiones que los Congregantes, que se han alejado desde hace tiempo de los jóvenes del mundo.

11º El Introdutor dispondrá de un medio habitual de acertar en su oficio: no solamente de los consejos del Sr. Director sino también haciendo nacer, en sus Aspirantes y Probandos, la frecuente necesidad de que vayan a ver a este, tanto para cumplir con sus deberes de cortesía como para contarle sus dificultades, y otras veces orientándolos a él para la dirección de su conciencia.

¿Se puede dirigir la mirada sobre el oficio de los Introdutores sin gritar: ¡qué admirable oficio!? ¡Jóvenes dispersos en la sociedad, aplicados por su estado a los asuntos del siglo presente, cumplen no obstante funciones apostólicas, están asociados a los ángeles y se convierten en sus coadjutores!

Ved, para los Introdutores de los Postulantes, el apéndice de la obra o de la clase de Postulantes, página¹⁹.

[53]

Artículo 7º

Los Oficiales de honor y de orden

Se reúnen en el mismo apartado a los Oficiales de honor y los Oficiales de orden para subrayar el gran entendimiento que tiene que haber entre estas dos clases de Oficiales, que normalmente tendrá un mismo jefe.

Todos los Congregantes son Oficiales de honor y de orden como lo son todos los Introdutores. Pero no se cumplen estas funciones más que cuando son designados por su jefe, de semana en semana.

Los Oficiales de honor sirven al altar; colocan en la iglesia y en las asambleas a los Congregantes en las filas en que deben estar; prestan los honores de la acogida a los extraños.

Los Oficiales de orden cuidan de preparar o de hacer preparar la iglesia y todos los lugares de reunión; sillones, sillas, bancos, mesas, velas, quinqués, etc., en una palabra, todo lo que es necesario para el buen orden de las reuniones y para que no haya ningún retraso ni ninguna confusión.

Cada fracción puede proporcionar un Oficial de honor y un Oficial de orden. Una misma persona puede ejercer los dos oficios. En las asambleas públicas y en las reuniones más solemnes, el jefe de los Oficiales de honor ocupará el puesto principal. Cuando le sea preciso hacerse ayudar, elegirá a aquellos Jóvenes que unan a [54] una gran modestia mayor educación.

Los Oficiales de honor, de cualquier fracción que sean, no deben ejercer jamás sus funciones sin estar vestidos como de visita.

Todos los Congregantes que puedan y deban ser elegidos por turno para ejercer las funciones de Oficiales de honor, deben ejercitarse en ellas. El jefe tendrá la precaución de confirmárselo de antemano, así como a los Oficiales de orden, y prevenirles. Puede ponerse de acuerdo también con los jefes de las fracciones.

El jefe cuidará de animar de vez en cuando a los Oficiales cuyas actividades que tiene que dirigir, indicándoles la importancia de sus funciones. Participan muy eficazmente en el bien que se hace en las reuniones y pueden acrecentarlo mucho con la manera en que cumplen sus oficios.

El jefe debe entenderse con el Sr. Prefecto para mejor dirigir las operaciones y dar mejor sus órdenes.

Artículo 8º

Del Secretario del Consejo de la Congregación

El Secretario del Consejo también cumple un oficio muy importante.

1º Debe mantener siempre en regla el registro del Consejo y no incluir en él las ordenanzas y las deliberaciones hasta después de que el Consejo haya aprobado la redacción.

¹⁹ Este desarrollo no se encuentra en la página indicada. Parece incluso que nunca fue redactado.

2º Cuidará de que todos los cuadernos con las listas sean exactos. El Sr. Director y el Sr. Prefecto deben tener listas completas de toda la Congregación. El Sr. Introdutor general, listas completas de las tres [55] clases de aprobación, clase por clase y división por división. Los Sres. Introdutores particulares, las listas que les conciernen. El Sr. jefe de los Oficiales de honor, una lista general de todas las fracciones. Los Sres. jefes de fracción, listas particulares de los miembros de su fracción y de los que pertenecerán a ellas de las clases de aprobación.

3º También velará para que el registro que se lleva al altar esté en regla y al día.

4º Expedirá o hará expedir a cada Oficial todas las instrucciones que necesite. La nota se encontrará aquí, más abajo. Cuando se encuentre sobrecargado de escritos, tendrá libertad para tomar, de entre las fracciones e incluso en las clases de aprobación, el número de escribientes que le hagan falta. Solamente debe cuidar, si se toman escribientes de entre las clases de aprobación, de no hacerles copiar nada de lo cual no puedan tener conocimiento sin inconvenientes y lo mismo cabe decir para los Congregantes. Cuidará de cotejar todas las copias.

5º Los Secretarios particulares de las fracciones le comunicarán los procesos verbales de las reuniones particulares de sus fracciones, así como las de las reuniones de división, para que él pueda informar al Consejo.

6º El [proceso] verbal de las sesiones públicas se remite al Consejo.

7º Los gastos del secretariado corren por cuenta de la caja de la Congregación.

[56] 8º Un Secretario, bien imbuido del espíritu de la Congregación, tendrá ante Dios tantas obras meritorias cuantas actas hechas por su oficio. ¡Qué tesoro de méritos habrá allegado en un semestre!

§ 5º DEL DIRECTOR

La dirección tiene como objeto mantener a la institución y a cada una de sus partes vinculadas únicamente a temas religiosos, conservar en ella en su pureza la moral de Jesucristo y la fe de la Iglesia.

El Director recibe sus poderes del Soberano Pontífice por el nombramiento del Ordinario.

La Congregación es una asociación o cuerpo religioso; el Director es su alma.

El Director solo está incluido en la organización de la Congregación si se considera a esta solamente como un cuerpo animado. Por otra parte, está fuera de rango. En las deliberaciones, puede aconsejar, ordenar o prohibir; pero su voto no se cuenta. Su autoridad está regulada por las Constituciones y por su Consejo. El Director jamás puede cambiar las Constituciones propiamente dichas de la Congregación. Se hará un pequeño resumen de ellas al final de esta obra.

Los Oficiales de la Congregación no pueden ejercer sus funciones si no han sido instalados por el Sr. Director o, si hay un cambio o una sustitución de oficio a lo largo de un semestre, sin que tengan su aprobación.

Los sacerdotes pertenecientes a la Congregación no tienen ninguna influencia de dirección. Pero sus relaciones con la Congregación, de la que son verdaderos miembros, se regulan como en el artículo siguiente.

[57] Por ser el Director responsable ante la Iglesia de la pureza de la enseñanza, no se pronunciará ningún discurso que no haya visto personalmente o que no lo haya hecho leer por alguien capaz de juzgarlo.

También debe velar para que no se agite ninguna cuestión política.

[58] [página en blanco]

[59]

Capítulo único
Los sacerdotes Congregantes

Los sacerdotes son Congregantes por haber sido recibidos como miembros de la Congregación antes o después de su ordenación.

Artículo 1º

Los sacerdotes Congregantes

salidos de la fracción de los estudiantes

Los estudiantes Congregantes elevados al sacerdocio pasan a una fracción llamada **del sacerdocio**. Esta fracción tiene como jefe a un sacerdote, renovado cada seis meses. Sus miembros, reunidos al menos la mitad de su número, eligen a su jefe por mayoría de sufragios. Si no, es nombrado por el Sr. Director, después de haber recibido la opinión de los que haya podido reunir.

El jefe debe residir, etc.

[60] *[página en blanco]*

[61] El jefe debe residir en la ciudad o a una corta distancia. Los presentes se reúnen según lo puedan permitir las circunstancias de tiempo y de su ministerio o que la necesidades de la fracción lo exijan.

Los trabajos de la fracción se realizan con el mismo espíritu que en las demás.

Por otra parte, esta fracción no tiene ninguna influencia de autoridad sobre las otras fracciones. Los Oficiales generales de la Congregación no la tienen tampoco sobre esta fracción. Solo el Sr. Director conserva sus atribuciones en este tema.

Son invitados especialmente a las grandes solemnidades de la Congregación, a las exequias de los Oficiales generales de la Congregación, etc. Se les avisa de la recepción de los sacerdotes con los que pueden unirse de modo más especial.

Los Congregantes los asisten en sus enfermedades, etc.

El Congregante, desde que ingresa en las órdenes sagradas, no está ya obligado a recitar, del Oficio, más que el *Memorare* y el *O Domina*.

[62]

Artículo 2º

Sacerdotes recibidos en la Congregación

Todos los sacerdotes que hayan pronunciado el acto de su consagración a la Santísima Virgen en el seno de la Congregación y que hayan recibido del Sr. Director la aplicación de las indulgencias, gozarán de todos los beneficios espirituales de la Congregación.

Serán inscritos en un cuadro particular, que se leerá de tiempo en tiempo en las asambleas, para reavivar en ellos la confianza de los Jóvenes.

En sus enfermedades, son atendidos por los Jóvenes.

Tienen una plaza distinguida en todas las asambleas públicas.

Los Sres. Sacerdotes no tienen como práctica diaria más que la de recitar las oraciones *Memorare* y *O Domina*, en unión con todos los Congregantes.

Todos los años dicen una misa de *Requiem* por los Congregantes fallecidos y una por cada sacerdote, lo más pronto posible después del fallecimiento.

[63] *[página en blanco]*[64] *[página en blanco]*

**[65] Compendio de los deberes generales
del Congregante²⁰**

1º El Congregante no tiene nada que lo distinga externamente del resto de los cristianos salvo su gran fidelidad en observar sin respeto humano todos sus deberes de religión y de estado.

2º Su docilidad a sus jefes y su exactitud en cumplir los ejercicios de la Congregación le harán gustar cada vez más lo que es el fundamento de su institución, y lo que sirve de medio para alcanzar el fin, es decir, la oración, las obras de celo y la instrucción.

3º Cumple con fervor los deberes de una verdadera devoción a la Santísima Virgen y siempre lleva sobre sí el hábito de su consagración.

4º En la medida de lo posible, se aleja de compañías peligrosas y tiene una opinión manifiesta y habitualmente expresada contra los bailes, los espectáculos y otros lugares públicos opuestos a la moral de la religión.

5º Vive en una gran pureza de conciencia y se acerca una vez al mes a la Mesa santa, haciéndola coincidir con los días fijados para la comunión general.

6º Hace todas sus oraciones y buenas obras con la intención de participar en los méritos con sus cohermanos, presentes o ausentes.

[7º Mantiene²¹ frecuentes relaciones de confianza con el Sr. Director de la Congregación y, si se suscitara alguna discrepancia o alguna querrela, lo consultará de una manera especial para acabarlo con un arbitraje].

[66] 8º Recita todos los días el Oficio Parvo de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen. Los tres salmos que lo preceden en el *Manual del Servidor de María* solo se recitan los domingos y las fiestas laborales. Todos los días se añaden al Oficio tres *Pater* y tres *Ave* o un *De profundis* [Sal 129] por los cohermanos fallecidos.

Asiste a sus cohermanos en sus enfermedades; los vela, si es necesario; les hace administrar los sacramentos, asiste a sus exequias y a los servicios que se celebren por el reposo de su alma.

9º Colabora de buen grado a los gastos de la Congregación, según sus medios.

[67] [página en blanco]

[68] [página en blanco]

**[69] Segunda parte del Instituto
de la Congregación de los Jóvenes**

Sobre lo espiritual de la Congregación

Esta segunda parte trata: 1) los deberes generales de los Congregantes; 2) los beneficios que encuentran en su asociación; 3) las devociones que le son propias.

**Capítulo primero
Deberes generales de los Congregantes**

Este capítulo contiene dos apartados: el primero es un compendio de los deberes generales de los Congregantes; el segundo, necesariamente más largo, algunas explicaciones sobre estos deberes.

Se les llama **generales** porque convienen a todos los Congregantes de cualquier grado, o de cualquier división o fracción que sean. Se distinguen de algunos deberes particulares que deben cumplir los Oficiales. Aunque todos los ejercicios de los Oficiales de la Congregación se incluyan en las buenas obras que abraza la

²⁰ Esta lista no es la tradicional de los *Deberes del Congregante*. Esta última se encuentra más abajo, en las páginas [69] a [71].

²¹ Este punto 7º deber está tachado en el manuscrito. Lo hemos puesto entre corchetes pero situado en su lugar, porque otros textos ulteriores lo reproducen.

Congregación, se convierten, empero, en deberes para los Congregantes que han sido investidos para esos oficios.

Los deberes particulares han sido el tema del apartado cuarto²² de la primera parte.

§ 1º

Compendio de los deberes generales del Congregante

1º Profesar franca y abiertamente el cristianismo.

2º Trabajar por adquirir sobre la religión una instrucción proporcionada a sus estado y a sus talentos.

[70] 3º Estar lleno de celo por el sostenimiento y la propagación de la religión.

4º Tener una verdadera devoción a la Santísima Virgen; honrar especialmente el misterio de su Concepción; llevar siempre sobre sí el hábito de la consagración a María; poner verdadero interés en la propagación de su culto.

5º En la medida de lo posible, apartarse de toda compañía peligrosa y mantener una opinión manifiesta y habitualmente expresada contra los bailes, los espectáculos y otros lugares públicos opuestos a la moral de la religión.

6º Deferencia para con los jefes de la Congregación en lo relativo a los deberes generales o particulares del Congregante.

7º Emplearse en las buenas obras de la Congregación, sobre todo en la de la asamblea pública y el retiro.

8º Ser fiel a las reuniones, tanto generales como particulares, de la Congregación. (El cumplimiento de este último deber es como la esencia del Congregante).

9º Recitar todos los días el Oficio Parvo de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen. Los tres salmos que lo preceden en el *Manual del Servidor de María* solo se recitan los domingos y las fiestas laborales. Todos los días se añaden al Oficio la antífona a san José *Fidelis servus*, tres *Pater* y tres *Ave* o un *De profundis* [Sal 129] por los cohermanos fallecidos.

Asistir a sus cohermanos en sus enfermedades; velarlos, si es necesario; [71] hacerles administrar los sacramentos, asistir a sus exequias y a los servicios que se celebren por el reposo de su alma.

10º Vivir en una gran pureza de conciencia y acercarse una vez al mes a la Mesa santa, haciéndolo coincidir con los días fijados para la comunión general.

Asistir habitualmente a la misa ordinaria que se celebra todos los domingos y fiestas laborales por la Congregación en su oratorio.

11º Hacer todas sus oraciones y buenas obras con la intención de participar en los méritos con sus cohermanos, presentes o ausentes.

12º Mantener con frecuencia, sobre todo en la primera juventud, relaciones de especial confianza con el Sr. Director; consultarle en las principales opciones de la vida; sobre todo, avisarle si sobreviniera alguna discrepancia con un cohermano con la disposición sincera de seguir todos los caminos de dulzura y de conciliación.

13º Colaborar de buen grado a los gastos de la Congregación, según sus medios.

[72]

§ 2º

Explicación de los deberes generales del Congregante

Observación general

Entre los deberes del Congregante, unos pueden ser considerados como deberes comunes al cristiano y al Congregante. Por ejemplo, la profesión franca y abierta del cristianismo o la renuncia a los bailes y a los espectáculos, etc.

²² Ver página [28] y siguientes más arriba, en este mismo documento.

[73]

Capítulo segundo Beneficios que los congregantes encuentran en su asociación

Aunque los beneficios que la Congregación ofrece a sus miembros son todos espirituales, es verdad, sin embargo, que también sacan de ella un gran número de beneficios temporales, por el solo hecho de reunirse y como consecuencia del espíritu de celo, de caridad o de amistad cristiana que los animan.

§ 1º

Beneficios espirituales

Del seno de la Congregación manan tres fuentes muy abundantes de beneficios espirituales. Todos los que son fieles a sus ejercicios y se conducen según su espíritu beben de ellas sin cesar con gran facilidad.

La primera fuente es la comunión o la comunicación de méritos, oraciones y buenas obras de todos los Congregantes vivos en la tierra todavía o que han muerto, incluso desde hace siglos, en la paz del Señor.

La segunda fuente es el breve del Santo Padre que concede a los Congregantes tan gran número de indulgencias, gracias y privilegios en condiciones tan ligeras y fáciles de cumplir.

[74] La tercera fuente es la protección especial de la Santísima Virgen, cuyos efectos han sido tan notables en todos los tiempos.

Presentamos todavía algunas consideraciones sobre cada una de estas fuentes de beneficios espirituales, para percibir mejor su abundancia y fecundidad.

Artículo 1º

La comunión de los Congregantes

Para hacerse una verdadera idea de la excelencia y de la abundancia de esta primera fuente, hay que penetrarse a fondo de la doctrina de la Iglesia sobre el octavo artículo del Símbolo de los Apóstoles: **la comunión de los santos**. En efecto, ¿qué es esta **comunión de los Congregantes**? ¿No es esa misma comunión de los santos, que se vuelve más estrecha y más activa entre todos los Congregantes, vivos o difuntos, en la gracia santificante, por la autoridad de la Iglesia? El Soberano Pontífice, al confirmar la Congregación, a la que llama **piadosa unión** y al afiliarla a la Congregación romana, ¿no ha abierto esta primera fuente, que no se secará jamás?

El efecto de este privilegio es una admirable comunicación de méritos, oraciones y buenas obras de todos los Congregantes. En el cielo, ¡qué multitud de santos tiene el Congregante por cohermanos, a los que tiene el derecho de invocar y los que, a su vez, tienen como el deber de interesarse por él ante Dios! Sobre la tierra, ¡cuántas misas, cuántas comuniones, cuántas oraciones, cuántas buenas obras, cuántos méritos de todo tipo se transforman en su bien particular!

En el momento feliz de su consagración a María, hereda los méritos de todos los antiguos Congregantes, que han edificado al mundo. La Iglesia, que es su depositaria, le abre su tesoro. En ese mismo momento, se realiza de una manera mucho más activa y más abundante entre el nuevo hijo de María y sus numerosos cohermanos la admirable circulación del Espíritu de vida que sostiene y santifica a todos los miembros del cuerpo místico de Jesucristo. En ese mismo momento, y esta consideración no es aventurada, entra en una mayor participación de los frutos de la redención.

El Congregante, al hacer participar de sus méritos a sus cohermanos de todos los países, no pierde ante Dios nada del bien que hace. Es una antorcha, que al iluminar a todos los que están en la esfera de su luz, no deja que el que la ha encendido pierda nada de su resplandor.

Artículo 2º Las indulgencias

Solo el Congregante bien instruido tanto en la naturaleza de las indulgencias como en la severidad de la justicia divina, siempre en proporción con su santidad y majestad, puede sentir [76] el segundo efecto de la liberalidad de la Iglesia para con él. El *cuadro de indulgencias* que se encuentra al comienzo de la segunda parte del *Manual del Servidor de María*²³, presenta al Congregante un tesoro muy rico en el que puede beber sin cesar, con gran facilidad. ¡Cuántas indulgencias plenarias y parciales! La Iglesia acompaña, por así decirlo, con sus beneficios al Congregante a lo largo de toda su vida y en su muerte, y lo sigue incluso después de su muerte al permitir a los vivos aplicarle, a modo de sufragio, la mayoría de las indulgencias que pueden ganar.

En su Breve ¿no parece decir el Soberano Pontífice a los Congregantes: Si a causa de vuestras reuniones frecuentes no podéis entrar en las diferentes asociaciones que edifican la Iglesia, no tened pena, no envidiadlas; yo os he concedido privilegios, os he dado una parte más abundante en los tesoros de la Iglesia que a todos mis otros hijos, y por eso os he prohibido asociaros o uniros a ninguna cofradía o archicofradía?

Esta liberalidad de la Sede Apostólica para con la Congregación tiene como principal motivo la importancia de estas piadosas reuniones que celebra y a las que ha querido animar por medio del atractivo de un tan grande interés espiritual.

Antes de su recepción definitiva, el Introdutor instruye al Probando sobre las diferentes indulgencias con las que va a [77] enriquecerse, sobre lo que se entiende por indulgencias de semana, indulgencias de estaciones de Roma, etc. En las asambleas se tiene cuidado de anunciarlas. El buen Congregante es urgido también a ganarlas y a que tenga miedo de perderlas cuando las posea.

[78] [página en blanco]

[79] [página en blanco]

[80] [página en blanco]

[81]

Notas²⁴

1ª Cada división de Jóvenes podrá tener sus Postulantes.

2ª para la misa, los Padres de familia se colocarán siempre en la nave de la iglesia, en el lado del púlpito. La antigua y la nueva sección alternarán cada quince días. El día de comunión general, la sección que esté convocada extraordinariamente, completa el bloque, al desplegarse, de la sección de los Padres de familia y la división de Jóvenes que están enfrente de la balastrada. Los primeros jefes de la Congregación de Padres de familia tendrán sitio en el santuario junto a los antiguos Prefectos de la Congregación de Jóvenes.

3ª Recepción de Padres de familia. Los Jefes de los Padres de familia están en el lado del evangelio. Cada Jefe de preparación presenta ante el altar a los miembros de su sección, los ayuda a revestirse el pequeño hábito de la Santísima Virgen y, después del beso de paz dado por el Sr. Director, los conduce uno tras otro al abrazo fraterno de los primeros Jefes. Si los Jefes de sus fracciones están presentes, también los conduce hasta ellos. Si hay recipiendarios de las dos secciones, el Jefe de preparación de la antigua sección, previo acuerdo con el jefe de los Oficiales de honor para dejar libres, más allá de la balastrada en la parte delantera, tantas sillas como miembros recibidos haya, los conduce a las plazas que les están destinadas. Si los recibidos solo son miembros para la nueva sección, el jefe de [82] preparación de esta clase conducirá toda la ceremonia.

²³ Este documento se encuentra citado más arriba, en el documento N° 92.

²⁴ Estas *Notas* parecen ser reacciones y precisiones de algunos Oficiales de la Congregación, a los que se les habría sometido el largo texto precedente.

Hablar, en el apartado del Consejo, sobre las dispensas... y de la instalación, en el apartado de los Jefes.

1º Prever el caso en el que el Prefecto no esté en el Consejo.

2º ¿Es necesario, al votar, comenzar por los Asistentes?

4º Redactar²⁵ los artículos de los Prefectos honorarios. Que no pueda establecerse nunca ninguna rivalidad. Los antiguos Prefectos encargados de los intereses de las dos divisiones...

5º ¿No habría nada que observar sobre las divisiones y sus fracciones? ¿Sobre la organización particular de las fracciones? ¿Las nominaciones de los Oficiales?...

6º ¿En qué casos se puede eximir a un Congregante de sus contribuciones?

7º Hablar en la Constitución y en los deberes del Congregante del patrono de la semana; hablar de ello para las relaciones de los congregantes y de las Congregaciones.

8º En el párrafo primero *De la autoridad del Prefecto*, hablar de los Asistentes.

9º Relaciones de las fracciones de una misma división y de las divisiones entre ellas.

10º ¿Cómo mantienen correspondencia los jefes de las fracciones con el Consejo?

11º Continuación de la instrucción para los Jefes de fracción. Notas de los Introdutores.

12º Listas de asistencia que comunicar al Prefecto...

13º Para la tercera parte: relaciones generales, mismos deberes, mismas devociones, mismo Patrono de la semana, mismas comuniones generales. Sumisión de los primeros Jefes y de los Directores a la Congregación-madre...

[83] Relaciones²⁶ de los Jóvenes que han pasado a la clase de los Padres de familia con la Congregación de los Jóvenes.

1º Si han sido antiguos Prefectos o Prefectos honorarios, gozan de sus mismas atribuciones.

2º Continúan sus relaciones de asociación como antes de su recepción: servicios de amistad, obras de celo, trabajos en los cursos de comercio, etc.

3º Se les convoca a las asambleas generales.



108. INSTITUTO DE LA CONGREGACIÓN DE JÓVENES DE BURDEOS

Este texto, desgraciadamente incompleto, es, en forma simplificada, un ensayo del documento autógrafo precedente (Nº 107). Retoma lo esencial de los textos y de las formulaciones.

Este nuevo documento puede parecerle al lector una repetición de los textos leídos anteriormente. Sin embargo, ocupa una plaza única en la historia de la renovación del Instituto, porque el P. Chaminade lo ha anotado ampliamente. Llega a corregir temas consagrados. Así los Probandos (Approbanistes) se convierten por primera vez en este texto y definitivamente en Probandos (Probanistes). Además, esta edición, corregida por el Fundador, será el texto definitivo que se presentará más abajo en el Nº 111. Como de costumbre, las partes autógrafas se imprimen aquí en VERSALES. El documento se encuentra en

²⁵ El punto 3º, al no constar más que de las dos primeras palabras de una Nota, está tachado en el manuscrito.

²⁶ Esta última hoja [83] de este largo documento no forma parte del mismo. Ha sido colocada y numerada aquí tal vez por la analogía de su contenido con las *Notas* de las páginas [81] y [82].

AGMAR 47.1.28I en un fascículo de 15,5 x 20 cm, de 20 páginas, de las cuales están escritas 15 (pp. [3-17]).

Otro trabajo retocado se halla en AGMAR 47.1.24H2. Más desarrollado que este, también él es un testigo de la voluntad de renovación y adaptación que vive la Congregación de los Jóvenes en 1817, es decir, en el momento mismo en el que el P. Chaminade funda sus dos órdenes religiosas.

[3]

Capítulo primero

Sección primera

Del fin de la institución

La Congregación tiene por objeto final la gloria de Dios y la de la religión. El culto especial y más expreso a la Santísima Virgen es uno de los principales medios que la Congregación emplea para alcanzar su objeto final.

Un objeto más inmediato que se proponen los miembros de la Congregación es el de estar unidos en las oraciones y en los méritos; hacerse juntos más fuertes en las vías de la salvación con la ayuda de las instrucciones y de los ejemplos mutuos, y también por la participación en la distribución de las indulgencias y de otras gracias, que a Su Santidad y a Mons. nuestro Arzobispo les ha placido conceder a esta piadosa asociación.

Una de las primeras miras de esta Congregación contempla los progresos que pueden hacer los Congregantes en la piedad y en la frecuentación de los sacramentos.

Otra mira no menos esencial atañe a la sociedad mundana (se comprenderá fácilmente que aquí se entiende la sociedad mundana en el orden moral y por oposición a la sociedad de los cristianos que conforman su vida según las leyes del Evangelio²⁷), y tiende [4] a retirar de ella, por medio de las instrucciones, los ejemplos y por prudentes insinuaciones, a aquellos que tienen la desgracia de estar metidos en ella, y a atraerlos al camino de la virtud y de la práctica de la religión.

Puede considerarse como medio de tender al objeto propuesto y de alcanzar estas diferentes miras todo lo que es bueno tanto en el orden natural como en el orden religioso. Por eso, las instrucciones puramente morales, los ejercicios en las artes y los temas de complacencia en todo lo que es honrado, pueden entrar en los trabajos y conversaciones de las reuniones tan propiamente como los temas de religión.

Sección segunda

División de la obra

Esta obra contiene dos partes. La primera trata de lo material de la Congregación, es decir, de su forma o de su organización; la segunda trata de lo espiritual, es decir, de los deberes generales de los Congregantes, de los beneficios que encuentran en su asociación y de las devociones que le son propias.

1ª Parte

De la organización de la Congregación

En la organización de la Congregación hay que distinguir cinco cosas: 1) un Director, 2) los Jefes, 3) un Consejo, 4) las asambleas o reuniones y 5) las [5] clases de preparación. Se comenzará por la última de ellas, para hacer ver mejor el funcionamiento de la Congregación.

²⁷ Esta explicación esta escrita en la parte baja de la página [3] de nuestro manuscrito. AGMAR 47.1.24H2 la pone en el texto, como se hace aquí.

§ 1º Las clases de preparación

Las clases de preparación son de tres tipos: la de los Postulantes, la de los Aspirantes y la de los Probandos²⁸.

Los Postulantes, a menos que sean elevados al grado de Postulantes formados, solo pertenecen a la Congregación como los frutos pertenecen al árbol que los llevó. Es una de las más preciosas obras de celo de la Congregación.

Los Aspirantes son todos los jóvenes que han sido admitidos para entrar en la Congregación después del examen de las cualidades requeridas.

Cualidades necesarias en los jóvenes para entrar en la Congregación

La Congregación está compuesta por todos los jóvenes nacidos de familias honradas, que profesan un estado honorable y tienen medios de existencia confesables.

Las otras condiciones para ser admitidos son haber cumplido diecisiete años y no haber superado los treinta y seis, no estar casado, ser reconocido como persona sociable [6] y de buen carácter.

Es preciso también no presentar ninguna deformidad NI MINUSVALÍA repulsivas en su cuerpo y no tener mala reputación en la sociedad civil.

En lo relativo a la religión, se debe ser católico, apostólico, romano; tener el firme propósito de practicar abiertamente su religión y de frecuentar los sacramentos.

Por otra parte, se supone que el joven no será enemigo del gobierno público y que el Sr. Director habrá aprobado su presentación.

El Consejo de la Congregación podría, en algunas circunstancias, conceder algunas dispensas sobre las cualidades de edad, estado y suficiencia de medios.

Los Probandos son aquellos Aspirantes, que después de que sus Jefes y el Consejo hayan aceptado sus deseos de entrar en la Congregación, han recibido la bendición del Sr. Director. La cualidad de Probando no se concede más que a los jóvenes que son idóneos para acercarse a la Mesa santa. Los Probandos, después de tres meses de prueba, son recibidos como miembros de la Congregación. Los deberes del Probando son los mismos que los del Congregante.

LOS JÓVENES QUE LLEGARAN A CASARSE, SE COMPROMETEN, EN EL AÑO DE SU MATRIMONIO, A PASAR A LA FRACCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE MÁS CORRESPONDE CON LA FRACCIÓN DE SU DIVISIÓN. HASTA SU INCORPORACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, PERMANECEN SOMETIDOS POR COMPLETO AL RÉGIMEN DE LA CONGREGACIÓN DE JÓVENES, SIN CAPACIDAD, NO OBSTANTE, PARA EJERCER COMO TITULAR NINGÚN OFICIO.

LOS JÓVENES CONGREGANTES QUE FUERAN ELEVADOS AL SACERDOCIO, SIN EJERCER NINGÚN OFICIO EN LA CONGREGACIÓN, FORMARÁN SIN EMBARGO UNA FRACCIÓN SEPARADA DE LOS SRES. SACERDOTES, COMO QUEDA DICHO EN EL § 5º SOBRE LOS SACERDOTES CONGREGANTES²⁹.

§ 2º Las asambleas

Se distingue entre las asambleas propias de la Congregación [7] y las asambleas que celebra en público. En las primeras, todavía se hacen dos distinciones. Primera distinción: asambleas de clase de probación y asambleas de Congregantes. Segunda distinción: las unas y las otras se celebran por división o por fracción. LAS FRACCIONES TIENEN ADEMÁS ALTERNATIVAMENTE, LOS DOMINGOS POR LA MAÑANA, UNA ASAMBLEA DE DIVISIÓN Y ASAMBLEAS DE FRACCIÓN.

²⁸ A lo largo de todo el documento, el P. Chaminade corrige Probando (*Approbaniste*) por Probando (*Probaniste*): es una novedad en el vocabulario de la Congregación, a partir de este documento y posteriormente.

²⁹ De hecho, en el *Instituto* se tratará de los sacerdotes congregantes después del § 5º, en un «Capítulo único» (cf. Nº 111, p. [23] a [25]).

En estas diferentes asambleas se trata de un modo especial DE LA VIDA DEL PATRONO DE LA SEMANA. **NOTA.** EL DOMINGO POR LA MAÑANA, EN LA APERTURA DE LAS ASAMBLEAS EL **SR.** PREFECTO Y SUS **SRES.** ASISTENTES SE DISTRIBUYEN PARA PROCLAMAR, CON TONO ALEGRE Y RESPETUOSO, EL PATRONO³⁰ QUE LA CONGREGACIÓN DEBE HONRAR, INVOCAR E IMITAR DURANTE LA SEMANA. [También se tratan]³¹ los fines de la Congregación, las obras de celo y todo lo que puede interesar al Congregante en general y a la división o fracción en particular que se haya reunido. Se repetirá particularmente en las asambleas de fracción lo que se haya dicho en la asamblea de división.

En las asambleas de Aspirantes y de Probandos se tratan especialmente las Constituciones, las reglas o *deberes del Congregante*, las costumbres y los beneficios de la Congregación.

Las asambleas públicas son obras de celo que forman parte del fin y el objeto de la Congregación de los Jóvenes: SOLO ELLOS SON LOS ACTORES. EN LAS SESIONES PÚBLICAS SE MOSTRARÁ LA MAYOR SIMPATÍA POSIBLE. DESPUÉS DE LA NARRACIÓN DEL PATRONO, LOS JÓVENES PRONUNCIARÁN DISCURSOS, MANTENDRÁN DIÁLOGOS Y OPINARÁN SOBRE CUALQUIER CAUSA EXTRAORDINARIA, ETC. LOS TEMAS ESTARÁN SIEMPRE TOMADOS DE LOS DOGMAS DE LA RELIGIÓN, DE LOS PRECEPTOS DE LA MORAL DEL EVANGELIO O DE LA LEY NATURAL. VÉASE PARA LAS PRECAUCIONES A TOMAR, EL § 5º *SOBRE EL DIRECTOR*. EL CANTO ESTARÁ ESPECIALMENTE CUIDADO Y DISTRIBUIDO EN ELLAS.

Todos los Congregantes deben considerar un deber asistir a ellas y atraer a los extraños. Se juzgará del celo de los Aspirantes y Probandos por su regularidad en la asistencia.

Los Padres de familia son respetuosamente acogidos en ellas por los Oficiales de honor.

[8] Las asambleas públicas tienen lugar todos los domingos por la tarde y todas las tardes de las fiestas laborales.

§ 3º Sobre el Consejo

En la Congregación de los Jóvenes hay tres clases de Consejos: el llamado **Consejo del Sr. Director**; el llamado **Consejo de la Congregación y el del Prefecto** o de los Oficiales generales.

1º El Consejo del Sr. Director está esencialmente formado POR LOS antiguos Prefectos Y PREFECTOS honorarios de derecho: solo ellos VOTAN. Todos los Prefectos honorarios, todos los demás Congregantes que el Sr. Director juzgue conveniente convocar, no tendrán más que VOZ CONSULTIVA. Después de las CONSULTAS cada miembro del colegio emite su voto por escrutinio escrito y secreto. El colegio puede pedir DELIBERAR fuera del Consejo, pero siempre en presencia del Sr. Director. El Sr. Director da o niega su sanción.

El Consejo es el conservador de las Constituciones y del espíritu de la Congregación. No puede ni cambiar las Constituciones ni hacer unas nuevas, ni añadir nada a los deberes de los Congregantes.

2º El Consejo de la Congregación está compuesto por el Prefecto en ejercicio, sus dos Asistentes, el Secretario general, el Tesorero, el Introdutor general, primer jefe de las clases de aprobación, el Oficial de honor en jefe, cuatro consejeros **[9]** y el presidente de la Congregación de Chartrons.

Los antiguos Prefectos y los Prefectos honorarios tienen derecho de asistir a él como miembros del Consejo. Cuando asisten, ocupan las primeras plazas junto al Prefecto en ejercicio y sus dos Asistentes, que representan a toda la Congregación.

³⁰ El Patrono presentado cada semana a los Congregantes juega un gran papel en la Congregación de Burdeos. En AGMAR 42.4.1-29 se conservan discursos sobre la vida de un cierto número de Patronos: Apóstol, Padres de la Iglesia, Santos más o menos conocidos.

³¹ La nota está englobada en el mismo texto, sin formar un párrafo aparte. De ahí que, para una mejor comprensión, se retome aquí la primera frase puesta entre corchetes.

El Consejo es el regulador de todos los ejercicios y buenas obras de la Congregación. Presta atención a todas sus necesidades. Es el Sr. Prefecto quien propone los temas a tratar según una nota que confecciona antes de la sesión y que ha comunicado al Sr. Director. Los miembros del Consejo pueden proponer todos los casos extraordinarios y todos los objetos que puedan interesar a la Congregación. Incluso todos los Congregantes pueden escribir al Consejo o al Sr. Prefecto firmando sus cartas. El Sr. Prefecto incluye en la nota que tiene que comunicar con el Sr. Director tanto las propuestas por hacer como las cartas que le han escrito.

NOTA. VER DETALLADOS AL FINAL DEL *INSTITUTO* LOS OBJETOS QUE EL SR. PREFECTO PUEDE INCLUIR EN LA NOTA, SIN PERJUICIO ALGUNO DE AQUELLOS QUE NO HABRÍAN SIDO PREVISTOS.

Cada seis meses se ocupa de la revisión de las listas generales y de las listas de actividad. Solo los Congregantes incluidos en las listas de actividad gozan de los beneficios de la Congregación.

No se consideran inactivos ni **[10]** los Congregantes presentes que no pueden asistir a las reuniones por impedimentos legítimos, ni los ausentes que, en cuanto su situación se lo permite, mantienen correspondencia con la Congregación.

También se ocupan cada seis meses de la renovación de los Oficiales. Ver el § 4º, capítulo *Las elecciones*.

El Secretario guarda copia, en limpio en un registro, de todas las Ordenanzas del Consejo que puedan interesar a la Congregación.

3º El Consejo del Sr. Prefecto es general o especial. General, si convoca a todos los jefes particulares; especial, si convoca solo a un grupo concreto. El primero se celebra solo después del permiso del Sr. Director; pero el Consejo formado por los jefes de fracción cuyo jefe inmediato es el Prefecto debe reunirse con frecuencia. En estos Consejos no se decide ninguna Ordenanza. En ellos se forma, se concierta, se anima, etc.

El Introdutor general celebra Consejo con los Introdutores particulares; el Oficial de honor en jefe y el oficial de orden en jefe celebran Consejo con sus Oficiales respectivos. **[11]** No deciden Ordenanza alguna; no tienen como objeto más que conversar y vivificar su acción en la Congregación.

§ 4º Los jefes

La Congregación, como asociación organizada, debe tener sus Jefes generales y sus jefes subalternos. La Congregación debe tener un primer Jefe, cuya solicitud se extiende a todos. Se le dan dos Asistentes, cuyo parecer recaba y que son como su consejo habitual. La Congregación de los Jóvenes, aunque organizada por fracciones, forma dos tipos de divisiones. Los dos Asistentes, sin ser jefes de las divisiones, comparten no obstante muy especialmente la solicitud del Sr. Prefecto por el buen mantenimiento de las dos divisiones.

NOTA LOS ASISTENTES DEBEN TENER, AL MENOS EN BORRADOR, LOS REGISTROS MANUALES DE SEMESTRE, DE CADA FRACCIÓN DE SU DIVISIÓN RESPECTIVA, EN LOS CUALES PUEDAN CON FACILIDAD TRANSCRIBIR LOS PROCESOS VERBALES SOBRE LAS FRACCIONES, CUANDO LAS VISISTEN.

El Sr. Prefecto es jefe inmediato de los jefes de fracción, sin dañar con ello la solicitud más amplia como Jefe de la Congregación. Cada fracción tiene su jefe.

Las clases de probación o de preparación deben tener también jefes o Introdutores particulares, cuya acción es dirigida directamente por un Introdutor general.

No es menos evidente la necesidad de un Secretario general, de un Tesorero, de Oficiales de honor y de Oficiales de orden.

[12] El canto de cánticos contribuye mucho al interés que deben inspirar las reuniones de la Congregación, sobre todo la asamblea pública. Es necesario nombrar un director de canto.

También se nombra un Encargado de almacén, para recoger de los Congregantes lo que destinan a los pobres de las ropas que no quieren ya llevar.

El Consejo de la Congregación, compuesto solamente por los Oficiales generales, se refuerza con el nombramiento de cuatro consejeros.

Las fracciones, al tener dos actividades, una que le es propia y la otra relativa a la Congregación, nombran también Oficiales que están subordinados directamente a los Jefes de fracción. Son los Suplentes, los Secretarios y los Recolectores. Los Secretarios rempazan, si es necesario, al Jefe de fracción y a su Suplente.

NOTA. CADA FRACCIÓN LLEVA DOS REGISTROS, UNO LLAMADO REGISTRO DE LA FRACCIÓN, EN EL QUE SE ANOTAN TANTO LAS LISTAS GENERALES Y LAS LISTAS DE ACTIVIDAD, LOS ARTÍCULOS DEL *INSTITUTO* Y LAS EXPLICACIONES RELATIVAS, COMO LAS ORDENANZAS DEL CONSEJO QUE PUEDEN INTERESAR A LA FRACCIÓN. EL SEGUNDO, LLAMADO REGISTRO DEL PRIMER O DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 18..., CUYO MODELO SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE *INSTITUTO*.

Al ser muy numerosa la clase de los Postulantes y tener no solo dos divisiones sino en cada división varios grados, tiene necesidad de multiplicar los Oficiales. Esta clase tiene un régimen particular.

He aquí el modo de elección de todos estos Oficiales.

[13] Las elecciones

Las elecciones tienen lugar cada seis meses. Una para la elección de los TRES primeros Jefes y otra para la de los OTROS Oficiales.

1º De la elección de los tres primeros Jefes

La elección de los tres primeros Jefes, es decir, del Prefecto y de sus dos Asistentes, es preparada en primer lugar por el Consejo de la Congregación. Cada miembro del Consejo, después de haber TRATADO EL TEMA individualmente CON el Sr. Director, vota en secreto con tres papeletas escritas y separadas, cada una de las cuales lleva el nombre de uno de los tres Oficiales por nombrar. El decano de los antiguos Prefectos presenta los nombres que reúnan la mayoría absoluta de sufragios en una asamblea general de los Congregantes.

En esta asamblea, se distribuyen a cada Congregante tres bolas blancas y tres bolas negras. El Sr. Decano presenta individualmente a cada Oficial y hace recoger los escrutinios: la mayoría de bolas blancas eleva al Congregante al grado para el que ha sido presentado.

Si se encontrara el mismo número de bolas blancas y negras, se recomenzaría **[14]** a recoger otros escrutinios.

La mayoría de bolas negras obligaría al Sr. decano a votar en papeletas escritas, pero el escrutinio solo se haría en el Consejo de la Congregación, el cual, en su sabiduría, vería el medio de dar satisfacción a los Sres. Congregantes.

En una nueva asamblea general, el Sr. Decano de los antiguos Prefectos presentaría los resultados del escrutinio y la nueva decisión del Consejo; se repetiría la operación de la elección en la que había habido problemas.

En el caso de que un Oficial presentado por segunda vez no reuniera la mayoría de los sufragios, la elección de este Oficial sería aplazada o simplemente suspendida, y el Oficial que estuviera en ejercicio continuaría desempeñando las funciones de su oficio.

2º De la elección de los otros Oficiales

El nuevo Consejo de la Congregación, compuesto en ese momento solamente por el Prefecto recién nombrado, sus dos Asistentes, los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios, investido de la confianza de toda la Congregación a efecto de continuar con las elecciones, nombra, en el más corto plazo posible, a todos los otros Oficiales generales y particulares. [15] El Sr. Prefecto, después de HABER TRATADO EL TEMA CON el Sr. Director, presenta sucesivamente uno o varios candidatos para cada oficio. La mayoría absoluta de sufragios, emitidos en papeletas escritas y plegadas, otorga el nombramiento. La mayoría relativa entre dos personas obliga a proceder a una nueva operación entre los dos que han tenido el mayor número de votos³².

El nuevo Consejo no tiene autoridad alguna hasta después de la instalación de los Oficiales y la primera reunión de sus miembros como Consejo. Hasta entonces, sigue existiendo el antiguo Consejo con todas sus atribuciones.

La sustitución de Oficiales en el curso de un semestre es incumbencia del Consejo de la [16] Congregación. El Prefecto no puede ser sustituido por un antiguo Prefecto sin la intervención de la Congregación y sin nueva instalación.

Se leerá entero el capítulo sobre las elecciones en la asamblea general de los Congregantes, reunidos para la nominación de los tres primeros Jefes.

§ 5. Del Director

La dirección tiene por objeto mantener a la institución y a cada una de sus partes vinculadas únicamente a los objetos religiosos, alimentar en ella una verdadera devoción a la Santísima Virgen y conservar en su pureza la moral de Jesucristo y la fe de la Iglesia.

Lo mismo que la Santísima Virgen otorga una protección especial a la juventud, también el Director prestará una atención totalmente especial a la Congregación de los Jóvenes, aunque no niegue sus cuidados a la Congregación de los Padres de familia.

La predilección del Director por los jóvenes Congregantes no se debe apagar nunca, incluso cuando ellos pasen, a raíz de un matrimonio posterior, a la clase de los Padres de familia. También formará fracciones correspondientes a las divisiones, cuando sean suficientemente numerosas [17] para ello. Las fracciones podrán conservar mayor relación con la Congregación de Jóvenes que el grupo entero de los Padres de familia.

La autoridad del Director queda regulada por las Constituciones.

Siendo el director responsable ante la Iglesia de la pureza de la enseñanza, no se pronunciará ningún discurso sin que lo haya visto él o sin que lo haga leer por alguien capaz de juzgar sobre el mismo.

Nadie hablará en las asambleas sin haberlo puesto escrito, y solo con su parecer y entero consentimiento.

Vela también por que no se agite ninguna cuestión de política.



109. OBSERVACIONES SOBRE EL CONSEJO DEL SR. DIRECTOR. AVISOS A LOS SRES. ANTIGUOS PREFECTOS

Este texto autógrafo se encuentra en AGMAR 47.1.27H5 en una hoja doblada en dos, lo que hace 4 páginas de 15,5 x 20,5 cm., de las cuales 2 están escritas. Esta hoja está unida al final de un fascículo de 20 páginas, que contiene las

³² El P. Chaminade ha suprimido aquí el párrafo siguiente: *El Sr. Prefecto tiene siempre dos votos, tanto en el Consejo como en las asambleas generales, cuando las preside. Si no las preside, como por ejemplo cuando debe estar ausente para ser reelegido, el decano de los antiguos Prefectos que lo reemplaza tiene dos votos.*

reflexiones de dos antiguos Prefectos, los Sres. Quentin Lostau (p. [1-11]) y Marc Arnozan (pp. [13-20]). Se puede datar razonablemente este texto en el mes de agosto de 1817. Al comienzo de la página 2 del manuscrito, hay una alusión a «la nueva organización de la Congregación» que está en curso.

Las sesiones del Consejo de septiembre y de octubre de 1817 han estado, efectivamente, consagradas a la revisión y puesta a punto de un nuevo reglamento. Dos piezas dan testimonio de ello, los N° 109 y 110.

[1] El llamado Consejo del Sr. Director no decide en absoluto las Ordenanzas que entiende que debe hacer ejecutar por su autoridad. Trata más bien lo que habría que hacer o evitar, más que lo que de hecho prescribirá evitar o hacer. Todos los miembros del Consejo, repartidos en el Consejo o en las asambleas de la Congregación, animados y dirigidos por el Sr. Director, orientan a la Congregación y a sus jefes a desear, a pedir incluso, lo que han juzgado como digno y conveniente. Este Consejo jamás debe plantearse Ordenanzas respecto a la Congregación.

En cierto modo, los miembros de este Consejo deben formar con el Sr. Director una sola persona. Deben estar llenos de su espíritu, animados de su celo, si puede hablarse así, tener las mismas miras, los mismos sentimientos, el mismo método. Es en el Consejo en donde se consuma y se mantiene esta preciosa identidad de miras, de sentimientos y de método.

El Consejo no trata de ocultar su existencia, pero no habla de ello jamás. Sus actividades no deben nunca ser conocidas claramente por nadie.

No habría inconveniente ninguno en admitir en el Consejo a algunos miembros de la segunda división. Los antiguos Prefectos, que son miembros natos, deben ser superiores a estos sentimientos de delicadeza que se respetan en las diferentes reuniones de la Congregación. Pero, si no hay inconvenientes, **[2]** ¿cuántas ventajas no habrá? ¿Cómo, sin esta medida, poner remedio al aislamiento en el cual la nueva organización de la Congregación va a mantener a la segunda división? Aislamiento que, tarde o temprano, conduciría a un cisma.

Todas las demarcaciones entre las divisiones y en el interior de las divisiones, ya efectuadas o a punto de efectuarse, nunca producirán inconvenientes, o al menos inconvenientes duraderos, si el Consejo del Sr. Director está compuesto de esta manera. Si no buscamos más que la gloria y los intereses de nuestra augusta Patrona, si queremos multiplicar el número de sus hijos multiplicando el número de los cristianos, ¿por qué no nos pondríamos por encima de algunos miserables prejuicios?, etc., etc.

La segunda división, bien escuchada, hará progresos que edificarán a la ciudad y no perjudicarán de ninguna manera a la primera división. Se sostendrán e incluso contribuirán a su crecimiento mutuo.



110. [NOTAS] DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1817

Este texto autógrafo es un esquema heteróclito de preparación de varias sesiones del Consejo. La primera página concierne a los varones, así como una parte de la segunda; el último párrafo está en femenino. Se encuentra en AGMAR 47.3.31 en una hoja de 15,5 x 20 cm.

[1] Nombres de Congregantes... asamblea. Misa... Asamblea de la tarde. Deberes del Congregante en las observaciones, a las observaciones. Comulgado el...
Presentes en los oficios de la tarde.

1. 2. 3. 4. 5. 6. casillas...

1. Asamblea de la mañana. p. presencia. 2. Misa, p... 3. Oficios de la tarde. 4. Asamblea pública. 5. Comuni3n... 6. Observaciones. Deberes de los Congregantes. Observaci3n o infracci3n por n3meros.

Informaciones en las fracciones y particularmente entre los tres Oficiales.

[Nota. El domingo por la ma1ana, en la apertura de la Asamblea, el Sr. Prefecto y sus Sres. Asistentes se distribuyen para proclamar con alegr3a y respeto el Patrono que la Congregaci3n debe honrar e invocar durante la semana.

Cada fracci3n lleva dos registros. Uno, llamado registro de la fracci3n, en el cual se inscribe las listas generales y las listas de actividad de la fracci3n, los art3culos del *Instituto*, las explicaciones relativas y las Ordenanzas del Consejo que pueden interesar a la fracci3n. El segundo, llamado registro del 1^r o del 2^o semestre de..., etc., cuyo modelo est3 al final...

Los Asistentes deben tener al menos un borrador de los registros manuales de semestre de cada fracci3n de su divisi3n respectiva, en el cual puedan f3cilmente inscribir los procesos verbales de las fracciones, cuando las visiten].

[2] Tener relaciones frecuentes de confianza con el Sr. Director de la Congregaci3n. Advertirle sobre todo si se acaba de tener alguna diferencia con un cohermano, con la disposici3n sincera de seguir todas las v3as de dulzura y conciliaci3n.

Buen esp3ritu. Ella no se ofende por nada, soporta los peque1os defectos de sus compa1eras, les testimonia amistad y caridad, es deferente con todas, especialmente con las m3s ancianas.



111. INSTITUTO DE LA CONGREGACI3N DE LOS J3VENES DE BURDEOS BAJO EL T3TULO DE LA INMACULADA CONCEPCI3N DE LA SANT3SIMA VIRGEN

He aqu3, por fin, el texto del Instituto en su redacci3n de 1817. Despu3s de una cita mariana, est3 dividido en dos partes.

Una primera, que se compone de dos cap3tulos: un cap3tulo preliminar titulado Del fin y de los medios de la instituci3n; un segundo cap3tulo titulado De la forma o de la organizaci3n de la Congregaci3n, que se prolonga con una presentaci3n de Los sacerdotes Congregantes.

Una segunda parte m3s espiritual, titulada Direcci3n o Avisos sobre la pr3ctica de los deberes del Congregante.

Se conservan en AGMAR cinco manuscritos m3s o menos completos de esta edici3n del Instituto. Esquem3ticamente, he aqu3 el detalle:

AGMAR 47.1.31I4: a parte de la cita mariana del comienzo, el texto est3 completo, incorporadas las 3ltimas correcciones aut3grafas del P. Chaminade.

AGMAR 47.1.32J: cita mariana y solamente la primera parte, pero con las correcciones aut3grafas. Es el texto reproducido m3s abajo para la primera parte. Se presenta en la forma de un fasc3culo de 15,5 x 20 cm. De 28 p3ginas, de las que est3n escritas las p3ginas [2] a [25].

AGMAR 47.1.33J2: cita mariana, primera parte con los aut3grafos y segunda parte sin los aut3grafos.

AGMAR 47.1.34J3: cita mariana, primera parte con aut3grafos y segunda parte con el final aut3grafo del P. Chaminade. Es el texto reproducido m3s abajo para la segunda parte, p3ginas [27] a [35].

AGMAR 47.1.37K: la primera parte de este documento presenta añadiduras o correcciones autógrafas propias de este manuscrito. Parecen escritas con la intención de preparar una edición ulterior del Instituto. Se presentarán más abajo en paralelo con el texto completo del manuscrito AGMAR 47.1.32J.

[2] *Hay que seguir a María, honrarla como ella lo merece, con un culto humilde y devoto, y examinar cada día lo que nos compromete a testimoniarle con más celo nuestro reconocimiento y nuestro amor más especial³³. (Tomás de Kempis).*

[3]

Capítulo preliminar Del fin y de los medios de la institución

Sección primera Del fin que ella se propone

La gloria del Dios encarnado y la de su augusta Madre, ese es el primer objeto de la Congregación como el de todo verdadero cristiano.

Un segundo objeto, más cercano, que se proponen los miembros de esta Congregación, es el de estar unidos en las oraciones y en los méritos; de, juntos, hacerse más fuertes en las vías de la salvación por medio de las ayudas de instrucciones y de mutuos ejemplos; de atraer sobre ellos los efectos de una más especial protección de la Madre de Dios, y aún de participar en la distribución de las indulgencias que le ha placido a Su Santidad y a Mons. Nuestro Arzobispo conceder a esta piadosa asociación.

Una de las primeras miras de esta Congregación se dirige a los progresos que los Congregantes pueden hacer en la piedad y en la frecuentación de los sacramentos.

[4] Otra mira, no menos esencial, se orienta a los jóvenes que han tenido la desgracia de dejarse arrastrar al vicio por las vanidades y las máximas del siglo, y pretende retirarlos de él por dulces y prudentes insinuaciones, y conducirlos de nuevo al camino de la virtud y de la práctica de la religión.

Sección segunda Los medios que emplea

Los medios que emplea la Congregación para cumplir sus miras y alcanzar el doble objeto que se propone, están todos contenidos en el fiel cumplimiento de los deberes del Congregante y en la forma o la organización de la Congregación: esto es lo que constituye el tema de los capítulos siguientes.

Capítulo primero Los deberes del Congregante

1ª Observación. Ninguna práctica propiamente dicha de la Congregación obliga por sí misma bajo pena de pecado. VÉASE AL FINAL LA NOTA SOBRE ESTA PRIMERA OBSERVACIÓN³⁴.

2ª Observación. El Congregante se distingue de los otros jóvenes cristianos solamente por un muy pequeño número de prácticas bastante sencillas y por una piedad habitualmente ilustrada por la instrucción y fuertemente sostenida por [5] el ejemplo.

He aquí el compendio de las prácticas de las virtudes y de las oraciones que han adoptado especialmente y que llaman deberes del Congregante:

³³ *Mariam sequi placeat; hanc honorare humili et devote obsequio decet, atque quotidie perpendere oportet quid gratitudinis et specialis dilectionis ei intentius exhibeatur.* THOMAS A KEMPIS, *Sermo 23 ad Novitios, qui est De devoto servitio Beatae Virginis*, [Conferencia 23,1, a los novicios].

³⁴ Ver más abajo p. [27] la Nota aquí apuntada.

1º Profesar franca y abiertamente el cristianismo.

2º Trabajar por adquirir sobre la religión una instrucción proporcionada a su estado y a sus talentos.

3º Estar lleno de celo por el sostenimiento y la propagación de la religión.

4º Tener una verdadera devoción a la Santísima Virgen; honrar especialmente el misterio de su Concepción; llevar siempre sobre sí el hábito de su consagración a María; poner verdadero interés en la propagación de su culto.

5º En la medida de lo posible, apartarse de toda compañía peligrosa y mantener una opinión manifiesta y habitualmente expresada contra los bailes, los espectáculos y otros lugares públicos opuestos a la moral de la religión.

6º Deferencia para con los jefes de la Congregación en lo relativo a los deberes generales o particulares del Congregante.

7º Emplearse en las buenas obras de la Congregación, sobre todo en la de la asamblea pública y el retiro.

[6] 8º Ser fiel a las reuniones, tanto generales como particulares, de la Congregación. (El cumplimiento de este último deber es como la esencia del Congregante).

9º Recitar todos los días el Oficio Parvo de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen. (Los tres salmos que lo preceden en el *Manual del Servidor de María* solo se recitan los domingos y las fiestas laborales). Todos los días se añaden al Oficio la antífona a san José *Fidelis servus*, tres *Pater* y tres *Ave* o un *De profundis* [Sal 129] por los cohermanos fallecidos.

Asistir a sus cohermanos en sus enfermedades; velarlos, si es necesario; hacerles administrar los sacramentos, asistir a sus exequias y a los servicios que se celebren por el reposo de su alma.

10º Vivir en una gran pureza de conciencia y acercarse una vez al mes a la Mesa santa, haciéndolo coincidir con los días fijados para la comunión general.

Asistir habitualmente a la misa ordinaria que se celebra todos los domingos y fiestas laborales por la Congregación en su oratorio.

[7] 11º Hacer todas sus oraciones y buenas obras con la intención de participar en los méritos con sus cohermanos, presentes o ausentes.

12º Mantener con frecuencia, sobre todo en la primera juventud, relaciones de especial confianza con el Sr. Director; consultarle en las principales opciones de la vida; sobre todo, avisarle si sobreviniera alguna discrepancia con un cohermano con la disposición sincera de seguir todos los caminos de dulzura y de conciliación.

13º Colaborar de buen grado a los gastos de la Congregación, según sus medios.

Nota 1. Es fácil ver cómo el fiel cumplimiento de estos deberes hará alcanzar las dos finalidades de la Congregación, por el ascendiente del ejemplo, por las insinuaciones del celo o por el ejercicio de la caridad.

El medio con el que más cuenta es la devoción a la Santísima Virgen y el celo por propagar su culto: es el cuarto deber. [*Solo tú has vencido las herejías EN EL MUNDO ENTERO*]³⁵.

Nota 2. VÉASE SOBRE ESTAS OBSERVACIONES Y SOBRE CADA UNO DE LOS DEBERES DEL CONGREGANTE EL CAPÍTULO DE LA DIRECCIÓN O DE AVISOS SOBRE LA PRÁCTICA DE LOS DEBERES DEL CONGREGANTE³⁶. ESTE CAPÍTULO, QUE ES MUY ESENCIAL, SE HA SEPARADO, NO OBSTANTE, DEL *INSTITUTO*, AL NO CONTENER SINO EXPLICACIONES QUE DESARROLLAN EL ESPÍRITU Y EL FIN DE LA INSTITUCIÓN.

Nota 3. La organización de la Congregación, toda ella constituida en función de las mismas miras, es también otro poderoso medio.

³⁵ *Cunctas hereses sola intermisti IN UNIVERSO MUNDO.* (CONCILIO GENERAL DE CALCEDONIA).

³⁶ Ver el texto en el Anexo pp. [27] a [35].

[8]**Capítulo segundo****De la forma o de la organización de la Congregación**

En la organización de la Congregación hay que distinguir cinco cosas: 1) un Director, 2) los Jefes, 3) un Consejo, 4) las asambleas o reuniones y 5) las clases de preparación. Se comenzará por la última de ellas, para hacer ver mejor el funcionamiento de la Congregación.

§ 1º Las clases de preparación

En este apartado se responde a estas dos cuestiones: ¿qué cualidades deben tener los jóvenes para ser admitidos en la Congregación? ¿Cuáles son las clases de preparación?

1º ¿Qué cualidades son necesarias a los jóvenes para entrar en la Congregación?

La Congregación está compuesta por todos los jóvenes nacidos de familias honradas, que profesan un estado honorable y tienen medios de existencia confesables.

Las otras condiciones para ser admitidos son haber cumplido diecisiete años y no haber superado los treinta y seis, no estar casado, ser reconocido como persona sociable y de buen carácter.

Es preciso también no presentar ninguna deformidad **[9]** ni minusvalía repulsivas en su cuerpo y no tener mala reputación en la sociedad civil.

En lo relativo a la religión, se debe ser católico, apostólico, romano; tener el firme propósito de practicar abiertamente su religión y de frecuentar los sacramentos.

Por otra parte, se supone que el joven no será enemigo del Gobierno público y que el Sr. Director habrá aprobado su presentación.

El Consejo de la Congregación podría, en algunas circunstancias, conceder algunas dispensas sobre las cualidades de edad, estado y suficiencia de medios.

2º ¿Cuáles son las clases de preparación?

Las clases de preparación son de tres tipos: la de los Postulantes, la de los Aspirantes y la de los Probandos.

Los Postulantes, a menos que sean elevados al grado de Postulantes formados, solo pertenecen a la Congregación como los frutos pertenecen al árbol que los llevó. Es una de las más preciosas obras de celo de la Congregación.

Los Aspirantes son todos los jóvenes que han sido admitidos para entrar en la Congregación después del examen de las cualidades requeridas.

[10] Los Probandos son aquellos Aspirantes, después de que sus Jefes y el Consejo hayan aceptado sus deseos de entrar en la Congregación, han recibido la bendición del Sr. Director.

[9a] Los Probandos son los mismos Aspirantes QUE, HABIENDO MANIFESTADO UN VIVO DESEO DE ENTRAR EN LA CONGREGACIÓN, HAN SIDO ADMITIDOS POR EL CONSEJO EN ESTA ÚLTIMA CLASE DE PROBACIÓN Y HAN RECIBIDO la bendición del Sr. Director.

[10a] La cualidad de Probandos no se concede más que a los jóvenes que son idóneos para acercarse a la Mesa santa; los Probandos, después de tres meses de prueba, son recibidos como miembros de la Congregación. Los deberes del Probandos son los mismos que los del Congregante.

Los Jóvenes que llegaran a casarse, se comprometen, en el año de su matrimonio, a pasar a la fracción de los Padres de familia que más corresponde con la fracción de su división. Hasta su incorporación a los Padres de familia, permanecen sometidos por completo al régimen de la Congregación de Jóvenes, sin capacidad, no obstante, para ejercer como titular ningún oficio.

Los Jóvenes Congregantes que fueran elevados al sacerdocio, sin ejercer ningún oficio en la Congregación, formarán sin embargo una fracción separada de Sres. Sacerdotes, como queda dicho en el § 5º *Sobre los sacerdotes Congregantes*³⁷.

[11] § 2º Las asambleas

Se distingue entre las asambleas propias de la Congregación y las asambleas que mantiene en público.

En las primeras, todavía se hacen dos distinciones. Primera distinción: asambleas de clase de probación y asambleas de Congregantes.

Segunda distinción: las unas y las otras se celebran por división o por fracción.

Las fracciones tienen además alternativamente, los domingos por la mañana, una asamblea de división y asambleas de fracción.

En estas diferentes asambleas se trata de un modo especial la vida del patrono de la semana. **Nota.** El domingo por la mañana, en la apertura de las asambleas el Sr. Prefecto y sus Sres. Asistentes se distribuyen para proclamar, con un tono alegre y de respetuoso, el patrono que la Congregación debe honrar, invocar e imitar durante la semana. [Se tratan especialmente]³⁸ los fines de la Congregación, las obras de celo y todo lo que puede interesar al Congregante en general y a la división o fracción en particular, que se hayan reunido. Se repetirá particularmente en las asambleas de fracción lo que se haya dicho en la asamblea de división.

En las asambleas de Aspirantes y de Probandos se tratan especialmente las Constituciones, las reglas o *deberes del Congregante*, las costumbres y los ventajas de la [12] Congregación.

Las asambleas públicas son obras de celo que entran en el fin y el objeto de la Congregación de los Jóvenes: solo ellos son los actores.

En las sesiones públicas se mostrará la mayor simpatía posible. Después de la narración [de la vida] del Patrono, los Jóvenes pronunciarán discursos, mantendrán diálogos y opinarán sobre cualquier causa extraordinaria, etc. Los temas estarán siempre tomados de los dogmas de la religión, de los preceptos de la moral del Evangelio o de la ley natural. Véase para las precauciones a tomar, el § 5º *Sobre el Director*.

El canto estará especialmente cuidado y distribuido en ellas. Todos los Congregantes deben considerar como un deber asistir a ellas y atraer a los extraños: se juzgará del celo de los Aspirantes y Probandos por su regularidad en la asistencia.

Los Padres de familia son acogidos respetuosamente en ellas por los Oficiales de honor.

Las asambleas públicas tienen lugar todos los domingos por la tarde y todas las tardes de las fiestas laborales.

[11a] SE³⁹ DISTINGUE ENTRE LAS ASAMBLEAS PROPIAS DE LA CONGREGACIÓN Y LAS ASAMBLEAS QUE MANTIENE EN PÚBLICO.

SOLO LOS CONGREGANTES COMPONEN LAS PRIMERAS. ORDINARIAMENTE SE REÚNEN LAS DOS DIVISIONES PERO POR SEPARADO. EL SR. DIRECTOR LAS PRESIDE Y CONDUCE SU DESARROLLO. EL PRIMER DOMINGO DE CADA MES, ESTA ASAMBLEA SE CONSTITUYE EN REUNIÓN ESPECIAL. TODOS LOS CONGREGANTES ESTÁN EXPRESAMENTE CONVOCADOS A ELLA. ES PRESIDIDA POR LOS PRIMEROS JEFES. EL PROCESO VERBAL HACE MENCIÓN DE LOS PRESENTES EN ESTA REUNIÓN. CUANDO EL CONSEJO LO JUZGA CONVENIENTE, ESTA ASAMBLEA GENERAL DE LOS CONGREGANTES PUEDE TRASFORMARSE EN ASAMBLEA DE

³⁷ De hecho, en el *Instituto* se tratará de los sacerdotes congregantes después del § 5º, en un «Capítulo único» (cf. Nº 111, p. [23] a [25]).

³⁸ La *Nota* precedente está citada a pie de página en el manuscrito y remitida a este lugar del texto. Para permitirle al lector una mejor comprensión, se ha puesto, después del texto de la *Nota*, el comienzo de la frase entre corchetes.

³⁹ En el manuscrito AGMAR 47.1.37K el P. Chaminade ha hecho esta nueva redacción de todo el texto concerniente a las Asambleas de la Congregación.

DIVISIONES. LAS ASAMBLEAS SE CELEBRAN TODAS LAS MAÑANAS DE LOS DOMINGOS Y FIESTAS LABORALES ANTES DE LA MISA DE LA CONGREGACIÓN. SE LAS LLAMA ASAMBLEAS ORDINARIAS.

PUEDE HABER EXTRAORDINARIAS, BIEN SEA GENERALES, O DE DIVISIÓN O DE FRACCIÓN. LAS DECIDE EL CONSEJO, O EL SR. DIRECTOR EN EL CONSEJO, Y FIJA LA FECHA, EL LUGAR Y EL MODO.

TODOS LOS DOMINGOS SE TIENEN TAMBIÉN LAS ASAMBLEAS DE ASPIRANTES Y DE PROBANDOS: LOS INTRODUCTORES ESTÁN ENCARGADOS DE ELLAS.

LAS ASAMBLEAS PÚBLICAS SON OBRAS DE CELO QUE ENTRAN EN LAS MIRAS DE LA CONGREGACIÓN DE LOS JÓVENES: SOLO ELLOS SON SUS ACTORES.

EN LAS SESIONES PÚBLICAS SE MOSTRARÁ LA MAYOR SIMPATÍA POSIBLE. DESPUÉS DE LA NARRACIÓN DEL PATRONO, OPINARÁN SOBRE CUALQUIER CAUSA EXTRAORDINARIA, SE PLANTEARÁN DIFICULTADES, ETC. LOS TEMAS ESTARÁN SIEMPRE TOMADOS **[12A]** DE LOS DOGMAS DE LA RELIGIÓN, DE LOS PRECEPTOS DE LA MORAL DEL EVANGELIO O DE LA LEY NATURAL. VÉASE PARA LAS PRECAUCIONES A TOMAR, EL § 5º *SOBRE EL DIRECTOR*.

EL CANTO DE CÁNTICOS ESTARÁ ESPECIALMENTE CUIDADO Y DISTRIBUIDO EN ELLAS.

TODOS LOS CONGREGANTES DEBEN CONSIDERAR COMO UN DEBER ASISTIR A ELLAS Y ATRAER A LOS EXTRAÑOS: SE JUZGARÁ DEL CELO DE LOS ASPIRANTES Y PROBANDOS POR SU REGULARIDAD EN LA ASISTENCIA.

LOS PADRES DE FAMILIA SON ACOGIDOS RESPETUOSAMENTE EN ELLAS POR LOS OFICIALES DE HONOR.

LAS ASAMBLEAS PÚBLICAS TIENEN LUGAR TODOS LOS DOMINGOS POR LA TARDE Y TODAS LAS TARDES DE LAS FIESTAS LABORALES⁴⁰.

[13]

§ 3º Sobre el Consejo

En la Congregación de los Jóvenes hay tres clases de Consejos: el llamado **Consejo del Sr. Director**; el llamado **Consejo de la Congregación y el del Prefecto** o de los Oficiales generales. **[16a]** EN LA CONGREGACIÓN DE LOS JÓVENES HAY DOS TIPOS DE CONSEJO, EL LLAMADO **CONSEJO DEL SR. DIRECTOR** Y EL LLAMADO **CONSEJO DE LA CONGREGACIÓN**.

1º El Consejo del Sr Director está esencialmente formado POR LOS antiguos Prefectos Y Prefectos honorarios de derecho: solo ellos votan. Todos los Prefectos honorarios, todos los demás Congregantes que el Sr. Director juzgue conveniente convocar, no tendrán más que voz consultiva. Después de las consultas, cada miembro del colegio emite su voto por escrutinio escrito y secreto. El colegio puede pedir DELIBERAR fuera del Consejo pero siempre en presencia del Sr. Director. El Sr. Director da o niega su sanción.

El Consejo es el conservador de las Constituciones y del espíritu de la Congregación. No puede ni cambiar las Constituciones ni hacer unas nuevas, ni añadir nada a los «Deberes de los Congregantes».

[17a] Nota⁴¹. NO HAY QUE CONFUNDIR LAS CONSTITUCIONES DE LA CONGREGACIÓN CON LOS REGLAMENTOS EXIGIDOS POR ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS DE LUGARES, DE TIEMPOS O DE PERSONAS. ESTOS REGLAMENTOS SON PROPUESTOS POR EL SR. DIRECTOR Y DISCUTIDOS EN SU CONSEJO. SE APRUEBAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

[13a] 2º El Consejo de la Congregación está compuesto por el Prefecto en ejercicio, sus dos Asistentes, el Secretario general, el Tesorero, el Introdutor **[14]** general,

⁴⁰ Fin de la redacción autógrafa del texto sobre las Asambleas, del manuscrito AGMAR 47.1.37K.

⁴¹ Esta Nota autógrafa es de AGMAR 47.1.37K, comienzo de la p. [17].

primer jefe de las clases de aprobación, el Oficial de honor en jefe, cuatro consejeros y el presidente de la Congregación de Chartrons⁴².

[17b] LOS JEFES PARTICULARES DE LAS FRACCIONES DE LAS DOS DIVISIONES, LOS INTRODUCTORES PARTICULARES DE LAS CLASES DE PROBANDOS ASISTEN AL CONSEJO, PERO NO TIENE MÁS QUE VOZ DELIBERATIVA, SALVO QUE LA DELIBERACIÓN AFECTE A UNA FRACCIÓN O UNA CLASE DE PROBACIÓN PARTICULAR. ENTONES EL JEFE INTERESADO TENDRÍA VOTO.

[14a] Los antiguos Prefectos y los Prefectos honorarios tienen derecho de asistir a él como miembros del Consejo. Cuando asisten, ocupan las primeras plazas junto al Prefecto en ejercicio y sus dos Asistentes, que representan a toda la Congregación.

El Consejo es el regulador de todos los ejercicios y buenas obras de la Congregación: presta atención a todas sus necesidades. Es el Sr. Prefecto quien propone los temas a tratar según una nota que confecciona antes de la sesión y que ha comunicado al Sr. Director.

[18a] SI EL SR. PREFECTO ESTUVIERA AUSENTE Y REMPLAZADO POR UN ANTIGUO PREFECTO, ES EL SR. DIRECTOR QUIEN PROPONDRÍA LOS TEMAS A TRATAR.

Los miembros del Consejo pueden proponer todos los casos extraordinarios y todos los objetos que puedan interesar a la Congregación. Incluso todos los Congregantes pueden escribir al Consejo o al Sr. Prefecto firmando sus cartas. El Sr. Prefecto incluye en la nota que tiene que comunicar con el Sr. Director tanto las propuestas a hacer como las cartas que le han escrito.

NOTA. Véase detallados al final del *Instituto* los objetos que el Sr. Prefecto puede incluir en la nota, sin perjuicio alguno de aquellos que no habrían sido previstos.

[15] Cada seis meses se ocupa de la revisión de las listas generales y de las listas de actividad. Solo los Congregantes incluidos en las listas de actividad gozan de los beneficios de la Congregación.

No se consideran inactivos ni los Congregantes presentes que no pueden asistir a las reuniones por impedimentos legítimos, ni los ausentes que, en cuanto su situación se lo permite, mantienen correspondencia con la Congregación.

También se ocupan cada seis meses de la renovación de los Oficiales. Ver el § 4º, capítulo sobre las elecciones.

Nada se decide en este Consejo sin el consentimiento del Sr. Director. Se reúne cada ocho días: no puede reunirse de modo extraordinario más que con el permiso del Sr. Director. El Secretario guarda copia, en limpio en un registro, de todas las Ordenanzas del Consejo que puedan interesar a la Congregación.

3º El Consejo del Sr. Prefecto es general o especial. General, si convoca a todos los jefes particulares; especial, si convoca solo a un grupo concreto. El primero se celebra solo después del permiso del Sr. Director; pero el Consejo formado por los Jefes de fracción **[16]**, cuyo jefe inmediato es el Prefecto, debe reunirse con frecuencia. En estos Consejos no se decide ninguna Ordenanza. En esos Consejos se forma, se concierta, se anima, etc.

El Introdutor general celebra Consejo con los Introdutores particulares; el Oficial de honor en jefe y el oficial de orden en jefe celebran Consejo con sus Oficiales respectivos. No deciden Ordenanza alguna; no tienen como objeto más que concertar y reavivar su acción en la Congregación.

⁴² A causa del alejamiento del barrio de Chartrons, parroquia de San Luis, de la capilla de la Magdalena, la fracción de esta parroquia había adquirido una cierta autonomía de la Congregación central. Estaba representada por su Prefecto en el Consejo de la Magdalena. Ver AGMAR 45.6.16, pp. 27-28 y G. SIMLER, *G. J. Chaminade I, o. c.*, pp. 297-298. El texto autógrafo que sigue no está más que en el manuscrito AGMAR 47.1.37K, p. [17] y debe situarse aquí.

[19a] CON⁴³ EL PERMISO TAMBIÉN DEL SR. DIRECTOR, EL SR. PREFECTO PUEDE REUNIR A LOS JEFES DE FRACCIÓN Y EN GENERAL TODOS LOS JEFES PUEDEN REUNIR A TODOS LOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU VIGILANCIA, PARA FORMARSE, CONCERTARSE Y ANIMARSE.

§ 4º Los jefes

[16a] La Congregación, como asociación organizada, debe tener sus Jefes generales y sus jefes subalternos.

La Congregación debe tener un primer Jefe, cuya solicitud se extiende a todos. Se le dan dos Asistentes, cuyo parecer recaba y que son como su consejo habitual.

La Congregación de los Jóvenes, aunque organizada por fracciones, forma dos tipos de divisiones. Los dos Asistentes, sin ser jefes de las divisiones, comparten, no obstante, muy especialmente la solicitud del Sr. Prefecto por el buen mantenimiento de las dos divisiones.

Nota Los Asistentes deben tener, al menos en borrador, los registros manuales de semestre, de cada fracción de su división respectiva, en los cuales puedan con facilidad transcribir los procesos verbales sobre las fracciones, cuando las visiten.

El Sr. **[17]** Prefecto es jefe inmediato de los jefes de fracción, sin dañar con ello la solicitud más amplia de Jefe de la Congregación. Cada fracción tiene su jefe.

Las clases de probación o de preparación deben tener también jefes o Introdutores particulares, cuya acción es dirigida directamente por un Introdutor general.

No es menos evidente la necesidad de un Secretario general, de un Tesorero, de Oficiales de honor y de Oficiales de orden.

El canto de cánticos contribuye mucho al interés que deben inspirar las reuniones de la Congregación, sobre todo la asamblea pública: es necesario nombrar un director de canto.

También se nombra un Encargado de almacén, para recoger de los Congregantes lo que destinan a los pobres de las ropas que no quieren ya llevar.

El Consejo de la Congregación, compuesto solamente por los Oficiales generales, se refuerza con el nombramiento de cuatro consejeros.

Las fracciones, al tener dos actividades, una que le es propia y la otra relativa a la Congregación, nombran también Oficiales que están subordinados directamente a los **[18]** Jefes de fracción. Son los Suplentes, los Secretarios y los Recaudadores. Los Secretarios rempazan, si es necesario, al Jefe de fracción y a su Suplente.

Nota Cada fracción lleva dos registros, uno llamado Registro de la fracción, en el que se anotan tanto las listas generales y las listas de actividad, los artículos del *Instituto* y las explicaciones relativas, como las Ordenanzas del Consejo que pueden interesar a la fracción. El segundo, llamado Registro del primer o del segundo trimestre de 18..., cuyo modelo se encuentra al final de este *Instituto*.

Al ser muy numerosa la clase de los Postulantes y tener no solo dos divisiones sino en cada división varios grados, tiene necesidad de multiplicar los Oficiales. Esta clase tiene un régimen particular.

He aquí el modo de elección de todos estos Oficiales.

Las elecciones

Las elecciones tienen lugar cada seis meses. Una es la elección de los tres primeros Jefes y otra la de los otros Oficiales.

⁴³ En el manuscrito AGMAR 47.1.37K, p. [19], este corto texto autógrafo rempaza a todo el 3º que lo precede.

1º De la elección de los tres primeros Jefes

La elección de los tres primeros Jefes, [19] es decir, del Prefecto y de sus dos Asistentes, es preparada en primer lugar por el Consejo de la Congregación. Cada miembro del Consejo, después de haber tratado el tema individualmente con el Sr. Director, vota en secreto con tres papeletas escritas y separadas, cada una de las cuales lleva el nombre de uno de los tres Oficiales por nombrar. El decano de los antiguos Prefectos presenta los nombres que reúnan la mayoría absoluta de sufragios en una asamblea general de los Congregantes.

En esta asamblea se distribuyen a cada Congregante tres bolas blancas y tres bolas negras. El Sr. Decano presenta individualmente a cada Oficial y hace recoger los escrutinios: la mayoría de bolas blancas eleva al Congregante al grado para el que ha sido presentado.

Si se encontrara el mismo número de bolas blancas y negras, se recomenzaría a recoger otros escrutinios.

La mayoría de bolas negras obligaría al Sr. Decano a que se votara en papeletas escritas, pero el escrutinio solo se haría en el Consejo de la Congregación, el cual, en su sabiduría, vería el medio de dar satisfacción a los Sres. Congregantes. [20] En una nueva asamblea general, el Sr. Decano de los antiguos Prefectos presentaría los resultados del escrutinio y la nueva decisión del Consejo; se repetiría la operación de la elección en la que había habido problemas. En el caso de que un Oficial presentado por segunda vez no reuniera la mayoría de los sufragios, la elección de este Oficial sería aplazada o simplemente suspendida, y el Oficial que estuviera en ejercicio continuaría desempeñando las funciones de su oficio.

2º De la elección de los otros Oficiales

El nuevo Consejo de la Congregación, compuesto en ese momento solamente por el Prefecto recién nombrado, sus dos Asistentes, los antiguos Prefectos y Prefectos honorarios, investido de la confianza de toda la Congregación a efecto de continuar con las elecciones, nombra, en el más corto plazo posible, a todos los otros Oficiales generales y particulares. El Sr. Prefecto, después de haber tratado el tema con el Sr. Director, presenta sucesivamente uno o varios candidatos para cada oficio. La mayoría absoluta de sufragios, emitidos en papeletas escritas y plegadas, otorga el nombramiento. La mayoría relativa [21] entre dos personas obliga a proceder a una nueva operación entre los dos que han tenido el mayor número de votos.

El nuevo Consejo no tiene autoridad alguna hasta después de la instalación de los Oficiales y la primera reunión de sus miembros como Consejo. Hasta entonces, sigue existiendo el antiguo Consejo con todas sus atribuciones.

Igualmente, los antiguos Oficiales que no son del Consejo, continúan ejerciendo sus funciones hasta que los nuevos Oficiales hayan sido presentados, cada uno en sus puestos respectivos.

La sustitución de Oficiales en el curso de un semestre es incumbencia del Consejo de la Congregación. El Prefecto no puede ser sustituido por un antiguo Prefecto sin la intervención de la Congregación y sin una nueva instalación.

Se leerá entero el capítulo sobre las elecciones en la asamblea general de los Congregantes, reunidos para la nominación de los tres primeros Jefes.

§ 5. Del Director

La dirección tiene por objeto mantener a la institución y a cada una de sus partes [22] vinculadas únicamente a los objetos religiosos, alimentar en ella una verdadera devoción a la Santísima Virgen y conservar en su pureza la moral de Jesucristo y la fe de la Iglesia.

Lo mismo que la Santísima Virgen otorga una protección especial a la juventud, también el Director prestará una atención totalmente especial a la Congregación de los Jóvenes, aunque no niegue sus cuidados a la Congregación de los Padres de familia.

La predilección del Director por los jóvenes Congregantes no se debe nunca apagar, incluso cuando ellos pasen, a raíz de un matrimonio posterior, a la clase de los Padres de familia. También formará fracciones correspondientes a las divisiones, cuando sean suficientemente numerosos para ello. Las fracciones podrán conservar mayor relación con la Congregación de Jóvenes que el grupo entero de los Padres de familia.

La autoridad del Director queda regulada por las Constituciones.

Siendo el Director responsable ante la Iglesia de la pureza de la enseñanza, no se pronunciará ningún discurso sin que lo haya visto él [23] o sin que lo haga leer por alguien capaz de juzgar sobre el mismo.

Nadie hablará en las asambleas sin haberlo escrito, y con su parecer y entero consentimiento.

Vela también por que no se agite ninguna cuestión de política.

Capítulo único **Los sacerdotes Congregantes**

Los sacerdotes son Congregantes por haber sido recibidos como miembros de la Congregación antes o después de la ordenación.

Artículo 1º **Los sacerdotes Congregantes**

salidos de la fracción de los estudiantes

Los estudiantes Congregantes elevados al sacerdocio ingresan en una fracción llamada «Del sacerdocio». Esta fracción tiene como jefe a un sacerdote, renovado cada seis meses: sus miembros, reunidos al menos la mitad de su número, eligen a su jefe por mayoría de sufragios. Si no, es nombrado por el Sr. Director, después de haber recibido la opinión de los que haya podido reunir.

El jefe debe residir en la ciudad o a una [24] corta distancia. Los presentes se reúnen según lo permitan las circunstancias de tiempo y de su ministerio o que la necesidades de la fracción lo exijan.

Los trabajos de la fracción se realizan con el mismo espíritu que en las demás.

Por otra parte, esa fracción no tiene ninguna influencia de autoridad sobre las otras fracciones. Los Oficiales generales de la Congregación no la tienen tampoco sobre esta fracción. Solo el Sr. Director conserva sus atribuciones en este tema.

Son invitados especialmente a las grandes solemnidades de la Congregación, a las exequias de sus Oficiales generales, etc. Se les avisa de la recepción de los sacerdotes con los que pueden unirse de modo más especial. Los Congregantes los asisten en sus enfermedades, etc.

El Congregante, desde que ingresa en las órdenes sagradas, no está ya obligado a recitar, del Oficio, más que el *Memorare* y el *O Domina*.

Artículo 2º **Sacerdotes recibidos en la Congregación**

Todos los sacerdotes que hayan pronunciado el acto de su consagración a la Santísima Virgen en el seno de la Congregación y que hayan recibido del Sr. Director la aplicación de las indulgencias, [25] gozarán de todos los beneficios espirituales de la Congregación.

Serán inscritos en un cuadro particular, que se leerá de tiempo en tiempo en las asambleas para reavivar en ellos la confianza de los Jóvenes.

En sus enfermedades, son atendidos por los Jóvenes.

Tienen una plaza distinguida en todas las asambleas públicas.

Los Sres. Sacerdotes solo tienen como práctica diaria la de recitar las oraciones *Memorare*, *O DOMINA*.

[30a] NOTA. PODRÁN⁴⁴ SER ADMITIDOS COMO MIEMBROS DE LA FRACCIÓN DEL SACERDOCIO TODOS LOS JÓVENES SACERDOTES QUE ENTRARAN EN LA CONGREGACIÓN DESDE LOS PRIMEROS AÑOS DE SU SACERDOCIO Y QUE QUISIERAN SEGUIR EL RÉGIMEN... ESTA ADMISIÓN LA REALIZAN SOLAMENTE LOS MIEMBROS DE LA FRACCIÓN Y POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUFRAGIOS DE LOS VOTANTES.



[27]

**DIRECTRIZ O AVISO
SOBRE LA PRÁCTICA DE LOS DEBERES
DEL CONGREGANTE⁴⁵**

El manuscrito de AGMAR 47.1.32J, utilizado para la primera parte de nuestro documento, no contiene este texto complementario. Lo citamos, pues, según AGMAR 47.1.34J3, pp. [27] a [35], fascículo de 52 páginas de formato 15,5 x 20,5 cm. Termina con un texto autógrafo del P. Chaminade.

En cuanto al texto del manuscrito AGMAR 47.1.37K, citado a veces en paralelo más arriba, reproduce sin cambios esta segunda parte del Instituto, a excepción del texto final autógrafo.

[27] Comenzamos los avisos con dos advertencias importantes.

Nota 1. Es la máxima constantemente admitida en la Congregación desde su primera formación⁴⁶. Sin embargo, el Congregante reflexivo observa: 1) que la omisión de las obras externas, repetidas a menudo sin que se haya conocido la causa, podría escandalizar a sus cohermanos y dañar mucho a su asociación; 2) que, al pronunciar el acto de consagración, tuvo la intención de ofrecer estas prácticas a la Santísima Virgen, como lo expresa textualmente la *Convención de los Jóvenes*⁴⁷; 3) que el acto de su consagración o de su entera dedicación al culto de María, pronunciado en el seno de la Congregación, lo compromete, por un lado, a mantener sus promesas solemnes hechas a Dios y a María y, por otro, a edificar y sostener a la Congregación con sus buenos ejemplos; 4) que no puede, sin peligro, privarse él mismo de las gracias **[28]** que su fidelidad a las prácticas de la Congregación debe atraerle, gracias que le son ofrecidas en el orden espiritual de su salvación.

Esta máxima se reduce, por tanto, a decir que la omisión de las prácticas o deberes que no son comunes a los Congregantes y a los demás cristianos, no es pecado más que cuando tiene algo vicioso.

Nota 2. Las miras que han dirigido la elección de los deberes adoptados por los jóvenes Congregantes son las mismas de la institución (véase capítulo preliminar)⁴⁸: progresar en la virtud y la frecuentación de los sacramentos y atraer a esta misma línea de dicha y de salvación a los jóvenes que se separan de ella. Es decir, tener un verdadero celo tanto por sí mismo como por los otros. El P. Bourdaloue dice que el celo que tenemos por nosotros mismos y nuestra propia

⁴⁴ Texto propio del manuscrito AGMAR 47.1.37K, p. [30].

⁴⁵ Ver en este texto más arriba, p. [7], la *Nota 2*, autógrafa del P. Chaminade, que precisa la situación exacta de esta segunda parte del Instituto.

⁴⁶ La máxima a la cual alude esta frase está citada más arriba, en la p. [4], 1ª observación: *Ninguna práctica propiamente dicha de la Congregación obliga por sí misma bajo pena de pecado.*

⁴⁷ Cf. más arriba, el documento N° 86, p. [6], al final del texto.

⁴⁸ Ver más arriba en este mismo documento, pp. [3] y [4].

perfección es el que debe autorizar, rectificar y ordenar nuestro celo por el prójimo (véase Cuaresma, lunes de la 3ª semana, sermón *Sobre el celo*).

Sigamos cada uno de estos deberes.

1^{er} deber. *Profesar francamente... etc.* El primer deber es, evidentemente, un efecto del celo, deber importante del cristianismo (véase el sermón de Bourdaloue para el 20º domingo después de [29] Pentecostés, sobre *El celo por el honor de la religión*).

2º deber. Se toma especialmente como tema de instrucción: 1) la doctrina cristiana en los libros más o menos elementales (véase los Avisos dados a los Introdutores)⁴⁹; 2) las instrucciones indicadas en la directriz sobre la práctica de los deberes; 3) los evangelios explicados en las misas de la Congregación y en las conferencias de la tarde; 4) las vidas de los Patronos de semana y la serie de materias que se tratan en las asambleas públicas; 5) *Introducción al estado del Congregante*⁵⁰ y todo el *Instituto de la Congregación*, (léase también el sermón de Bourdaloue *Sobre la religión cristiana*, miércoles de la primera semana de cuaresma).

Observación. ¿Cómo podrá el joven que no se instruye, aclararse, fortalecerse a sí mismo en la práctica de la virtud, encontrar para ello motivos adecuados para ganar para la religión a los jóvenes de su edad? La obligación de instruirse es considerada como el primero de los deberes.

3^{er} deber. *Estar lleno de celo por el sostenimiento..., etc.* [30] En consecuencia, todas las obras de un celo sabio e ilustrado son las obras de un joven Congregante. Algunas de ellas se detallan en la *Convención de los Jóvenes*⁵¹ (véase además el excelente sermón de Bourdaloue *Sobre el celo por la defensa de los intereses de Dios*: prueba que en modo alguno puedes abandonarse los intereses de Dios por una falsa prudencia o una cobarde debilidad. Domingo de la octava de la Ascensión).

4º deber. *Tener una verdadera devoción..., etc.* La devoción a María consiste en un profundo respeto, en una plena confianza y en un amor preferencial y afectivo a la Santísima Virgen. La práctica de esta devoción consiste esencialmente en producir actos interiores y exteriores del respeto, la confianza y el amor que le son debidos a María. El buen Congregante siempre tiende a la perfección de esta devoción, es decir, a la imitación de las virtudes de nuestra augusta Patrona para alimentar y hacer crecer cada vez más en él los sentimientos de su devoción a María.

El Congregante leerá y meditará a menudo los pequeños tratados hechos para la Congregación sobre las grandezas de María y [31] sobre los efectos de su poderosa protección, de los que se habla también en la *Introducción al estado del Congregante*⁵². Se podrán sustituir estos dos tratados indicados por la primera parte de la obra titulada *La sublimidad y la práctica de la Devoción a la Santísima Virgen*⁵³.

El Congregante honra especialmente el misterio de la Inmaculada Concepción de María; hace solemne profesión de él en el acto de su consagración. La Congregación lleva el nombre de este misterio y celebra su fiesta con octava. Es su fiesta patronal: renueva corporativamente, en esta fiesta, el acto de consagración. Los jefes de la Congregación harán sentir de vez en cuando a sus jóvenes cohermanos que uno de los grandes motivos que llevaron a las antiguas Congregaciones a poner

⁴⁹ Ver el documento Nº 107, *Congregación de la Inmaculada Concepción de María*, p. [49], 3º.

⁵⁰ Ver más arriba el documento Nº 93.

⁵¹ Ver más arriba el documento Nº 86, p. [5].

⁵² Ver más arriba el documento Nº 93, pp. [30] a [34].

⁵³ Esta obra, editada anónimamente en Burdeos en 1774, es obra del P. DE GALLIFET, sj. El comentario de este 4º deber es el resumen de este libro.

su asociación bajo el título de este misterio fue inspirar a los jóvenes el mayor horror por el pecado y la mayor estima por la gracia santificante.

Este cuarto deber ordena también llevar siempre sobre sí el hábito de su consagración a María. Práctica preciosa para todo buen Congregante, que le recuerda constantemente la dichosa alianza que ha hecho con **[32]** la Reina de los cielos en virtud de este acto. La Iglesia le ha hecho explicar por medio de su ministro las mismas palabras que Jesucristo pronunció desde lo alto de su cruz a favor del discípulo amado: *Ecce filius tuus; ecce mater tua*; «ahí tienes a tu hijo; ahí tienes a tu madre» [Jn 19,26-27]. El Congregante, discípulo bienamado de Jesucristo, se convierte en el hijo de María.

Cada vez que el Congregante se viste o se desviste, con piedad besa esta cinta, que es para él un hábito protector. Su color le recuerda el amor que debe tener para con la pureza del cuerpo y del alma, y pedirla a Dios en el nombre de la Virgen Inmaculada, su Patrona.

El Congregante pone verdadero interés en propagar el culto de María. Lo hace, en primer lugar, por devoción, pero también por el convencimiento de que jamás su celo tendrá mayores éxitos que **[33]** en la medida en la que atraiga más homenajes a María.

5º deber. *En la medida de lo posible, apartarse..., etc., ...y mantener una opinión manifiesta..., etc.* Este deber contiene dos partes muy distintas, aunque tengan ambas una relación que las reúne bajo el mismo deber. Esto da lugar a hacer considerar tres verdades a los jóvenes: 1) cuáles son las características del cristiano; 2) qué conducta debe mantener un cristiano en las relaciones que debe tener con los que se llama de modo general gentes del siglo; 3) que la mayoría de las diversiones del mundo son condenables, porque casi todas son, en primer lugar, impuras y prohibidas por su naturaleza, como las comedias, los bailes y las novelas, y son las que están expresamente contenidas en el quinto deber del Congregante, o, en segundo lugar, son condenables porque son excesivas en su extensión o, en tercer lugar, en sus efectos.

Las características del cristiano están bien desarrolladas en un sermón de Bourdaloue, del decimoséptimo domingo después de Pentecostés, *Del carácter del cristiano*.

[34] La conducta que un cristiano debe mantener en medio del mundo está bien explicada en el sermón de Bourdaloue para el quinto domingo después de la Epifanía, *Sobre la vinculación de los justos con los pecadores*.

Para las diversiones del mundo, véase el sermón de Bourdaloue para el tercer domingo después de Pasca.

Los jefes y demás Oficiales harán bien de penetrarse de la doctrina de Bourdaloue enunciada en el decimocuarto domingo después de Pentecostés, *Sobre el alejamiento y la huida del mundo*.

ENCONTRARÁN EN ESTE SERMÓN GRANDES MOTIVOS PARA HACER SENTIR LA NECESIDAD O LA IMPORTANCIA DEL RETIRO ANUAL Y CUMPLIR UNA DE LAS OBRAS PRESCRITAS POR EL SÉPTIMO DEBER.

1º DEBER. *VIVIR EN UNA GRAN PUREZA DE CONCIENCIA..., ETC.* AL EXPLICAR LA PRIMERA PARTE DE ESTE DEBER, HAY QUE HACER NOTAR TODA LA IMPORTANCIA DE LA CONFESIÓN FRECUENTE (VÉASE EL SERMÓN DE BOURDALOUE SOBRE LA CONFESIÓN, DECIMOTERCER DOMINGO DESPUÉS DE PENTECOSTÉS, DONDE QUEDA PROBADO 1) QUE LA CONFESIÓN, EN RELACIÓN CON EL PASADO, ES EL MEDIO MÁS EFICAZ Y MÁS PODEROSO QUE LA PROVIDENCIA NOS HA PROPORCIONADO PARA BORRAR EL PECADO; 2) QUE, EN RELACIÓN CON EL FUTURO, LA CONFESIÓN ES EL PRESERVATIVO MÁS SOBERANO PARA GARANTIZARNOS CONTRA LAS RECAÍDAS EN EL PECADO.

AL HABLAR DE LA SEGUNDA PARTE DE ESTE DEBER, SOBRE LA COMUNIÓN MENSUAL, SERÁ BUENO REMITIRSE A LA DOCTRINA DE BOURDALOUE SOBRE EL DESEO Y LA REPELENCIA DE LA COMUNIÓN (23º DOMINGO DESPUÉS DE PENTECOSTÉS).



112. INSTITUTO DE LA CONGREGACIÓN DE LOS JÓVENES DE BURDEOS BAJO EL TÍTULO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN (bis).

Este texto autógrafo es anterior históricamente al precedente (Nº 106), porque muestra cómo el propio P. Chaminade llevó a cabo una especie de elaboración definitiva del Instituto. Las notas más detalladas aquí expuestas, pretenden permitir al lector seguir la maduración de expresiones tal como están en el texto definitivo de más arriba (Nº 111), al cual remiten las notas. Desgraciadamente, este precioso autógrafo no nos ofrece más que el comienzo del trabajo. Se encuentra en AGMAR 47.1.36J5, en una hoja plegada en dos, lo que supone 4 páginas de 15,5 x 20 cm., de las cuales están escritas 3.

[1] *Hay que seguir a María, honrarla como ella lo merece, con un culto humilde y devoto, y examinar cada día lo que nos compromete a testimoniarle con más celo nuestro reconocimiento y nuestro amor más especial⁶⁴. (Tomás de Kempis).*

Capítulo preliminar Del fin y de los medios de la institución

Sección primera Del fin que ella se propone

La gloria del Dios encarnado y la de su augusta Madre, ese es el primer objeto de la Congregación como de todo verdadero cristiano.

Un segundo objeto, más cercano, que se proponen los miembros de esta Congregación, es el de estar unidos en las oraciones y en los méritos; de, juntos, hacerse más fuertes en las vías de la salvación por medio de las ayudas de instrucciones y de mutuos ejemplos; atraer sobre ellos los efectos de una más especial protección de la Madre de Dios, y, aún, participar en la distribución de las indulgencias que le ha placido a Su Santidad [y a] Mons. nuestro Arzobispo conceder a esta piadosa asociación.

Una de las primeras miras de esta Congregación se dirige a los progresos que los Congregantes pueden hacer en la piedad y en la frecuentación de los [2] sacramentos.

Otra mira, no menos esencial, se orienta a los jóvenes que han tenido la desgracia de dejarse arrastrar al vicio⁵⁵ por las vanidades y las máximas del siglo, y pretende retirarlos de él por dulces y prudentes insinuaciones, y conducirlos de nuevo al camino de la virtud y de la práctica de la religión.

Sección segunda Los medios que emplea

Los medios que emplea la Congregación para cumplir sus miras y alcanzar el doble objeto que se propone, están todos contenidos en el fiel cumplimiento de los deberes del Congregante⁵⁶ y en la forma o la organización de la Congregación: esto es lo que constituye el tema de los capítulos siguientes.

⁵⁴ *Mariam sequi placeat; hanc honorare humili et devote obsequio decet, atque quotidie perpendere oportet quid gratitudinis et specialis dilectionis ei intentius exhibeatur.* THOMAS A KEMPIS, *Sermo 23 ad Novitios, qui est De devoto servitio Beatae Virginis*, [Conferencia 23,1, a los novicios].

⁵⁵ Primera redacción: *Otra mira no menos esencial se orienta a los jóvenes que, arrastrados al vicio...*

⁵⁶ Primera redacción: *Los deberes generales del Congregante...* La misma redacción primitiva para el título del *Capítulo primero* que sigue.

Capítulo primero Los deberes del Congregante

Primera observación. Ninguna práctica propiamente dicha de la Congregación obliga por sí misma bajo pena de pecado⁵⁷.

Segunda observación. El Congregante se distingue de los otros jóvenes cristianos solamente por un muy pequeño número de prácticas bastante sencillas, y por una piedad habitualmente ilustrada por la instrucción y fuertemente sostenida por el ejemplo⁵⁸.

[3] He aquí el compendio⁵⁹ de las prácticas de las virtudes y de las oraciones que han adoptado especialmente y que llaman deberes del Congregante⁶⁰.

1º *Profesar franca y abiertamente, etc.*⁶¹.

Nota 1. Es fácil ver cómo el fiel cumplimiento de estos deberes hará alcanzar las dos finalidades de la Congregación, por el ascendiente del ejemplo, por las insinuaciones del celo o por el ejercicio de la caridad. El medio con el que más cuenta es la devoción a la Santísima Virgen y el celo por propagar su culto: es el cuarto deber. [*Solo tú has vencido las herejías*]⁶².

Nota 2. La organización de la Congregación, toda ella constituida en función de las mismas miras, es también otro poderoso medio.

Capítulo segundo De la forma o de la organización de la Congregación

§ 1º Las clases de preparación

En este apartado se responde a estas dos cuestiones: ¿qué cualidades deben tener los jóvenes para ser admitidos en la Congregación? ¿Cuáles son las clases de preparación?

1º ¿Qué cualidades son necesarias⁶³ a los jóvenes para entrar en la Congregación?

La Congregación está compuesta..., etc... hasta: *suficiencia de medios.*

2º ¿Cuáles son las clases de preparación?

Las clases de preparación, etc... hasta: *cualidades requeridas.*

Los Probandos son aquellos Aspirantes, etc... hasta el fin del párrafo.

⁵⁷ Primera redacción: *Ninguna práctica de la Congregación obliga bajo pena de pecado.* A continuación, el P. Chaminade había escrito una *Segunda observación* no conservada, que precisaba: *Se llaman generales a los deberes que conciernen a todo Congregante, para distinguirlos de algunos deberes o prácticas que no atañen más que a los Oficiales.* Cf. más abajo el texto del documento Nº 114, p. [4], «Observación».

⁵⁸ Texto primitivo: *El Congregante se distingue de los demás jóvenes cristianos piadosos solamente por un muy pequeño número de prácticas bastante sencillas, y por una piedad habitual más ilustrada por la instrucción y avivada por el arrastre del ejemplo.*

⁵⁹ Texto primitivo: *Los puntos precisos.*

⁶⁰ Texto primitivo: *deberes generales.*

⁶¹ El P. Chaminade remite aquí a los 13 *Deberes del Congregante*, tal como se enuncian en el documento de más arriba, nº 111, pp. [5] a [7].

⁶² *Cunctas haereses sola interimisti.* El P. Chaminade, de acuerdo con los conocimientos de su tiempo, atribuye este texto, que es una antífona litúrgica, al concilio general de Calcedonia. Sobre el origen y el sentido de este texto, ver J. B. ARMBRUSTER, *L'état religieux marianiste*, pp. 119 y 361-368. En cuanto a estas dos *Nota*, ver en el texto de más arriba, Nº 111, p. [7], que es posterior sin embargo a este, cómo se ha constituido el folleto definitivo.

⁶³ Texto primitivo: *Cualidades necesarias.* Estos últimos párrafos remiten al documento de más arriba Nº 111, pp. [8] a [10].

El estado de Congregante en las Jóvenes y las Damas del retiro

También se emprendió la renovación de las Reglas fundamentales en las Jóvenes y las Madres de familia o Damas del retiro. Entre ellas, también se comenzó la composición, en cada grupo, de un nuevo Instituto.



113. INSTITUTO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS JÓVENES ERIGIDA EN BURDEOS BAJO EL TÍTULO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA

El Instituto de las Jóvenes se inspira mucho en el de los Jóvenes (Nº 111). Data lo más pronto de 1821, puesto que remite, al final de la p. [19], al Manual del Servidor de María, edición de 1821. El texto aquí citado es el de AGMAR 45.1.1, que es un fascículo de 15,5 x 20 cm de 30 páginas, de las cuales están escritas 22. Otros dos manuscritos ofrecen este texto con ligeras variantes: AGMAR 45.1.2 y AGMAR 45.1.3.

[1a] *La mujer santa y llena de pudor es una gracia que supera toda gracia. Todo el precio del oro del mundo no es nada comparado con el precio de un alma verdaderamente casta (Eclo 26, 19-20).*

Capítulo preliminar Del fin y de los medios de la institución

Sección primera Del fin que ella se propone

La gloria del Dios encarnado y la de su augusta Madre, ese es el primer objeto que se proponen tantas personas jóvenes en sus frecuentes reuniones.

Un segundo objeto, que parece afectarlas más de cerca, es el de estar unidos en las oraciones y en los méritos; hacerse más fuertes en las vías de la salvación por medio de las ayudas de instrucciones y de mutuos ejemplos; de atraer sobre ellas los efectos de la especial protección de la Santísima Virgen, y aún participar en la distribución de las indulgencias y de otras gracias que le ha placido a Su Santidad y a Mons. nuestro Arzobispo conceder a esta piadosa asociación.

Una de las primeras miras de esta Congregación se dirige a los progresos que las jóvenes Congregantes pueden hacer en la piedad y en la frecuentación de los sacramentos.

Otra mira, no menos esencial, se orienta a **[2]** las personas jóvenes de su sexo a las que las vanidades y las máximas del siglo han extraviado, para atraerlas al camino de la virtud y de la felicidad, sea por dulces y prudentes insinuaciones, sea por el ascendiente del ejemplo: el ejemplo sobre todo del menosprecio de los atavíos, de la modestia y del pudor, compañeras inseparables de la pureza virginal.

Sección segunda Los medios que emplea

La institución tiene dos clases de medios para hacer entrar a las Congregantes por sus expectativas: los deberes que les prescribe y la forma que adopta. Son el tema de los dos capítulos siguientes.

Capítulo primero

Compendio de los deberes de las jóvenes Congregantes

A excepción de un muy pequeño número de prácticas bastante sencillas, la Congregante no se distingue de las demás jóvenes cristianas más que por su gran fidelidad en observar todos sus deberes de religión y de estado.

[3] 1º Profesa el cristianismo francamente, es decir, sin afectación y abiertamente.

2º Trabaja por adquirir sobre la religión una instrucción proporcionada a su edad, a su estado y a sus talentos.

3º Está llena de celo por el sostenimiento y la propagación de la religión.

4º Tiene una verdadera devoción a la Santísima Virgen; honra especialmente el misterio de su Inmaculada Concepción y lleva siempre sobre sí el cinturón de su consagración a María.

5º En la medida de lo posible, se aparta de las compañías peligrosas y no establece ninguna relación particular sino después de haber consultado a algunas personas prudentes y religiosas.

6º Es modesta en su compostura.

7º Se presenta de acuerdo con su edad y su estado.

8º No sigue las modas más que de lejos, no admite jamás las que herirían el pudor ni ningún traje que se prestara a formas indecentes.

9º Se aleja de todos los lugares en los que la virtud quede expuesta y que están prohibidos por la religión; no se permite sino placeres inocentes y huye de los paseos públicos.

10º No lee nunca novelas, está en guardia contra los que se les ofrecieran y no elige **[4]** sus lecturas sino después de buenos consejos.

11º No canta ni escucha ninguna canción que pueda no solo alarmar el pudor sino incluso ablandar el corazón (Una buena Congregante solo canta cánticos).

12º Es sumisa a sus padres, dulce, exacta y vigilante en su trabajo casero.

13º De buen espíritu, no se ofende por nada, soporta los pequeños defectos de sus compañeras, les testimonia su amistad y su caridad, es deferente con todas, sobre todo con las más ancianas.

14º Dócil para con los Jefes de la Congregación, mantiene con ellos frecuentes relaciones particulares; consulta al Sr. Director en las principales opciones de la vida y tiene una gran deferencia con sus avisos.

15º Se dedica a las buenas obras de la Congregación, sobre todo, cuando se celebran, a las del retiro y las asambleas públicas.

16º Es fiel tanto a las reuniones generales como a las particulares de la Congregación (El cumplimiento de este último deber es como la esencia de una buena Congregante).

17º En el lugar santo se mantiene con recogimiento, se imbuye de la presencia de Jesucristo y escoge, si está libre, el lugar en el que esté menos **[5]** expuesta a la disipación. Asiste, en la medida en que puede, a la misa de la parroquia, un domingo de cada dos.

18º Vive en una gran pureza de conciencia y se acerca una vez al mes a la Mesa santa, y, en cuanto le es posible, los días fijados para la comunión general.

19º Recita todos los días el Oficio Parvo del sagrado Corazón de María, al que añade un *De profundis* [Sal 129] o tres *Pater* y *Ave* por las Congregantes fallecidas.

20º Hace todas sus oraciones y buenas obras con la intención de participar en los méritos con las Congregantes; las asiste en sus enfermedades, las vela si es necesario, les hace administrar los sacramentos, asiste a sus exequias y a los servicios que se celebran por el descanso de sus almas.

21º Colabora de buen grado a los gastos de la Congregación, según sus medios.

Véase al final del *Instituto* diversos reglamentos de ejecución⁶⁴.

⁶⁴ Ver después, p. [15] y siguientes.

Capítulo segundo

De la forma de la Congregación

Se distinguen en la Congregación cinco cosas: 1) un Director, 2) las asambleas, 3) las Jefas, 4) un Consejo, 5) un postulantado. Lo que divide en capítulo en cinco artículos.

[6] Artículo 1º Sobre el Director

El Director es el alma que vivifica y sostiene la Congregación. Es el consejo permanente y el buen Padre de todas las hijas de María. Todas deben tener en él la mayor confianza y provocar incluso la de las jóvenes ajenas a la Congregación.

La protección especial que la Santísima Virgen concede a la juventud comprometerá siempre al Director a prestarle a la Congregación de las Jóvenes una atención particular, aunque sin privar de sus cuidados a las Madres de familia.

Artículo 2º Las asambleas

Las asambleas se celebran todos los domingos y días de fiesta; son uno de los poderosos medios que tienen las Jóvenes para cumplir las dos miras que entran en el fin de su institución. Pero para ello es preciso que las asambleas sean tan atrayentes por el orden que en ellas se observa como lo son por la edificación y la instrucción que en ellas se recibe.

Orden de las asambleas.

1º Que se evite la confusión de estados. Que las divisiones y las fracciones estén claramente separadas y **[7]** bien ordenadas. Que todas las Congregantes se quieran y se estimen como hijas de la misma familia; pero que sean las primeras en entrar por las vías de la Providencia que, tanto en la tierra como en el cielo, ha establecido distinciones entre sus criaturas. Este orden admirable solo puede ser invertido por el capricho y el orgullo. Convencer a sus compañeras de estas verdades es algo propio del celo de las verdaderas Congregantes y del amor que tienen por la Santísima Virgen.

Por otra parte, las Oficiales de orden pondrán gran cuidado de que nada falte en la sala de la asamblea y de que todas las Congregantes se sitúen donde conviene. La sala debe estar siempre bien preparada, el canto de los cánticos debe ser variado y bien ejecutado siempre. Una Coordinadora del canto queda especialmente encargada de ello.

2º Se deja a la sabiduría del Director hacer estas asambleas cada vez más edificantes e instructivas. Es indudable que él se interesará por ello en proporción a la regularidad con la que asistan a ellas las Congregantes.

Después de la oración y el canto acostumbrado, la sesión comienza con la revisión de las listas de actividad y la llamada a algunas fracciones, sigue la narración de la vida de la Patrona de la semana y la proclamación de algunos efectos **[8]** más particulares de la protección de la Santísima Virgen ocurridos a lo largo de la semana que empieza.

Observación. Puede haber algunas asambleas extraordinarias, sean generales o particulares de división o solamente de fracción, según lo encuentre conveniente el Sr. Director.

Artículo 3º Las Jefas u Oficiales

La Jefa o la Madre debe tener dos Asistentas, que forman como su consejo habitual. La primera Asistente vigila de un modo más especial la primera división; la segunda Asistente, la segunda. Hay una jefe por cada fracción y en cada fracción una Suplente y una Recaudadora y algunas más celosas, todas dependientes de su Jefe.

Hay una Recaudadora general, una coordinadora del canto, Oficiales de orden, enfermeras y una Jefa del postulantado.

El Director nombra cada trimestre todas las nuevas Oficiales, pero después de haber consultado a las antiguas Oficiales reunidas a este efecto. Remplaza, si se da el caso, a lo largo del semestre.

Las Recaudadoras particulares deben poner en manos de la Recaudadora general las contribuciones [9] de las miembros de su fracción todos los primeros domingos de cada mes. Los dos tercios de las contribuciones se destinan a los gastos generales de la Congregación; el otro tercio se reserva para necesidades particulares bajo la inspección del Sr. Director y del Consejo.

Artículo 4º Del Consejo

El Consejo se compone unas veces de todas las oficiales, sea de la Congregación, sea de las fracciones, y otras solamente de las Oficiales de la Congregación, o de las Oficiales de una división, o incluso de las tres primeras Jefas, según las necesidades y las circunstancias determinadas por el Sr. Director.

El objeto del Consejo es alcanzar las dos miras que debe tener toda Congregante y que, al menos, debe conservar siempre la Congregación: progreso de cada miembro de la Congregación en la virtud; insinuaciones de los principios de la virtud y de la religión en el corazón de la gente joven de su sexo sin descuidar las ocasiones que la Providencia ofrecería de obras de celo de mayor alcance.

Dos artículos expresamente determinados son: 1) la revisión de todas las listas en el curso de cada semestre y 2) la nominación o confirmación [10] de las Oficiales.

Artículo 5º Del postulantado Condiciones o cualidades requeridas en las jóvenes para entrar en el postulantado

Haber cumplido 15 años y no haber alcanzado la treintena; no estar casada, ser reconocida como sociable y de buen carácter.

Haber nacido en una familia honrada; si se profesa un estado, que sea honorable. Es preciso tener medios de existencia confesables.

Es preciso no presentar ninguna deformidad ni minusvalía repulsivas en su cuerpo y no tener mala reputación en la sociedad civil.

En lo relativo a la religión, se debe ser católica, apostólica, romana. Tener el firme propósito de practicar abiertamente su religión y de frecuentar los sacramentos.

[11] Por otra parte, se supone que la joven no será enemiga del Gobierno público y que el Sr. Director habrá aprobado su presentación.

Advertencia. Hay una clase de personas jóvenes que debe ser muy preciosa para la sociedad y la religión: las jóvenes que sirven. La Congregación está muy lejos de querer privarlas de los grandes beneficios de los que goza, pero solo las recibe en la medida en que puede encontrar en su seno una Oficiala que tenga las cualidades requeridas para encargarse de ellas. El régimen de esta fracción, aunque algo diferente del de las otras fracciones, está en perfecta armonía con su espíritu y sus miras.

Las jóvenes Congregantes que están actualmente repartidas en las fracciones de la segunda división, son libres de permanecer en las fracciones en que se encuentran o de pasar a una nueva, llamada del **sagrado Corazón de María**. Las Oficiales de estas fracciones deben, no obstante, exhortarlas de tiempo en tiempo a pasar a la nueva a causa de las mayores ventajas que encontrarán en ella y, al contrario, de los inconvenientes que podrían encontrar en las antiguas⁶⁵.

⁶⁵ Este último párrafo no se lee en AGMAR 45.1.2.

[12] Funciones de la Oficiala de Postulantes

Todas sus funciones para con las Postulantes no son sino una consecuencia de este principio: hay que hacer de ellas buenas Congregantes.

En todos los Consejos el Sr. Director recibirá información sobre las Postulantes, dará a su Oficiala los avisos que crea que le son necesarios. Ella se formará cada vez más en su oficio y todas las otras miembros del Consejo sacarán provecho de ello.

Nota La clase de jóvenes Postulantes, es decir, las niñas por debajo de los quince años y que hubieran hecho su primera comunión, forma otra clase que debe atraer el celo de las Congregantes. Puede servirle como semillero.

La Oficiala de las Postulantes celebrará sus cortas reuniones por división, exceptuada la última, en la cual las preparará ulteriormente a su recepción.

Las Congregantes que se casan deben, en el plazo más corto, pasar a las Damas del retiro o madres de familia. En la espera del paso efectivo, permanecen bajo el régimen de la Congregación de las jóvenes.

Cuando las jóvenes casadas de una **[13]** división sean bastante numerosas, formarán una fracción en la Congregación de las Damas del retiro. Mantendrán con sus antiguas compañeras las mayores relaciones y así participarán también de la predilección del Sr. Director por la Congregación de las jóvenes.

Directriz

Cada división asiste alternativamente a la misa de la Congregación, cada dos domingos. La división que no está en el turno de asistencia, es representada en ella por una de las Oficialas de cada fracción y por todas las que no hayan asistido el domingo precedente, así como por las que no podrían asistir sin perjudicar la misa de la parroquia. En ella deben encontrarse siempre dos de las tres primeras jefas.

Las dos divisiones asisten a las misas de la Congregación que se dicen todos los días de fiesta que no caen en domingo. Las divisiones también se reúnen en la misa de comunión general cuando cayera en domingo.

Las divisiones alternan su colocación en la iglesia.

La misa está precedida del recitado grave **[14]** del Oficio Parvo del sagrado Corazón de María seguida de la oración por las compañeras fallecidas. En la elevación se puede cantar *O salutaris hostia* o algunos versículos de cánticos adecuados a la presencia de Jesucristo en el altar.

En las comuniones generales, la primera Jefa dirá en voz alta los actos antes y después de la comunión. Al final de la acción de gracias, se canta *Laudate Dominum* [Sal 116].

Cuando el celebrante se gira para leer el evangelio, todas se ponen de pie y se sientan para la explicación.



**DIRECTRIZ O AVISO
SOBRE LA PRÁCTICA DE LOS DEBERES
DE LAS JÓVENES**

Advertencia. Las jóvenes Congregantes están persuadidas de que harán siempre nuevos progresos en la piedad y en la frecuentación de los sacramentos y de que conseguirán llegar a ganar para la virtud y la religión a un gran número de jóvenes de su edad, si toman como principio que el pudor y la modestia son la verdadera vestimenta de una **[15]** virgen cristiana.

La observancia de los deberes de la joven Congregante tiene, pues, como fin principal adquirir una gran pureza de espíritu y de cuerpo. Se aconseja a las jóvenes

congregantes la lectura frecuente del pequeño folleto que tiene por título *El verdadero ornato de una mujer cristiana* o *Pequeño tratado sobre la pureza*.

Para aquellas que no pueden procurárselo y especialmente para las Oficiales de la Congregación, se encontrarán al final de este *Instituto* extractos de los capítulos más bellos y más interesantes⁶⁶.

1^{er} Deber⁶⁷: *Profesa francamente, etc.*

Por este deber la joven Congregante queda obligada, como toda cristiana, a profesar la religión sin afectación y sin respeto humano. Lo que tiene de especial para la joven Congregante es profesar abiertamente el desprecio a los ornatos vanos y todos los principios del pudor y de la modestia.

2^o Deber: *Trabaja por adquirir, etc.*

Los temas más ordinarios y esenciales de la religión que la joven Congregante debe [16] estudiar son: 1) el conjunto de la doctrina cristiana o el catecismo de la diócesis; 2) la práctica de los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía; 3) las vidas de las Patronas de semana; 4) los evangelios de los domingos del año; 5) el *Instituto* y sobre todo el *Compendio de los deberes de las jóvenes congregantes* con la *Directriz* o *aviso* sobre la práctica de esos deberes.

3^{er} Deber: *Estar llena de celo, etc.*

La orientación de su celo queda determinada por la advertencia que precede a estas explicaciones sobre cada deber.

4^o Deber: *Tener una verdadera devoción, etc.*

[19a] [Esta devoción a María]⁶⁸ consiste en un profundo respeto, en una plena confianza y en un amor preferencial a la Santísima Virgen. La práctica de esta devoción consiste esencialmente en producir actos interiores y exteriores del respeto, la confianza y el amor que le son debidos a María. La Congregante leerá a menudo los pequeños tratados hechos para la Congregación sobre las grandezas de María y sobre los efectos de su poderosa protección, para alimentar y hacer crecer cada vez más en ella los sentimientos de su devoción a esta buena y tierna Madre. Una buena Congregante siempre tiende a la perfección de las virtudes de su augusta Patrona. Podrá leer lo que hay en la *Introducción al estado del Congregante*⁶⁹.

La Congregante honra especialmente el misterio de la Inmaculada Concepción de María; hace solemne profesión de él en el acto de su consagración. La Congregación lleva el nombre de este misterio y celebra su fiesta con octava. Es la fiesta patronal. Ella renueva en esta fiesta el acto de consagración.

[20a] Las jefas de la Congregación harán sentir de vez en cuando a sus jóvenes compañeras que uno de los grandes motivos que llevaron a los primeros Congregantes a poner su asociación bajo el título de este misterio, fue inspirar a los jóvenes el mayor horror del pecado y la mayor estima de la gracia santificante.

Este 4^o deber ordena también llevar siempre sobre sí el cinturón de su consagración a María. Práctica preciosa para toda buena Congregante, que le recuerda constantemente la dichosa alianza que ha hecho con la Reina de los ángeles. La Iglesia hace aplicar por medio de su ministro a todos los Congregantes estas palabras que Jesucristo pronunció desde lo alto de su cruz a favor del discípulo amado: *Ahí tienes a tu hijo; ahí tienes a tu madre* [Jn 19,26-27]. Por estas divinas palabras, la Congregante se convierte en la hija amada de la Madre de Dios. |

⁶⁶ Ninguno de nuestros tres manuscritos contiene los extractos aquí anunciados.

⁶⁷ El texto retoma aquí, para comentarlos, los *deberes de las jóvenes Congregantes*, tal como han sido enumerados más arriba, p. [3] a [5].

⁶⁸ Nuestro manuscrito no ofrece el comentario de este 4^o deber, pero deja media página en blanco. El texto que sigue está tomado de AGMAR 45.1.2, p. [19] a [21], con su paginación propia. De ahí las páginas [19a] a [21a], que se intercalan en el texto. AGMAR 45.1.3 presenta también este comentario, pp. [22] a [25] con variantes.

⁶⁹ Remite al documento más arriba, N^o 93, p. [20] a [24].

Cada vez que la Congregante se viste o se desviste, dirige con piedad los **[21a]** ojos a su cinturón, que es para ella un hábito protector. El color le recuerda el ardor que debe tener para adquirir la pureza del cuerpo y del alma, la pide a Dios en nombre de la Virgen Inmaculada, su Patrona. Cuando el cinturón está gastado, lo hace quemar para evitar toda profanación. Las Congregantes llenas de celo toman en el momento de morir algunas precauciones para ser enterradas con este signo de su consagración a María.

La buena Congregante pone verdadero interés en propagar el culto de María: su amor filial la compromete a atraer a María homenajes multiplicados⁷⁰.

5º Deber. *Se aleja, etc.*

Este 5º deber, así como todos los demás contenidos en este capítulo, quedarán más claros incluso en la práctica, si se imbuye a fondo de las miras de la directriz general, que quedarán más destacados aún por los extractos que van a seguir y también por los reglamentos.

Los deberes 17º y 20º necesitan para su ejecución de algunos reglamentos de orden:

1º Reglamento: sobre la asistencia a la misa de la Congregación, cada división⁷¹.

2º Reglamento: Relativo a las enfermas.

3º Reglamento: Relativo a las comitivas fúnebres.

[18] *[página en blanco]*

[19] **2º Reglamento relativo a las enfermas**

Tan pronto como una Congregante cae enferma, hace avisar directamente a las enfermeras o a alguna de las tres primeras Jefas y la Jefa de fracción a la que pertenece, si es que no es ella misma la Jefa.

Las enfermeras deben, ante todo, visitar a las enfermas, consolarlas y reconocer todos los medios de asistencia y de ayuda que pueden necesitar. Podrán utilizar en primer lugar la fracción a la que pertenecen las enfermas y, luego, si esta resultara insuficiente, las fracciones de la misma división, y todavía después la otra división, si la enfermedad fuera larga y enojosa.

Después de haberse asegurado de que las enfermas tienen en sus enfermedades todas las ayudas que la Congregación puede procurarles, las enfermeras cuidarán de que le sean administrados a tiempo los sacramentos y de que las enfermas estén bien preparadas para ello. Además, las enfermeras se asegurarán de que para las preparaciones, las exhortaciones, las oraciones y los actos por sugerir a las enfermas, las Congregantes empleadas hayan leído y comprendido bien el orden prescrito en el *Manual del Servidor de María* para las visitas a los enfermos e inválidos, página 392, segunda parte⁷².

El Sr. Director estará habitualmente **[20]** informado del estado de las enfermas y de los cuidados que se les dan.

Cuando se deba llevar el viático a una Congregante, se observará el siguiente orden:

1º Se convocará a toda la Congregación, si es la primera Jefa o una de las antiguas primeras Jefas.

2º Si es una de las Asistentas, está convocada la primera división entera para la primera Asistente con la primera Jefa; toda la segunda división, para la segunda Asistente, con la primera Jefa o la primera Asistente.

⁷⁰ Fin del texto copiado de AGMAR 45.1.2 con su paginación propia. Para la continuación del texto, nos remitimos a AGMAR 45.1.1.

⁷¹ El texto de este 1º reglamento está más arriba, en las páginas [13] y [14], con el título *Directriz*

⁷² Esta precisa referencia remite en el mejor de los casos al *Manual del Servidor de María*, edición de 1821. El texto no puede ser anterior a esta fecha.

3º Si es la Oficiala de las Postulantes, todas las Postulantes y toda la fracción a la cual pertenece.

4º Si es una jefa de fracción, todas las Jefas de las fracciones y la Asistentita de su división y toda la fracción.

5º Si es una simple Congregante, toda la fracción.

3º Reglamento para los cortejos fúnebres

En los entierros se observará el mismo orden que para el santo Viático. Sin embargo, para una Congregante que se hubiera distinguido especialmente por su virtud y [21] por sus obras de celo, la primera Jefa, con el aviso del Consejo y del Sr. Director podría ordenar la convocatoria de toda la división de la muerta e, incluso, de toda la Congregación.

Se coloca sobre el féretro el cinturón y lo llevan dos Congregantes designadas siempre que el cortejo sea suficientemente numeroso.

El féretro es llevado por Congregantes. Las Postulantes jóvenes de la división de la difunta cubren el trayecto con ramos.

Los cortejos se reúnen y se ponen por filas en la sala de la Congregación, salvo que, por razón de la distancia de los sitios o por alguna otra circunstancia, sea dispuesto de otro modo.

Después del entierro, los cortejos vuelven en silencio y en el mismo orden a la iglesia de la Congregación, salvo algunas excepciones para las que se encuentren el mismo barrio, o incluso salvo alguna orden particular que juzgara conveniente dar el Sr. Director y las primeras Jefas.

Las Congregantes solo participan en el cortejo vestidas de blanco, según su condición.

Las divisiones y fracciones marchan por [22] orden de números; sin embargo, la uniformidad de vestidos y alturas podrá obligar a las Jefas a mezclar a las miembros de las fracciones, pero siempre dentro de la misma división.

El silencio está mandado. Solo las Oficialas de orden y, en su defecto, las primeras Jefas deben implicarse en poner orden en las filas.

La corona se lleva a la iglesia de la Congregación y se cuelga en la capilla de la Concepción de la Santísima Virgen.

Cuando no hay convocatoria general, las Congregantes podrán pedir, por amistad con la fallecida o por piedad para con los difuntos, formar parte del cortejo y se atenderán entonces al orden prescrito⁷³.

[28] El orden de las procesiones es el mismo que el de los cortejos fúnebres, a excepción del estandarte de María, que es llevado, por turno, por dos, tres o cuatro Congregantes según la longitud de la marcha. El cinturón bordado es llevado igualmente por dos Congregantes: debe situarse en medio de las filas. Las Jóvenes van vestidas de blanco y con velo. No deben acercarse a la sagrada comunión sin velo; la misma observación para la confesión. El más bello ornato de una joven es la modestia: el mundo, tan malvado como es, gusta de verla brillar en la juventud. Esta amable virtud es el símbolo de un alma pura. María solo reconoce como amigas suyas a que aquellas que están marcadas por este sello divino.



⁷³ Aquí se acaba el texto de AGMAR 45.1.1. El párrafo siguiente, sobre las procesiones, se cita según AGMAR 45.1.2, p. [28], que es la continuación de este *Reglamento para los cortejos fúnebres*.

114. INSTITUTO DE LA CONGREGACIÓN DE DAMAS DEL RETIRO, ERIGIDA EN BURDEOS BAJO EL TÍTULO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA

Aunque autógrafo del P. Chaminade, este texto traiciona otro estilo, el de su secretario, el Sr. David Monier. El documento se encuentra en GMAR 45.2.2, en un fascículo de formato 15,5 x 20 cm. de 36 páginas, de las cuales están escritas 18. Es un borrador con correcciones. Otros dos manuscritos no autógrafos presentan el mismo texto: AGMAR 45.2.2bis y AGMAR 45.2.3. En este último, en la primera página se lee, con escritura del P. Chaminade: «Congregación de Condom». Este mismo manuscrito ofrece, al final del texto del Instituto, un Reglamento relativo a los cortejos fúnebres y al viático.

[1] *Si hay alguien, oh Virgen bendita, que, habiéndoos invocado en sus necesidades, recuerde que habéis dejado de socorrerlo, que cese de publicar vuestro poder y vuestra misericordia (San Bernardo)*⁷⁴.

[2] [página en blanco]

[3] **Instituto de la Congregación de madre de familia, llamadas Damas del retiro, erigida en Burdeos bajo el título de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen**

Capítulo preliminar

Del fin, los beneficios y los medios de la institución

¿Qué se proponen estas damas de todo estado y rango en las frecuentes reuniones que tienen tanto con las personas jóvenes de su sexo como entre ellas, sobre todo el primer miércoles de cada mes? ¿Es un enigma, un misterio para el mundo? No levantemos el velo que oculta a los ojos de los profanos miras tan sublimes para estas personas, capaces de sentir la importancia de la suerte eterna. Digamos abiertamente a estas, a las Damas del retiro, desengañadas de las vanidades del mundo, temerosas del contagio del siglo, deseosas de asegurarse esa corona de gloria que no se marchitará jamás, que se reúnen para prepararse con mucha antelación a bien morir. No se muere sino una vez y la muerte decide sobre la eternidad. No hay precaución que no se deba tomar para asegurarse una buena muerte.

En estas reuniones, el fervor se aviva y se sostiene por medio del ejemplo; se instruye edificándose mutuamente; la Iglesia se enriquece con los tesoros espirituales [4] sea por la comunicación de oraciones y de méritos que ha establecido entre los miembros de estas piadosas asociaciones, sea por la distribución tan abundante que les hace de indulgencias y otras gracias y privilegios.

Una vista más chocante aún, al menos para la mayoría, son los efectos tan sensibles de la protección de la augusta María sobre todas las que están sinceramente consagradas a su culto.

Para asegurarse estos preciosos beneficios, esta Congregación ha tomado como medios propios para favorecer sus miras: unos se refieren a cada Congregante; los otros contemplan la Congregación misma. Los primeros son los deberes que han adoptado las Damas del retiro; los segundos son los de la forma misma que su asociación ha adoptado para tender a sus fines. Los dos capítulos siguientes exponen de manera resumida estas dos clases de medios.

⁷⁴ *Sileat misericordiam tuam, Virgo beata, si quis est qui invocatam te in necessitatibus suis sibi meminerit defuisse.* SAN BERNARDO, Sermon 4, Sobre la Asunción de la Bienaventurada Virgen María.

Capítulo primero

Compendio de los deberes de las Damas Congregantes

Observación. A excepción de un pequeño número de prácticas que le son propias, los deberes de las Damas del retiro son casi los mismos de una cristiana que se dispone con mucho tiempo de antemano a tener una buena muerte. He aquí el compendio.

1º Liberada del yugo del respeto humano, conforma franca [5] y abiertamente su conducta y sus palabras con los principios del cristianismo.

2º Está llena de celo por el sostenimiento y la propagación de la religión: es la mira general de la Institución de las Congregaciones.

3º Tiene una verdadera devoción a la Santísima Virgen, honra especialmente el misterio de su Inmaculada Concepción y lleva siempre sobre sí el signo de su consagración a María. La Dama Congregante pone en los actos internos y externos de esta devoción la mayor confianza para alcanzar el fin que se propone.

4º Se aleja de las compañías peligrosas y de todos los lugares en los que la virtud queda expuesta y están prohibidos por la religión. Si está presente en ocasiones en los paseos públicos, no está más que por fuerza y con su esposo y por obedecerle.

5º Es modesta en su compostura.

6º Se presenta de acuerdo con su edad y su estado.

7º No sigue las modas más que de lejos y solo en la medida que sea necesario para no desagradar a su marido. No admite jamás las que herirían el pudor, ni ningún traje que se prestara a formas indecentes.

8º Es sumisa a su marido: buena esposa, buena madre, buena [6] ama de casa. Dulce, exacta y vigilante en sus tareas, favorece con ellas el cumplimiento de los mandamientos de Dios y de la Iglesia: ver el *Manual del Cristiano*, 2ª parte, 7ª lección⁷⁵.

9º Todos los meses y en la medida en que su posición se lo permite, consagra un día al retiro y asiste a los ejercicios que se dan ese día en la Congregación.

10º De buen espíritu, no se ofende por nada, soporta los pequeños defectos de sus Damas compañeras, les testimonia su amistad y su caridad, es deferente con todas, sobre todo con las más ancianas.

11º Dócil para con los Jefes de la Congregación, mantiene con ellos frecuentes relaciones particulares; consulta al Sr. Director en las principales opciones de la vida y tiene una gran deferencia con sus avisos.

12º Se dedica a las buenas obras de la Congregación, sobre todo a las del retiro y las asambleas públicas, cuando se celebran.

13º Ella misma no se priva sino por necesidad de asistir a las reuniones generales de la gente joven de su sexo y asiste muy fielmente a las de la Congregación (el cumplimiento de este último deber es como la esencia de una buena Congregante).

14º En el lugar santo se mantiene con recogimiento. Se imbuje de la presencia de Jesucristo y escoge, si está libre, el lugar en el que esté menos [7] expuesta a la disipación; asiste, en la medida en que puede, a la misa de la parroquia.

15º Vive en una gran pureza de conciencia y se acerca una vez al mes a la Mesa santa, y, en cuanto le es posible, los días fijados para la comunión general de los jóvenes. También hay una comunión general de las Damas del retiro el primer miércoles de enero. Se preparan a ella como a una comunión con viático.

16º Recita todos los días el acto de resignación a la muerte y las oraciones *Acordaos, oh Virgen María*, etc., *Oh Soberana*, etc., un *De profundis* [Sal 129] o tres *Pater* y *Ave* por las Congregantes fallecidas.

⁷⁵ En el *Manual del Cristiano* (Toulouse, 1803) la 7ª edición ofrece *Avisos* para la gente joven que piensa casarse, para los casados, etc., pp. 217 ss.

17º Hace todas sus oraciones y buenas obras con la intención de participar en los méritos con las Congregantes. Las asiste en sus enfermedades, les hace administrar los sacramentos, asiste a sus exequias y a los servicios que se celebran por el descanso de sus almas.

18º Colabora de buen grado a los gastos de la Congregación, según sus medios.

Advertencia sobre el noveno deber

Las Congregantes casadas han tomado su nombre de Damas del retiro del primer miércoles de cada mes, consagrado al recogimiento y al retiro. Las que no pueden [8] asistir a los ejercicios del retiro, deben suplirlos en su casa en la medida de lo posible. Siempre se mantienen en el mayor recogimiento, alejadas de todo lo que podría llevarlas a la disipación.

Las que en determinados tiempos o situaciones no hubieran podido recogerse excepcionalmente el primer miércoles del mes, podrían suplirlo el primer domingo del mes o incluso cualquier otro día libre a lo largo del mismo mes.

No hay ninguna buena Congregante que no tome conciencia en ese día del modo como ha pasado ese mes, de los progresos que ha hecho en la virtud, de la ejecución de las resoluciones que había tomado el mes anterior y de los medios que va a emplear para mejor mantener las nuevas resoluciones que va a tomar para vivir mejor el mes corriente.

Es en ese día particularmente cuando una verdadera Dama del retiro toma serias precauciones para cumplir el primer objetivo que ha debido proponerse al entrar en la Congregación: es decir, prepararse cada día a bien morir.

Algunas tienen la laudable práctica de recibir espiritualmente la extremaunción cada mes: esta práctica está más especialmente recomendada el primer miércoles de enero. Ver el *Manual del Cristiano*, 2ª parte, 8ª y 9ª lecciones⁷⁶.

[9] Directriz o aviso para las Damas del retiro

Las Damas del retiro harán tanto mayor bien, ganarán tantas más personas de su sexo para la virtud y para el cielo cuanto mejor cumplan ellas mismas las miras de su institución. El celo que tendrán por sí mismas y su propia perfección acreditará su celo por el prójimo [cf. Bourdaloue]⁷⁷.

Si [santa] Marcela no hubiera, en el ambiente de Roma, alzado el estandarte del desprecio del mundo, siempre ocupada con el pensamiento de la muerte y preparándose a ella por medio de una penitencia y una mortificación continua ¿hubiera ganado para Jesucristo a todas las damas romanas? ¿Hubiera abrazado santa Eustoquia por las exhortaciones de ella el estado de virginidad? Véase las vidas de estas santas.

Las Damas del retiro deben estar imbuidas de estas dos verdades: que una vida de desorden no es seguida por una muerte santa y que no se vive piadosamente sin pensar en y prepararse a la muerte. Una muerte santa es el fruto ordinario de una vida santa y nada contribuye tanto a la santidad de la vida como el continuo recuerdo de la muerte: [*No puede morir mal quien ha vivido bien. Aprenderás a bien morir si aprendes a bien vivir*] (San Agustín)⁷⁸.

Pero ¿qué es prepararse seriamente a la muerte?

Es reparar el pasado, ordenar el presente y prever el porvenir. Es la lección de san Bernardo sobre estas palabras de la Escritura (Dt 32,25): *¡Plazca a Dios que tengan la*

⁷⁶ En el *Manual del Cristiano* (Toulouse, 1803), la 8ª lección ofrece el *Método para bien morir... Preparación remota a la muerte*, y la 9ª lección: *Continuación del Método para bien morir... Preparación próxima a la muerte*, pp. 226-243.

⁷⁷ LOUIS BOURDALOUE, *Sermón para el lunes de la tercera semana de Cuaresma*, titulado: *Sobre el celo*.

⁷⁸ *Non potest male mori qui bene vixerit. Disces bene mori si didiceris bene vivere*. S. AGUSTÍN, *De disciplina christiana*, capítulo 12

sabiduría, la inteligencia y la previsión necesarias para procurarse un final dichoso! (San Bernardo)⁷⁹.

- [10]** La inteligencia para reparar el pasado implica:
- 1º purificarse de sus manchas;
 - 2º trabajar para curar sus plagas y sus enfermedades,
 - 3º llenar sus vacíos;
 - 4º pagar sus deudas;
 - 5º reparar sus pérdidas.

La sabiduría, para ordenar el presente, hace:

- 1º tomar la verdad como regla de sus juicios;
- 2º regular su voluntad según la voluntad de Dios,
- 3º regular sus sentidos y su lengua según la razón;
- 4º regular su vida según las máximas del Evangelio y los ejemplos de Jesucristo;
- 5º atención, adhesión y fidelidad a sus deberes;
- 6º tener siempre presente a Dios;
- 7º vivir de la fe;
- 8º hacer un santo uso de la salud;
- 9º comportarse santamente en la enfermedad;
- 10º regular su tiempo.

La previsión del porvenir hace:

- 1º pensar con frecuencia en la eternidad;
- 2º desprenderse de la vida presente;

- [11]** 3º suspirar por la vida del cielo;
- 4º procurarse una muerte santa por medio de una vida santa;
 - 5º prepararse a la muerte natural por medio de la muerte evangélica;
 - 6º felicidad de la muerte de los santos;
 - 7º desgracia de la muerte de los pecadores;
 - 8º trabajar para procurarse un juicio favorable;
 - 9º esperar la muerte con vigilancia, con paciencia, con tranquilidad;
 - 10º esperar y recibir la muerte con humildad y sumisión;
 - 11º esperar y recibir la muerte en espíritu de penitencia y sacrificio;
 - 12º esperar y recibir la muerte con sentimientos de temor y de confianza;
 - 13º esperar y recibir la muerte con sentimientos de alegría,
 - 14º recibir la muerte con sentimientos de amor;
 - 15º recibir la muerte con reconocimiento.

Para poner en práctica este plan de preparación a la muerte, son muy útiles dos cosas. La primera, reservar cada día al menos un cuarto de hora para meditar sobre estos tres puntos; y la segunda, al final de mes (el primer miércoles, a ser posible) escribir el estado de su alma en relación **[12]** a la reparación del pasado, a la reglamentación del presente y a la previsión del porvenir.

Algunas personas, al hacer de la preparación a la muerte su principal tarea, dan a conocer cada mes a su confesor o al Sr. Director de la Congregación este pequeño escrito y reciben sus avisos para el mes siguiente.

Los diez puntos del reglamento para el tiempo presente, o de la vida, son más diez máximas que diez reglas. Cada dama, con sabiduría, debe aplicarlas a su conducta particular. Se dice «hacer la aplicación sabiamente» porque la aplicación no podría ser la misma para todas las situaciones, las edades y las condiciones. Las

⁷⁹ *Utinam saperent et intelligerent ac novissima providerent!*. S. BERNARDO, 2º sermón para la fiesta de san Pedro y san Pablo.

virtudes, las gracias no son las mismas en todas. Es conveniente aconsejarse de su confesor o del Director de la Congregación para hacer más adecuada esta aplicación. Además, se habla de ello con frecuencia en los ejercicios del retiro del primer miércoles de cada mes. Las que asisten a él fielmente, reciben instrucciones de dirección que les impedirán tropezar con los escollos del escrúpulo o de la relajación.

Un último aviso y uno de los más importantes es no olvidarse de poner sin cesar su trabajo de preparación a la muerte bajo la protección y la invocación de María.

[13]

Capítulo segundo

De la forma o de la organización de la Congregación

Se distinguen en la Congregación: 1) un Director, 2) las asambleas, 3) las Jefas, 4) un Consejo, 5) una clase de preparación. Lo que divide en capítulo en cinco artículos.

Artículo 1º

Sobre el Director

El Director es el alma que vivifica y sostiene la Congregación. Es el consejo permanente y el buen Padre de todas las Hijas de María. Todas deben tener en él la mayor confianza y provocar la de las damas ajenas aún a la Congregación.

Artículo 2º

Las asambleas

1º Asisten, en la medida en que les sea posible, a las asambleas de las jóvenes el domingo y las fiestas, pero sin confusión. La sección antigua se pone alrededor de la primera división de las Jóvenes. La sección nueva rodea a la segunda división. Asisten a ellas para edificarse e instruirse. No desempeñan ningún oficio. Estas asambleas son la obra de la Congregación de las personas jóvenes de su sexo.

2º Celebran una asamblea general, particular de ellas, todos los primeros miércoles de mes. Las secciones se colocan en ella de forma separada y, en la medida de lo posible, cada fracción constituye una columna un poco sesgada.

En esta asamblea se trata y se anuncia todo lo que [14] puede interesar al cuerpo de Madres de familia. El Sr. Director les da todos los avisos que crea convenientes. Lectura de los reglamentos.

La sesión se abre, como todas las demás, con las oraciones acostumbradas, el canto de cánticos y la narración de la vida de la Patrona del mes.

3º A veces hay asambleas extraordinarias generales, por secciones o solo de fracciones, según el Sr. Director lo juzgue conveniente. Cada Congregante debe apresurarse a asistir una vez que le haya sido hecha la invitación.

Advertencia 1ª. En todas las asambleas debe observarse un gran orden y un profundo silencio. Se evita cuidadosamente la confusión de las secciones y, en la medida de lo posible, incluso de las fracciones. Las Damas del retiro no nombran Oficiales de orden ni Directora del canto. Pero las tres jefas cumplen las funciones de estas y, si hay alguna dificultad para el canto, invitan a algunas jóvenes para remediarla.

Advertencia 2ª. Las divisiones, llamadas secciones, de las Damas del retiro y sus fracciones están compuestas según los estados y las edades de las personas. En cada sección, hay una o varias fracciones, compuestas por las jóvenes Congregantes que se han casado.

Artículo 3º

Las jefas u Oficiales

La Jefa o la Madre debe tener dos Asistentas, que forman como su [15] consejo habitual. La primera Asistente vigila de un modo más especial la sección antigua; la segunda Asistente, la sección nueva.

Hay una jefa por cada fracción y, en cada fracción, una Suplente y una Recaudadora, dependientes ambas de su jefa.

Hay también una Recaudadora general, enfermeras y una Jefa de la clase de preparación. El Director nombra cada año todas las nuevas Oficiales, pero después de haber consultado a las antiguas Oficiales reunidas a este efecto. Las antiguas pueden ser reelegidas.

También nombra reemplazantes, si se da el caso, a lo largo del año.

Las Recaudadoras particulares deben poner en manos de la Recaudadora general las contribuciones de los miembros de su fracción todos los primeros domingos de cada mes.

Los dos tercios de las contribuciones se destinan a los gastos generales de la Congregación; el otro tercio se pone en manos de la Recaudadora general para las necesidades particulares de la corporación de las Damas bajo la inspección del Sr. Director y del Consejo.

El oficio de las Damas enfermeras y de sus Suplentes se explica con más detalle al final, en las observaciones sobre las enfermedades y los cortejos fúnebres.

Artículo 4º

Del Consejo

El Consejo se compone unas veces de todas las Oficiales de la Congregación, otras de las Oficiales de una sección o, incluso, [16] de las tres Jefas, según la diversidad de las necesidades y las circunstancias determinadas por el Sr. Director.

El objeto principal del Consejo, después de haber tratado brevemente los asuntos corrientes, es dirigir su atención sobre el conjunto de la Congregación y sobre cada fracción en particular, para ver si el cuerpo entero tiende al fin que se ha propuesto y toma los medios convenientes para poner remedio a los abusos.

El Consejo se ocupa también de la distribución de las buenas obras entre las Madres de familia.

Dos artículos más expresamente determinados son: 1) la revisión de todas las listas en el curso de cada semestre y 2) la nominación o confirmación de las Oficiales cada año.

Habrá un registro del Consejo en el cual se incluirá todo aquello cuyo recuerdo pueda ser útil a la Congregación.

No se puede celebrar jamás Consejo general de la Congregación o Consejo particular de sección sin la presencia y presidencia del Sr. Director, a menos que en algunos casos él no ordene otra cosa.

Artículo 5º

De la clase de preparación

Condiciones o cualidades requeridas en las Damas para ser inscritas en la clase de preparación.

Haber alcanzado la treintena de edad y estar casada; ser reconocida como sociable y de buen carácter.

Haber nacido en una familia honrada, tanto la dama como su esposo; que profesen el uno y el otro o los dos lo que es un estado honorable. Es preciso tener medios de existencia confesables.

Es preciso no presentar ninguna deformidad ni minusvalía repulsivas en su cuerpo y, sobre todo, no tener mala reputación en la sociedad civil.

En lo relativo a la religión, se debe ser católica, apostólica, romana; tener el firme propósito de practicar abiertamente su religión y de frecuentar los sacramentos.

Por otra parte, se supone que la dama no será enemiga del Gobierno público y que el Sr. Director habrá aprobado su presentación.

Advertencia. La mujer cuyo marido fuera sirviente pero que no lo fuera ella misma y tuviera un estado honorable o medios suficientes de existencia, podría ser admitida en la sección nueva. La joven Congregante que fuera sirvienta y que llegara a casarse con alguien que no lo fuera y no continuara sirviendo, pasaría a la fracción de las jóvenes de la sección nueva.

Funciones de la Oficial de Postulantes

Todas las funciones para con las Damas inscritas no son sino una consecuencia de este principio: hay que hacer de ellas una buena Dama del retiro.

En todos los Consejos el Sr. Director recibirá información sobre las Postulantes, dará a sus Oficiales los avisos que crea que le son necesarios. Ella se formará cada vez más en su oficio y todas las otras miembros del Consejo sacarán provecho de ello.

Por lo demás, fuera de las sesiones del Consejo, la Oficiala, si es necesario, recabará la opinión del Sr. Director sobre la conducta que debe tener tanto sobre las instrucciones que tendría que dar como sobre el momento de la recepción.

